

TRATADO INTERNACIONAL

EJECUTIVO N° 43/2021-2026



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 13 de enero de 2025

OFICIO N° 016 - 2025 - PR

Señor
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente del Congreso de la República
Presente -

Nos dirigimos a usted, señor Presidente del Congreso de la República, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el artículo 57° de la Constitución Política del Perú, se ha promulgado el Decreto Supremo N° 001-2025-RE, mediante el cual se ratifica el Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)", formalizado mediante el intercambio de la Nota del 21 de diciembre de 2023 de la Embajada de la República Federal de Alemania y la Nota RE (MIN) N° 6-5/32 del 19 de abril del 2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

Decreto Supremo

N° 001-2025-RE

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA EL ACUERDO POR INTERCAMBIO DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE EL PROYECTO "ACCIÓN REGIONAL PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS INSECTOS POLINIZADORES Y LOS SERVICIOS DE POLINIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (POLILAC)"

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)", fue formalizado mediante el intercambio de la Nota del 21 de diciembre de 2023 de la Embajada de la República Federal de Alemania y la Nota RE (MIN) N° 6-5/32 del 19 de abril del 2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado Acuerdo;

Estando al Informe (DGT-EPT) N° 25-2024; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Se ratifica el Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)", formalizado mediante el intercambio de la Nota del 21 de diciembre de 2023 de la Embajada de la República Federal de Alemania y la Nota RE (MIN) N° 6-5/32 del 19 de abril del 2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

Artículo 2.- Publicación

El Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el texto íntegro del tratado antes referido y la fecha de su entrada en vigor.

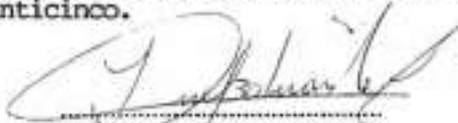
Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso

Se dé cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinticinco.


DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

Decreto Supremo Nº 001-2025-RE

DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA EL ACUERDO POR INTERCAMBIO DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE EL PROYECTO "ACCIÓN REGIONAL PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS INSECTOS POLINIZADORES Y LOS SERVICIOS DE POLINIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (POLILAC)"

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)", fue formalizado mediante el intercambio de la Nota del 21 de diciembre de 2023 de la Embajada de la República Federal de Alemania y la Nota RE (MIN) Nº 6-5/32 del 19 de abril del 2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado Acuerdo;

Estando al Informe (DGT-EPT) Nº 25-2024; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley Nº 26647;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Se ratifica el Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)", formalizado mediante el intercambio de la Nota del 21 de diciembre de 2023 de la Embajada de la República Federal de Alemania y la Nota RE (MIN) Nº 6-5/32 del 19 de abril del 2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

Artículo 2.- Publicación

El Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley Nº 26647, el texto íntegro del tratado antes referido y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso

Se dé cuenta al Congreso de la República.

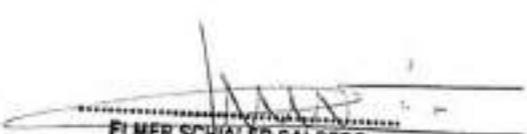
Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Registrado en la Fecha
13 ENE 2025
DS No. 001 / RE


DINA ERCILIA BOLIUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

**DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA AL ACUERDO POR INTERCAMBIO DE NOTAS
ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE EL
PROYECTO "ACCIÓN REGIONAL PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS INSECTOS
POLINIZADORES Y LOS SERVICIOS DE POLINIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE (POLILAC)"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

1. El Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PolilAC) ", formalizado mediante el intercambio de la Nota del 21 de diciembre de 2023 de la Embajada de la República Federal de Alemania y la Nota RE (MIN) N° 6-5/32 del 19 de abril del 2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú (en adelante, el Acuerdo), constituye un tratado en términos del derecho internacional.
2. El Acuerdo tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo conjunto del Proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina - PolilAC" (en adelante, el proyecto PolilAC), que busca contribuir a la protección del clima, a la preservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible en la República del Perú, a través del fomento de medidas acordes con el "Convenio sobre la Diversidad Biológica" y el "Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal".
3. La ratificación interna del Acuerdo se sustenta en los pronunciamientos emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, como entidad que ejerce funciones rectoras en materia de cooperación internacional; la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en su calidad de organismo adscrito al sector relaciones exteriores responsable de ejecutar la cooperación técnica internacional; el Ministerio del Ambiente (MINAM) como ente responsable de la ejecución del proyecto y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como entidad competente en materia tributaria. Dichas opiniones se recogen en el Informe (DGT-EPT) N° 25-2024 del 19 de diciembre de 2024, elaborado por la Dirección General de Tratados, con el propósito de determinar y sustentar la vía constitucional aplicable para el perfeccionamiento interno del Acuerdo.
4. En el numeral 80 del referido informe se concluyó que el Acuerdo puede ser perfeccionado conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Perú y en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647 'Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano', que facultan a la Presidenta de la República a ratificar directamente los tratados mediante decreto supremo, sin el requisito de la aprobación previa del Congreso de la República cuando estos no aborden las materias contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú.
5. En consecuencia, el Acuerdo puede ser ratificado directamente por la señora Presidenta de la República, debiendo dar cuenta de ello al Congreso de la República. Ese es el propósito del proyecto normativo que sustenta la presente exposición de motivos.
6. Una vez publicado el decreto supremo de ratificación en el Diario Oficial "El Peruano", el procedimiento de perfeccionamiento interno del Acuerdo habrá concluido y el Perú se encontrará expedito para manifestar su consentimiento en obligarse por el referido tratado en el plano internacional según sus propias disposiciones, con miras a que pueda entrar en vigor.



7. Al respecto, el Perú y Alemania convinieron que el Acuerdo entre en vigor a los 15 días calendario de la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Perú comunique, por vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para tal efecto.
8. Resulta importante precisar que el Acuerdo se incorporará al derecho interno peruano una vez que la misma entre en vigor, conforme lo dispone el artículo 55 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 de la Ley N° 26847.

II. Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma

9. Todas las entidades nacionales antes referidas han coincidido en señalar la conveniencia del Acuerdo a los intereses nacionales en sus respectivos ámbitos de competencia.
10. En esa línea, se ha destacado que el Acuerdo es concordante con la Política General de Gobierno; la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional; la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica; entre otros documentos de gestión más específicos.
11. Asimismo, el MINAM ha destacado que los proyectos que se desarrollan contribuyen al cumplimiento del "Convenio sobre Diversidad Biológica" y el "Marco Mundial Kunming-Montreal" de Diversidad Biológica.

III. Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional

12. Un aspecto en el que coinciden todos los pronunciamientos sectoriales es que no se ha identificado que el Acuerdo requiera de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución. De hecho, las entidades señalaron que el Acuerdo está alineado con las normas nacionales vinculadas a sus respectivos ámbitos de competencia, entre las cuales puede referirse:

- Decreto Legislativo N° 719 'Ley de Cooperación Técnica Internacional' y sus modificatorias;
- Decreto Legislativo N° 783 'Aprueban norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exteriores e importaciones de misiones diplomáticas y otros' y las normas que disponen las prórrogas de su vigencia;
- Decreto Supremo N° 36-94-EF 'Reglamentan la aplicación del beneficio tributario de devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable'.
- Decreto Supremo N° 122-2010-RE que aprueba el 'Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)', y sus modificatorias;
- Decreto Supremo N° 055-99-EF que aprueba el 'Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo';
- Decreto Legislativo N° 1053 'Ley General de Aduanas'; y,
- Decreto Legislativo N° 783, 'Aprueban norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exteriores e importaciones de misiones diplomáticas y otros'.

IV. Sobre el Análisis del Impacto Regulatorio "Ex Ante" (AIR Ex Ante)



13. Con relación al Análisis del Impacto Regulatorio "Ex Ante" (AIR Ex Ante), se tiene como antecedente que el Oficial de Mejora y Calidad Regulatoria del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó que la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros se pronuncie sobre el decreto supremo de ratificación interna del "Protocolo de Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Consejo Federal Suizo Relativo a los Servicios Aéreos Regulares", suscrito en Lima, el 14 de octubre de 2021, respecto de la excepción establecida en el numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.
14. Ante ello, la CMCR declaró la improcedencia del AIR Ex Ante de dicho decreto supremo, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del citado Reglamento AIR Ex Ante, el cual establece que se encuentran fuera del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante los proyectos regulatorios que la CMCR, previa evaluación y de manera fundamentada, en base a la interpretación del alcance del referido Reglamento, señale que se encuentran fuera del alcance establecido en el numeral 10.1 del artículo 10; por lo tanto, no constituye una propuesta normativa de carácter regulatorio, por lo que no aplica realizar un Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante.
15. En ese sentido, y con base en el antecedente antes referido, se concluye que el presente decreto supremo tampoco requiere el desarrollo de un Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante. El presente caso constituye una propuesta de Decreto Supremo de ratificación interna de un tratado que no establece, incorpora o modifica reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento —por parte de las empresas, ciudadanos o sociedad civil—, que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyan al desarrollo integral, sostenible, y al bienestar social, en el marco del referido Reglamento y del Manual para aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Resolución Ministerial N°151-2021-PCM.



1

Carpeta de perfeccionamiento del Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el proyecto 'Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)'

1. Informe de Perfeccionamiento

- Informe (DGT-EPT) N° 25-2024 del 19 de diciembre de 2024.

2. Tratado:

- **Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el proyecto 'Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)'**, formalizado mediante el intercambio de la Nota del 21 de diciembre de 2023 de la Embajada de la República Federal de Alemania y la Nota RE (MIN) N° 6-5/32 del 19 de abril del 2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

3. Solicitud de perfeccionamiento:

- Memorándum DCI013402024 del 5 de diciembre de 2024, de la Dirección de Cooperación Internacional.

4. Antecedentes:

- "Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania", suscrito el 6 de junio de 1974.
- Ayuda Memoria de las Consultas Intergubernamentales sobre la Cooperación al Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania. Lima, 7 y 8 de marzo de 2022.
- Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania. Berlín, 2 y 3 de noviembre de 2022.

5. Opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Memorándum DCI013402024 del 5 de diciembre de 2024, de la Dirección de Cooperación Internacional.
- Memorándum DGE006082024 del 21 de agosto de 2024, de la Dirección General de Europa.

6. Agencia Peruana de Cooperación Internacional:

- Memorandum APC004092024 del 26 de agosto del 2024, de la Dirección Ejecutiva de la APCI.
- Informe N° 0108-2024-APCI/DGNI del 22 de agosto del 2024, de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional.
- Informe N° 0169-2024-APCI/OAJ del 19 de agosto del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

7. Ministerio del Ambiente:

- Oficio N° 00492-2024-MINAM/SG del 3 de junio de 2024, de la Secretaría General del Ministerio del Ambiente.
- Informe N° 00309-2024-MINAM/SG/OGAJ del 30 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficio N° 01462-2024-MINAM/SG del 04 de diciembre de 2024, de la Secretaría General del Ministerio del Ambiente.
- Informe N° 00577-2024-MINAM/VMDERN/DGDB del 16 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Diversidad Biológica.
- Informe N° 00414-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI del 26 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

8. Ministerio de Economía y Finanzas

- Oficio N° 1900-2023-EF/13.01 del 11 de setiembre de 2023, de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Informe N° 080-2023-EF/62.01 del 22 de agosto de 2023, de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad.
- Nota RE (DCI) N° 6-5/59 del 20 de setiembre de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Correo del 20 de agosto de 2024, de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos.



INFORME (DGT-EPT) N° 25-2024

I. SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO

1. Mediante el Memorandum DCI013402024 de fecha 5 de diciembre de 2024, la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú solicitó a la Dirección General de Tratados iniciar el procedimiento de perfeccionamiento interno del **Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)"**, formalizado mediante el intercambio de la Nota del 21 de diciembre de 2023 de la Embajada de la República Federal de Alemania y la Nota RE (MIN) N° 6-5/32 del 19 de abril del 2024 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú (en adelante, el Acuerdo).

II. ANTECEDENTES

2. El relacionamiento entre la República del Perú y la República Federal de Alemania en materia de cooperación técnica se basa en el «Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y la República del Perú», suscrito el 6 de junio de 1974 y vigente desde el 29 de enero de 1975 (en adelante, el Convenio de 1974)¹.

3. Al encontrarse en vigor, el Convenio de 1974 forma parte del derecho peruano, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política del Perú².

4. A través del Convenio de 1974, el Perú y Alemania procuran prestarse toda ayuda y colaboración de carácter técnico y científico. Este tratado contiene disposiciones generales de aplicación a todos los proyectos de cooperación técnica que ambas Partes convengan desarrollar conjuntamente, de conformidad con los acuerdos específicos que al efecto suscriban.

5. Con ese propósito, el Convenio de 1974 contempla una serie de acciones de cooperación que pueden ser desarrolladas a su amparo así como el marco de compromisos generales a cargo de cada una de las Partes, como el envío de personal al Perú y su protección, facilidades migratorias, privilegios, entre otros.

6. El marco bilateral antes descrito ha permitido que el Perú y Alemania celebren numerosos acuerdos sobre programas y proyectos específicos de cooperación. Entre los más recientes pueden mencionarse los relativos al Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Técnica 2022, relativo a cinco proyectos en materia ambiental, gestión pública, hídrica e infraestructura; el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, relativo a ocho proyectos en materia ambiental, gobernabilidad y desarrollo sostenible; el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2019, relativo a un proyecto en materia del sistema de justicia especializado contra la violencia hacia la mujer; entre otros.

¹ El Convenio Básico se encuentra registrado en el Archivo Nacional de Tratados "Embajador Juan Miguel Bákula Patiño" con código B-1040. Su ficha de datos y texto pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://apps.mre.gob.pe/portal/webtratados.nsf/Tratados_Bilateral.xsp?action=openDocument&documentId=353A

² Constitución Política del Perú, art. 55: "Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional".

7. Como parte del diálogo bilateral sobre cooperación técnica, periódicamente las autoridades del Perú y de Alemania sostienen reuniones para presentar y realizar seguimiento de iniciativas de cooperación, denominadas consultas y negociaciones intergubernamentales.

8. En las consultas intergubernamentales de 2022, realizadas en 7 y 8 de marzo de ese año se contempló, como parte de la cartera de proyectos de cooperación en preparación bajo la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI, por sus siglas en alemán)³, el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina - PoliLAC" (en adelante, el proyecto PoliLAC).

9. Al respecto, en abril de ese año el Ministerio del Ambiente (MINAM) dirigió una comunicación a las autoridades alemanas para expresar el alto interés sectorial en el proyecto PoliLAC y presentar el rol que tendría el referido ministerio en su gobernanza regional y en los niveles técnicos de desarrollo e implementación en el Perú.

10. Es en ese contexto que, en octubre de 2022, la Embajada de Alemania presentó al Perú un primer borrador de la propuesta de acuerdo bajo el formato de un intercambio de notas diplomáticas, tal como lo requiere el Convenio de 1974. Sobre la base de dicho borrador inició formalmente la negociación, proceso en el que tomaron parte, además del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el MINAM y el MEF.

11. En las negociaciones intergubernamentales del mismo año, sostenidas el 2 y 3 de noviembre, la *"parte alemana destacó la necesidad de finalizar los canjes de notas respecto a los proyectos IKI, especialmente en el caso del proyecto Poli-LAC"*.

12. Logrado el consenso sobre los términos del Acuerdo, ambas Partes formalizaron el intercambio de la Nota de la Embajada de la República Federal de Alemania del 21 de diciembre de 2023, firmada por Sabine Bloch, Embajadora de dicho Estado, y la Nota RE (MIN) N° 6-5/32 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú del 19 de abril de 2024, firmada por Javier González-Olaechea Franco, entonces Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, cada uno en representación de sus respectivos Estados.

13. La formalización del Acuerdo por el Ministro de Relaciones Exteriores fue realizada directamente, sin necesidad de estar premunido de Plenos Poderes, ya que en virtud a su alta investidura y conforme al artículo 7.2.a) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969⁴, los Ministros de Relaciones Exteriores pueden realizar todo acto relativo a la celebración de un tratado en representación de sus respectivos Estados sin que sea necesario que acredite plenos poderes. En el plano interno, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 031-2007-RE 'Adecúa normas nacionales sobre el otorgamiento de plenos poderes al Derecho internacional contemporáneo' recoge la regla anterior, estableciendo que el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú puede firmar tratados sin requerir de plenos poderes⁵.

³ Se trata de un programa del gobierno alemán creado en 2008 para apoyar proyectos globales relacionados con el cambio climático, la biodiversidad y el desarrollo sostenible. Es gestionada por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección al Consumidor (BMUV).

⁴ Convención de Viena de 1969, art. 7: "2. En virtud de sus funciones, y sin tener que presentar plenos poderes, se considerará que representan a su Estado: a) los Jefes de Estado, Jefes de Gobierno y Ministros de relaciones exteriores, para la ejecución de todos los actos relativos a la celebración de un tratado".

⁵ D.S. N° 031-2007-RE, art. 2 (primer párrafo): "El otorgamiento de plenos poderes es indispensable para que un representante del Estado Peruano suscriba un tratado, salvo el caso del Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores, quienes de conformidad con el Derecho Internacional, no requieren plenos poderes".

14. El Acuerdo se encuentra registrado en el "Archivo Nacional de Tratados Juan Miguel Bákula Patiño" con el código BI.DE.01.2024.

III. OBJETO

15. El objeto del Acuerdo es establecer, al amparo del Convenio de 1974, las bases para el desarrollo conjunto del proyecto PoliLAC, cuyo propósito es contribuir a la protección del clima, a la preservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible en la República del Perú, a través del fomento de medidas acordes con el «Convenio sobre la Diversidad Biológica»⁶ y el «Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal»⁷ (párrafo 2).

IV. DESCRIPCIÓN

16. El Acuerdo está conformado por dos notas diplomáticas. La primera ha sido emitida por la Embajada de Alemania en el Perú el 21 de diciembre de 2023, que contiene la propuesta de los términos del Acuerdo para consideración de las autoridades peruanas. La segunda nota, emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú el 19 de abril de 2024, contiene la aceptación, a nombre del gobierno, de la propuesta presentada por la contraparte alemana.

17. Los términos del Acuerdo son presentados en doce párrafos enumerados, precedidos de un párrafo introductorio. En el párrafo final se afirma el carácter convencional que tendrá el intercambio de notas, y se establece el momento en que el Acuerdo entraría en vigor. No se contemplan anexos.

18. La nota alemana inicia haciendo referencia al «Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú celebradas el 2 y 3 de noviembre de 2022»⁸, así como a la carta de expresión de alto interés en el proyecto PoliLAC⁹, para luego enmarcar al Acuerdo que a continuación describe, bajo los alcances del Convenio de 1974¹⁰ y la IKI¹¹.

19. El Acuerdo propuesto refiere el compromiso de los gobiernos de Alemania y del Perú de fomentar conjuntamente el proyecto PoliLAC siempre que, después de examinado por parte de Alemania, se determine que resulta susceptible de apoyo (párrafo 1). Los recursos humanos, prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) para el proyecto PoliLAC serán financiadas por Alemania por un valor total de hasta 6'500,000.00 euros (párrafo 3), identificando luego a la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH* de Alemania y al MINAM como responsables de su ejecución (párrafo 4)

20. En cuanto a los detalles del proyecto PoliLAC, el Acuerdo dispone que estos "serán concertados entre la GIZ y el MINAM" y que "se fijarán en un contrato de ejecución y, si

⁶ El Convenio tiene como finalidad principal promover la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Fue adoptado el 22 de mayo de 1992 durante la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro. Fue aprobado internamente mediante R. Leg. N° 26181 del 11 de mayo de 1993. Entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

⁷ El Marco fue adoptado en diciembre de 2022 durante la Conferencia de las Partes (COP15) del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Su objetivo es frenar la pérdida de biodiversidad y restaurar los ecosistemas para 2050, alineándose con la visión de "Vivir en armonía con la naturaleza".

⁸ Ver el párrafo 11 de este informe.

⁹ Ver el párrafo 9 de este informe.

¹⁰ Ver los párrafos 2 al 5 de este informe.

¹¹ Ver el párrafo 8 de este informe.



procede, de financiación [...] que estará sujeto a las disposiciones legales vigentes de la República Federal de Alemania", sin dejar de precisar que ello no exime al MINAM de observar las disposiciones legales del Perú al concertar y ejecutar el contrato de ejecución, y si procede, de financiación (párrafo 5).

21. Asimismo, el Acuerdo prevé que el Perú exima "de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos" a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados, incluyendo repuestos, que el gobierno alemán ingrese al Perú por encargo suyo y a sus expensas para el proyecto PoliLAC (párrafo 6).

22. De la misma forma, se contempla que el Perú asuma el compromiso de eximir al GIZ de "todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución del contrato de ejecución y, si procede, de financiación" (párrafo 7) y de reembolsar, previa solicitud, "el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú" sobre objetos adquiridos y servicios utilizados (párrafo 8). Se establece también que los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en el contexto de la ejecución del proyecto PoliLAC, serán asumidos por el Perú (párrafo 8).

23. Se precisa que el Acuerdo "aplicará a las medidas de ampliación y seguimiento del proyecto [...], incluyendo aquellas que provengan de cofinanciaciones que otros donantes canalicen a través de la GIZ" (párrafo 9), medidas que deberán ser formalizadas mediante "comunicaciones diplomáticas entre las Partes, en las cuales se precisará la contribución del Gobierno de la República Federal de Alemania" (párrafo 9).

24. De otro lado, se dispone que al Acuerdo aplicarán las disposiciones del Convenio de 1974 (párrafo 10), que las controversias que pudieran surgir en relación con su interpretación o aplicación serán solucionadas a través de consultas o negociaciones por la vía diplomática (párrafo 11), y que el Acuerdo es concertado en los idiomas alemán y castellano (párrafo 12).

25. Por último, en el párrafo final de la nota de la Embajada de Alemania se indica que, en el caso de que el Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 al 12, esa nota, junto con la nota de respuesta en la que conste la conformidad del gobierno peruano, constituirán un Acuerdo entre ambos gobiernos, el cual entrará en vigor a los 15 días calendario de la fecha de recepción de la Nota a través de la cual el Perú comunique, por vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para tal efecto.

26. Es de esta forma que, con la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del 21 de abril de 2024, que contiene la transcripción íntegra de la nota alemana y la aceptación de los términos propuestos, queda formalizado el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

V. CALIFICACIÓN

27. El Acuerdo reúne los requisitos formales exigidos por el derecho internacional para ser considerado como un tratado, vale decir, haber sido celebrado entre entes dotados de subjetividad internacional, originar derechos y obligaciones jurídicas y tener como marco regulador al derecho internacional.



28. En este caso, la celebración del Acuerdo se efectuó mediante el canje o intercambio de Notas diplomáticas. La primera Nota refleja una propuesta de una Parte para la celebración de un tratado, la cual es aceptada por la otra Parte en una siguiente Nota.

29. La caracterización del Acuerdo como tratado es importante dado que solo aquellos instrumentos internacionales identificados como tales son sometidos a perfeccionamiento interno en el derecho peruano.

VI. OPINIONES TÉCNICAS

30. El presente informe se sustenta en los pronunciamientos emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, como entidad que ejerce funciones rectoras en materia de cooperación internacional; la APCI, en su calidad de organismo adscrito al sector relaciones exteriores responsable de ejecutar la cooperación técnica internacional; el MINAM como ente responsable de la ejecución del proyecto; y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como entidad competente en materia tributaria.

Ministerio de Relaciones Exteriores

31. Mediante Memorándum DCI013402024 del 5 de diciembre de 2024, al tiempo de solicitar el inicio del perfeccionamiento, la Dirección de Cooperación Internacional se pronunció sobre el Acuerdo destacando que a través de él *"el Perú recibirá recursos no reembolsables hasta 6.5 millones de euros, destinados a la protección del clima, la protección de la biodiversidad y al desarrollo sostenible"* (párrafo 14).

32. En esa línea, la citada oficina destacó que el Acuerdo está vinculado con los lineamientos de la «Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial»¹², concretamente con el *"Eje 4.6: Implementar medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático, con énfasis en la seguridad hídrica"* y el *"Eje 4.7 Impulsar la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales negativos, promoviendo la inversión económica sostenible; así como, fortalecer los mecanismos para la gestión integral de sustancias"* (párrafo 16) del eje 4 'Reactivación económica'.

33. En similar sentido, se resaltó que considera favorable la entrada en vigor del Acuerdo porque *"se encuentra alineado el área 4 numerales 19 y 20 de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030"* (párrafo 17).

34. Mediante Memorándum DGE006082024 del 21 de agosto de 2024, la Dirección General de Europa expresó su opinión positiva sobre el Acuerdo, resaltando que dicho tratado *"se encuadra dentro del sólido y constructivo marco de la relación bilateral con Alemania. Y, en forma más específica, el proyecto apunta a la cooperación externa para la conservación medioambiental y para la defensa y protección de insectos polinizadores y su contribución a mantener una sostenible de producción de alimentos."* (último párrafo).

35. Como sustento, la Dirección General de Europa destacó que *"Alemania es un socio tradicional y confiable del Perú con el que mantenemos una relación bilateral de más de 150 años, que puede ser considerado de primer nivel, que se caracteriza por la coincidencia en valores como el respeto a un orden internacional basado en el Derecho Internacional, la defensa y promoción de la democracia y los DD.HH., la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico ilícito"*

¹² La Política General fue aprobada mediante D.S. N° 042-2023-PCM del 24 de marzo de 2023. Los lineamientos de la Política General se desarrollan en el artículo 4 del referido dispositivo.



de drogas, entre otros." (segundo párrafo), resaltando además que "[a] la fecha, Alemania es el primer país cooperante de la Unión Europea" (sexto párrafo).

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

36. Con Memorandum APC004092024 del 26 de agosto del 2024, la Directora Ejecutiva de la APCI hizo llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores el Informe N° 0169-2024-APCI/OAJ del 19 de agosto del 2024 elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe 0108-2024-APCI/DGNI del 22 de agosto del 2024 elaborado por la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, los cuales desarrollan el pronunciamiento institucional favorable sobre el Acuerdo.

37. En el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica se destacó la naturaleza jurídica de tratado que tiene el Acuerdo (párrafos 3.16 y 3.17) y que, además, "es a su vez, un Acuerdo de CTI [Cooperación Técnica Internacional] en los términos que establece el artículo 3 del Reglamento del SINDCTI [Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional]" (párrafo 3.19).

38. En cuanto al impacto en la normativa peruana, en el informe se destaca que una vez vigente, el Acuerdo "una vez entre en vigor, será concordante con el siguiente marco normativo nacional:

- o Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias;
- o Decreto Legislativo N° 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exteriores e importaciones de misiones diplomáticas y otros, y las normas que disponen las prórrogas de su vigencia;
- o Decreto Supremo N° 36-94-EF, que reglamenta la aplicación del beneficio tributario de devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable; y,
- o Decreto Supremo N° 122-2010-RE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, y sus modificatorias." (párrafo 3.20)

39. La referida consideración permite entender que el Acuerdo está alineado al marco normativo que rige la cooperación técnica en el Perú y, por ende, que no se requerirá de la expedición, modificación o derogación de norma con rango de ley alguna en la referida materia.

40. Es con base en las consideraciones que han sido reseñadas, entre otras, que la referida oficina brindó su opinión favorable sobre el Acuerdo.

41. Por su parte, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional subrayó en su informe que el proyecto PoliLAC "se encuentra alineado a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, tanto al Objetivo Prioritario 1 "Consolidar la contribución de la CTI hacia las prioridades de desarrollo del país", como en las Prioridades de la CTI en el Área 4 "Conservación del medio ambiente, diversidad biológica y gestión del riesgo de desastres", particularmente se enfoca en el numeral 20. Mejora en la gestión integral de la biodiversidad y manejo de bosques" (párrafo 2.10).

42. En similar sentido, el citado órgano refirió también la vinculación del proyecto PoliLAC con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 destacando que aquel *"está alineado al ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, así como al ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad"* (párrafo 2.11).

43. Asimismo, se destacó que de los 20 millones de euros que tiene asignado el proyecto PoliLAC para la región, *"se ha asignado hasta 6.5 Millones de euros para ser ejecutados en la República del Perú"* (párrafo 2.12)

44. En cuanto a los beneficios, se señaló que el Acuerdo referido al proyecto PoliLAC *"permitirá contrarrestar la reducción de los polinizadores, los cuales son benéficos para mantener la biodiversidad y la producción agrícola en el país"*, al señalar que los *"polinizadores son de gran importancia para mantener el equilibrio ecológico y, para la preservación de tradiciones y cultura de los pueblos"* (párrafo 2.7).

45. Respecto al impacto del Acuerdo en la normativa nacional, y sobre la base de las consideraciones expresadas en el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional indicó que *"no se requiere de modificación a la normativa referida a la Cooperación Técnica Internacional"* (párrafo 2.4).

46. Sobre la base de tales consideraciones, la indicada dependencia expresó su conformidad desde el punto de vista técnico sobre el intercambio de Notas (párrafo 3.8).

Ministerio del Ambiente

47. Con el Oficio N° 00492-2024-MINAM/SG del 03 de junio de 2024, la Secretaria General del MINAM hizo llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores el Informe N° 00309-2024-MINAM/SG/OGAJ del 30 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

48. En el referido informe se acredita, tras presentar el análisis del Acuerdo, que el proyecto PoliLAC está relacionado directamente con la función del MINAM de *"promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas"* (párrafos 2.7 al 2.9), razón por la cual dicha entidad será la responsable de su ejecución.

49. En cuanto al impacto en la normativa nacional, el informe desarrolla un completo análisis que parte desde el tratamiento de los recursos naturales en la Constitución Política del Perú (párrafo 2.10), para luego presentar la relación con la Ley N° 26821 'Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales' (párrafo 2.11), la Ley N° 26839 'Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica' y el «Convenio sobre la Diversidad Biológica» (párrafo 2.12), así como con la Ley N° 28611 'Ley General del Ambiente' (párrafo 2.13).

50. Con base en el análisis presentado, la citada oficina señala que *"en lo referente a los artículos vinculados al marco normativo e institucional para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, el Acuerdo no requerirá de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución"* (párrafo 2.18).

51. En relación con la conveniencia a los intereses nacionales, se destaca que el Acuerdo "se encuentra alineado con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial, el ODS 15 'Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad'; y, el ODS 17 'Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible'" (párrafo 2.14).

52. También se indica que el Acuerdo "guarda armonía con las áreas prioritarias de conservación y sostenibilidad ambiental de la 'Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional', aprobada con la Resolución Ministerial N° 007-2019/RE, en el que se describe el objetivo, principios, prioridades y lineamientos para la Cooperación Técnica Internacional (CTI) en Perú, siendo coherente con la política exterior del país en materia cooperación técnica y desarrollo sostenible, así como, con los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano" (sic) (párrafo 2.17).

53. El informe refiere, asimismo, que el Acuerdo "se alinea a lo dispuesto en el Marco Mundial Kunming Montreal de la Diversidad Biológica y en la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021, actualmente en proceso de actualización"¹³, específicamente en lo referente a los siguientes Objetivos Estratégicos" (párrafo 2.19). De forma similar, se destacó que el Acuerdo contribuye al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente al 2030 (aprobada mediante D.S. N° 023-2021-MINAM)¹⁴ (párrafo 2.21).

54. El informe también refiere que el Acuerdo "guarda armonía con las áreas prioritarias de conservación y sostenibilidad ambiental de la "Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional", aprobada con la Resolución Ministerial N° 007-2019/RE" (párrafo 2.17) así como con "la Declaración de la Política Institucional del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado del Ministerio del Ambiente, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 026-2024- MINAM"¹⁵ (párrafo 2.21).

55. Tales consideraciones permitieron sustentar a la Oficina General de Asesoría Jurídica su opinión favorable sobre el Acuerdo.

56. En complemento, mediante Oficio N° 01462-2024-MINAM/SG del 4 de diciembre de 2024, el Secretario General hizo llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores el Informe N° 00577-2024-MINAM/VMDERN/DGDB del 16 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección General de Diversidad Biológica, y el Informe N° 00414/2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI del 26 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Ambos informes inciden sobre el compromiso del Perú de asumir los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en el contexto de la ejecución del proyecto PoliLAC.

57. En el primero de los informes se destacó que la Oficina de Finanzas, en calidad de responsable del control previo y la ejecución de los pagos, considera "resulta operativamente viable atender los pagos de impuestos especiales al consumo, toda vez que dichos pagos serían realizados pago la modalidad de reembolso a favor del titular de los recursos, procedimiento aplicable en el marco de las normas de los sistemas administrativos de

¹³ En particular, se señala la vinculación con los siguientes objetivos estratégicos: (i) OE1. Mejorar el estado de la biodiversidad y mantener la integridad de los servicios ecosistémicos que brinda; (ii) OE2. Incrementar la contribución de la biodiversidad al desarrollo nacional mejorando la competitividad del país y la distribución equitativa de beneficios, y (iii) OE4. Fortalecer las capacidades de los tres niveles de gobierno para la gestión sostenible de la biodiversidad.

Es importante señalar que la referida Estrategia fue actualizada mediante D.S. N° 008-2024-MINAM, del 25 de octubre de 2024, que aprobó la «Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050».

¹⁴ Se citan los siguientes objetivos prioritarios: (i) OP 1. Mejorar la conservación de las especies y la diversidad genética; (ii) OP 2. Reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas; y (iii) OP 5. Incrementar la adaptación ante los efectos del cambio climático del país.

¹⁵ Específicamente se refieren los siguientes ejes estratégicos para la gestión ambiental: (i) Conservación y uso sostenible de la biodiversidad y (ii) Educación, información e investigación ambiental.



contabilidad y tesorería" (sic), sin dejar de subrayar la necesidad de contar con el pronunciamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto de la disponibilidad de recursos (párrafo 2.2.3).

58. A propósito del referido compromiso, en el informe se hace notar que en comunicación del 3 de setiembre de 2024, GIZ (entidad ejecutora alemana) señaló que "no cuentan ni prevén contar con vehículos y combustibles, siendo que este último es materia del impuesto selectivo al consumo – ISC en el país y, según lo señalado, no se realizarían adquisiciones que se encuentren afectas al ISC" (párrafo 2.2.7).

59. En ese orden de ideas se indica que "en caso la GIZ realice una solicitud formal, esta Dirección General procedería a efectuar las acciones necesarias, en el marco de sus competencias (asignación presupuestaria necesaria), para cumplir con las obligaciones pertinentes en torno al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe – Poli-LAC" (párrafo 2.2.8).

60. En el segundo informe, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indicó, tomando como base lo señalado por la Dirección General de Diversidad Biológica, que, llegado el caso, "sustentarán y gestionarán los recursos presupuestales, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público" (párrafo 2.2). "conforme a la normatividad vigente" (conclusión).

Ministerio de Economía y Finanzas

61. Con Oficio N° 1900-2023-EF/13.01 del 11 de setiembre de 2023, la Secretaria General del MEF hizo llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores el Informe N° 080-2023-EF/62.01 del 22 de agosto de 2023, elaborado por la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, el cual consolida los pronunciamientos emitidos por diversas dependencias de dicho ministerio respecto del Acuerdo (Dirección General de Política de Ingresos Públicos, Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General del Tesoro Público) a fin de presentar la postura sectorial sobre el Acuerdo.

62. El informe aborda los compromisos con incidencia tributaria previstos en los párrafos 6 al 8 del Acuerdo, respecto de los cuales se expresa lo siguiente:

Compromisos asumidos en el Acuerdo	Pronunciamiento del MEF
6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para el proyecto por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para el proyecto mencionado en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.	Se expresa que el referido compromiso está cubierto por el numeral 2 del artículo 4 del Convenio de 1974 y el artículo 33 de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, razón por la cual no se presentan observaciones (párrafos 2.5 al 2.7).
7. El Gobierno de la República del Perú eximirá a la GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y el cumplimiento del contrato de ejecución y, si	Se señala que "la transferencia de propiedad de bienes y la prestación de servicios que se realicen a título gratuito no se encuentran gravados con impuestos directos, como el impuesto a la renta. Asimismo, tampoco existe la obligación de pagar los

<p>procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionado en el párrafo 5.</p>	<p>referidos impuestos por el contrato de financiamiento que se suscriba a título gratuito". Por tales consideraciones, no se presentan observaciones (párrafo 2.11).</p>
<p>8. El Gobierno de la República del Perú reembolsará, previa solicitud de la GIZ, el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y el cumplimiento del contrato de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 5. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú, previa solicitud.</p>	<p>Respecto del primer compromiso, se resalta que "la legislación permite la devolución del IGV e IPM y en el entendido que los bienes y servicios a que se refiere el Acuerdo serán adquiridos con aportaciones no reembolsables", por lo que no se formulan observaciones (párrafo 2.14).</p> <p>Respecto del segundo compromiso, se señala que estos compromisos "han sido incluidos en otros acuerdos suscritos por ambos países" (párrafo 2.23).</p> <p>Debe tenerse presente que este último compromiso ha sido sustentado por el MINAM en el marco de sus competencias¹⁶.</p>

63. En relación con el compromiso señalado en el numeral 6 sobre exenciones referidas a tasas portuarias y derechos de almacenaje, el informe refirió que "los principales aeropuertos, puertos y almacenes son operados por empresas privadas en el marco de las normas que promueven la inversión privada, siendo que el Estado Peruano solo podría otorgar el referido beneficio respecto de los que se encuentran bajo su administración. Respecto de los demás almacenes, aeropuertos y puertos, se precisa que los servicios que estos provean se encuentran dentro del ámbito de las relaciones comerciales privadas" (párrafo 2.8).

64. Por esa razón, se afirmó que "si bien los conceptos que se eximen se encuentran cubiertos por el Convenio Básico referido en los párrafos precedentes, dicha disposición no podría aplicarse plenamente conforme a lo señalado en el párrafo anterior" (párrafo 2.9).

65. En razón a ello, y de forma similar a casos similares con Alemania, mediante Nota RE (DCI) N° 6-5/59 del 20 de setiembre de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores transmitió el criterio del MEF a la contraparte, que forma parte del consenso alcanzado en la negociación y que permitió la formalización del intercambio de Notas que configura el Acuerdo.

66. En las conclusiones del informe se destaca que el MEF no presenta observaciones a los compromisos con incidencia tributaria (párrafos 3.1 y 3.3) al haber constatado que estos se amparan tanto en el Convenio de 1974 como en la normativa nacional. De esta consideración se desprende que el Acuerdo no requiere la adopción, modificación ni derogación de normas con rango de ley para la ejecución de los citados compromisos.

67. Es importante señalar que los párrafos 7 y 8 analizados en su momento por el MEF en setiembre de 2023 fueron objeto de ajustes de redacción como parte del proceso de negociación. Mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2024, la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del MEF confirmó que los ajustes incorporados a ambos párrafos no alteran la opinión brindada en su momento, la cual fue desarrollada en el Informe N° 080-2023-EF/62.01.

VII. BENEFICIOS DEL ACUERDO

¹⁶ Ver párrafos 56 al 60 de este informe.



68. Tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores, como la APCI y el MINAM han destacado que la puesta en vigor del Acuerdo es conveniente a los intereses nacionales porque permitirá el desarrollo en el Perú del proyecto PoliLAC (que representa un aporte alemán no reembolsable de hasta 6'500,000.00 Euros), no solamente por su propósito que, como se señaló, es contrarrestar la reducción de los polinizadores, que son de gran importancia para mantener el equilibrio ecológico y, para la preservación de tradiciones y cultura de las naciones, sino por su coherencia con distintos instrumentos que orientan el rumbo de las acciones del Estado, entre los cuales cabe destacar:

- la «Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial» (aprobada por D.S. N° 042-2023-PCM);
- la «Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030» (aprobada por D.S. N° 008-2023-RE);
- la «Política Nacional del Ambiente al 2030» (aprobada por D.S. N° 023-2021-MINAM); y
- la «Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050» (aprobada por D.S. N° 008-2024-MINAM).

69. Las mismas entidades han destacado, respecto del plano internacional, que el desarrollo del proyecto PoliLAC previsto en el Acuerdo contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el «Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal».

VIII. IMPACTO EN LA NORMATIVA NACIONAL

70. Al presentar sus respectivos pronunciamientos, tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores, como la APCI, el MINAM y el MEF han destacado que los términos del Acuerdo están alineados con el marco normativo nacional en sus respectivos ámbitos de competencia, en particular con:

- El Decreto Legislativo N° 719 'Ley de Cooperación Técnica Internacional' y sus modificatorias;
- La Ley N° 28611 'Ley General del Ambiente';
- La Ley N° 26821 'Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales';
- La Ley N° 26839 'Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica';
- El D. Leg. N° 783 'Aprueban norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exteriores e importaciones de misiones diplomáticas y otros' y las normas que disponen las prórrogas de su vigencia;
- El D.S. N° 36-94-EF 'Reglamentan la aplicación del beneficio tributario de devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable';
- El D.S. N° 055-99-EF 'Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo'; y,
- El D. Leg. N° 1053 'Ley General de Aduanas'.

71. Las entidades también han destacado que el Acuerdo es congruente con el Convenio de 1974 así como con las obligaciones asumidas por el Perú en el «Convenio sobre la Diversidad Biológica». Al encontrarse en vigor, ambos tratados forman parte del derecho nacional.



72. Lo anterior permite confirmar el criterio señalado por el MINAM, que el Acuerdo no requiere la adopción, modificación o derogación de normas con rango de ley para su ejecución, criterio que no solo aplica a la normativa ambiental, sino también a la de cooperación técnica y de beneficios tributarios para la cooperación técnica.

IX. VÍA DE PERFECCIONAMIENTO

73. Luego del estudio y análisis del Acuerdo bajo consideración y de las opiniones favorables de las entidades nacionales competentes en la materia desarrollada, la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores concluye que el **Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)"** no se identifica con ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

74. En efecto, en dicho Acuerdo, relativo a cooperación internacional, no se aprecia compromisos internacionales relacionados con derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional; u obligaciones financieras del Estado; tampoco crea, modifica o suprime tributos, ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su adecuada ejecución.

75. Respecto del supuesto de obligaciones financieras del Estado, debe señalarse que el Acuerdo materia del presente informe no contiene ninguna obligación que entrañe una transferencia de fondos a la contraparte, el pago de cuotas internacionales, ni una operación de endeudamiento.

76. En cuanto a los últimos supuestos del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, debe señalarse que el Acuerdo no crea, modifica ni suprime tributos. Como ha sido señalado por el MEF, los beneficios tributarios contemplados en el Acuerdo reiteran compromisos ya contemplados en el Convenio de 1974, que forma parte del derecho peruano, y en la normativa nacional.

77. El Acuerdo tampoco genera la necesidad de adoptar, modificar o derogar normas con rango de ley para posibilitar su ejecución, como se contempla al final del segundo párrafo del artículo 56 de la Constitución Política del Perú. En todos los pronunciamientos de las entidades nacionales competentes se ha destacado que el Acuerdo se circunscribe al marco jurídico vigente, tras confirmar la consistencia de sus términos con la normativa nacional en materia ambiental, de cooperación técnica y de beneficios tributarios de la cooperación técnica.

78. En este punto, resulta relevante traer a colación lo señalado por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el proceso de inconstitucionalidad que se siguió contra el Acuerdo de Libre Comercio Perú – Chile (Exp. N° 0002-2009-PI/TC), a propósito de la potestad del Poder Ejecutivo para ratificar directamente ciertos tratados sin la aprobación previa del Congreso en virtud de la facultad prevista en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Perú, que *"su competencia, por razón de la materia y la función de gobierno y administración, delimita el ámbito de su competencias para obligar internacionalmente al Estado, en temas tales como los acuerdos de cooperación técnica internacional, bilaterales o multilaterales (...) que no supongan la modificación de leyes nacionales"* (f.j. 77).

14
15

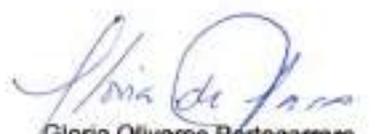
79. Como se observa, el criterio del supremo intérprete de la Constitución resulta aplicable al caso del Acuerdo materia del presente informe, al igual que ocurrió con otros acuerdos derivados del Convenio de 1974, que con un esquema similar de compromisos, han sido ratificados mediante decreto supremo sin aprobación previa del Congreso¹⁷.

80. Sobre la base de las consideraciones expuestas, la Dirección General de Tratados estima que la vía que corresponde para el perfeccionamiento interno del Acuerdo es la prevista en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Perú y desarrollado en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647 'Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano', que facultan a la Presidenta de la República a ratificar directamente los tratados mediante decreto supremo, sin el requisito de la aprobación previa del Congreso de la República cuando estos no aborden las materias contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú.

81. En consecuencia, la señora Presidente de la República puede ratificar internamente el **Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)"** debiendo dar cuenta de ello al Congreso de la República conforme a la Constitución Política del Perú.

Lima, 19 de diciembre de 2024.

KSAMCVC/LEGU


Gloria Olivares Portocarrero
Embajadora
Directora General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores



¹⁷ Entre los más recientes pueden citarse los siguientes:
- Acuerdo por Intercambio de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Técnica 2022, ratificado mediante D. S. N° 017-2024-RE del 10 de mayo de 2024;
- Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, ratificado mediante D. S. N° 011-2022-RE del 9 de marzo de 2022; y,
- Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2019, ratificado mediante D.S. N° 017-2021-RE del 30 de abril de 2021.

LA EMBAJADORA

DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Lima, 21 de diciembre de 2023

Ref.: WZ 445.00/1

Señor Ministro:

Con referencia al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú celebradas el 2 y 3 de noviembre de 2022, y a la carta de expresión de alto interés en el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)" del Ministerio del Ambiente de la República del Perú de fecha 22 de abril de 2022 y al amparo del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y la República del Perú, suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo, en el marco de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima:



1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)" si, después de examinado por el Gobierno de la República Federal de Alemania, resulta susceptible de apoyo.
2. El objetivo del proyecto, de alcance regional, es contribuir a la protección del clima, a la preservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible en la República del Perú, a través del fomento de medidas acordes con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) adoptado el 5 de junio de 1992 y, el Marco Mundial Kunming-Montreal de

Excmo. Embajador
Dr. Javier González-Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Perú
Lima

Diversidad Biológica, adoptado mediante Decisión CBD/COP/DEC/15/4 del 19 de diciembre de 2022, en la Décimo Quinta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

3. El Gobierno de la República Federal de Alemania facilitará recursos humanos, bienes y servicios y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) para el proyecto por un monto total de hasta 6.500.000 de euros (en letras: seis millones y medio de euros) para ser ejecutado en la República del Perú.
4. El Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución del proyecto a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

Por parte del Gobierno de la República del Perú el Ministerio del Ambiente (MINAM) será responsable de la ejecución del proyecto.

5. Los detalles del proyecto, de las prestaciones y de las responsabilidades respectivas serán concertados entre la GIZ y el MINAM. Estos detalles se fijarán en un contrato de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) que estará sujeto a las disposiciones legales vigentes de la República Federal de Alemania. El Gobierno de la República Federal de Alemania entiende que lo establecido no exime al MINAM de cumplir las disposiciones legales vigentes en la República del Perú al concertar y ejecutar el contrato de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para el proyecto por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para el proyecto mencionado en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
7. El Gobierno de la República del Perú eximirá a la GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y



cumplimiento del contrato de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionado en el párrafo 5.

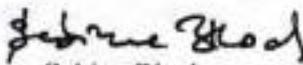
8. El Gobierno de la República del Perú reembolsará, previa solicitud de la GIZ, el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y cumplimiento del contrato de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionado en el párrafo 5. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú, previa solicitud.
9. El presente Acuerdo se aplicará a las medidas de ampliación y seguimiento del proyecto referido en el párrafo 1, incluyendo aquellas que provengan de cofinanciaciones que otros donantes canalicen a través de la GIZ. Las referidas medidas se formalizarán mediante comunicaciones diplomáticas entre las Partes, en las cuales se precisará la contribución del Gobierno de la República Federal de Alemania.
10. Se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y la República del Perú suscrito el 6 de junio de 1974.
11. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes, por la vía diplomática.
12. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.



En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 12, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros

Gobiernos que entrará en vigor a los 15 (quince) días calendario de la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.


Sabine Bloch

<p>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS</p> <p>Se autentica el presente documento, que es</p> <p>"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"</p> <p>Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados "Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el código <u>B1, DE, 01, 2024</u> y que consta de <u>04</u> páginas.</p> <p>Lima, <u>10-12-2024</u></p>




María del Carmen Fuentes Dávila Fernández
Subdirectora de Registro y Archivo
Ministerio de Relaciones Exteriores

Nota RE (MIN) N° 6-5/32



19 ABR 2024

Excelencia:

Tengo a honra acusar recibo de la atenta Nota Verbal N° 0413/2023 del 21 de diciembre de 2023, anexa a la cual remite la Nota Formal de Vuestra Excelencia de la misma fecha, proponiendo el Acuerdo referido al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PolilAC)", cuyo texto es el siguiente:

"Señor Ministro:

Con referencia al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú celebradas el 2 y 3 de noviembre de 2022, y a la carta de expresión de alto interés en el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PolilAC)" del Ministerio del Ambiente de la República del Perú de fecha 22 de abril de 2022 y al amparo del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y la República del Perú, suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo, en el marco de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima:



1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PolilAC)" si, después de examinado por el Gobierno de la República Federal de Alemania, resulta susceptible de apoyo.

A la Excelentísima señora
 Sabine Bloch
 Embajadora de la República Federal de Alemania
 Lima,-

2. El objetivo del proyecto, de alcance regional, es contribuir a la protección del clima, a la preservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible en la República del Perú, a través del fomento de medidas acordes con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) adoptado el 5 de junio de 1992 y, el Marco Mundial Kunming-Montreal de Diversidad Biológica, adoptado mediante Decisión CBD/COP/DEC/15/4 del 19 de diciembre de 2022, en la Décimo Quinta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
3. El Gobierno de la República Federal de Alemania facilitará recursos humanos, bienes y servicios y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) para el proyecto por un monto total de hasta 6.500.000 de euros (en letras: seis millones y medio de euros) para ser ejecutado en la República del Perú.
4. El Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución del proyecto a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

Por parte del Gobierno de la República del Perú el Ministerio del Ambiente (MINAM) será responsable de la ejecución del proyecto.



5. Los detalles del proyecto, de las prestaciones y de las responsabilidades respectivas serán concertados entre la GIZ y el MINAM. Estos detalles se fijarán en un contrato de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) que estará sujeto a las disposiciones legales vigentes de la República Federal de Alemania. El Gobierno de la República Federal de Alemania entiende que lo establecido no exime al MINAM de cumplir las disposiciones legales vigentes en la República del Perú al concertar y ejecutar el contrato de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para el proyecto por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para el proyecto mencionado en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.

- 7. El Gobierno de la República del Perú eximirá a la GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y cumplimiento del contrato de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionado en el párrafo 5.

- 8. El Gobierno de la República del Perú reembolsará, previa solicitud de la GIZ, el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y cumplimiento del contrato de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionado en el párrafo 5. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú, previa solicitud.

- 9. El presente Acuerdo se aplicará a las medidas de ampliación y seguimiento del proyecto referido en el párrafo 1, incluyendo aquellas que provengan de cofinanciaciones que otros donantes canalicen a través de la GIZ. Las referidas medidas se formalizarán mediante comunicaciones diplomáticas entre las Partes, en las cuales se precisará la contribución del Gobierno de la República Federal de Alemania.

- 10. Se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y la República del Perú suscrito el 6 de junio de 1974.

- 11. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes, por la vía diplomática.

- 12. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.



En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 12, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor a los 15 (quince) días calendario de la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto, tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República del Perú, el entendimiento antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyan un acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor a los 15 (quince) días calendario de la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier González-Olaechea Franco'.

Javier González-Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DEL PERU
DIRECCION GENERAL DE TRATADOS

"COPIA DEL DOCUMENTO"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados
"Embajador Juan Miguel Bakula Patino", registrado con el
código BI.DE. 01-2024 y que
consta de 04 páginas.

Lima, 10-12-2024



[Handwritten signature]
María del Carmen Fuentes Dávila Fernández
Subdirectora de Registro y Archivo
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este documento ha sido impreso por practicante202453, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 05/12/24 03:36 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

**ABIERTO
MUY URGENTE**

K S A 3 6 2 3 K S A 3 6 2 3 K S
MEMORÁNDUM N° DCI013402024

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

De : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Asunto : Solicita perfeccionamiento interno del Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre el proyecto 'Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)'

Referencia : DGT014982024

1. Mucho se agradecerá a esa Dirección General inicie el proceso de perfeccionamiento interno del Acuerdo con la República Federal de Alemania relativo al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)" [en adelante PoliLAC] acordado a través de canje de Notas: Nota Verbal N° 0413/2023 que remite la Nota Formal de fecha 21.12.2023 firmada por la Embajadora alemana y Nota RE (MIN) N° 6-5/32 del 19.04.2024 firmada por el señor Canciller. Dichos documentos obran en poder de esa Dirección General, cuya copia escaneada se acompaña.

2. El Acuerdo suscrito contiene el compromiso del gobierno alemán de aportar a favor del proyecto PoliLAC, la suma de 6.5 millones de euros (recursos no reembolsables).

OPINIONES RECIBIDAS Y QUE SE ACOMPAÑAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO:

OPINIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM)

3. Mediante oficio N° 00492-2024-MINAM/SG del 03.06.2024, el MINAM remite el Informe N° 00309-2024-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual se pronuncian sobre:

- a. Análisis integral de las disposiciones del tratado que guarden relación con las competencias de la entidad.
- b. Impacto legal de las disposiciones de dicho tratado en la normativa nacional de competencia de la entidad, precisando si se requerirá o no, de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución.

c. Conveniencia a los intereses nacionales de la entrada en vigor del tratado para el Perú, desde la perspectiva de las políticas nacionales, sectoriales e institucionales de competencia de la entidad.

4. A través del oficio N° 01462-2024-MINAM/SG del 04.12.2024, el MINAM se refiere al compromiso contenido en el párrafo 8 del canje de notas, acompañando el informe 00577-2024-MINAM/VMDERN/DGDB y el Informe N° 00414-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI.

OPINIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

5. El MEF mediante oficio N° 1900-2023-EF/13.01 del 11.09.2023, sustentada en el Informe N° 080-2023-EF/62.01 analiza los párrafos 6, 7 y 8 de la propuesta de Acuerdo, por contener incidencia tributaria, no formulando observaciones.

6. Con relación al párrafo 6 la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad hace notar que los principales aeropuertos, puertos y almacenes son operados por empresas privadas en el marco de las normas que promueven la inversión privada, siendo que el Estado peruano solo

podría otorgar el beneficio contenido en el párrafo 6 a aquellos establecimientos que se encuentran bajo su administración, en tanto que, los que no están bajo la administración estatal, sus servicios se encuentran dentro del ámbito de las relaciones comerciales privadas. Dicho aspecto fue comunicado a la Embajada alemana mediante Nota R.E. (DCI) N° 6-5/59 del 20.12.2024, la que se anexa.

7. Con posterioridad a la opinión recibida del MEF se suscribió el canje de notas, conforme a los documentos mencionados en el numeral 1, incorporando breves modificaciones en los párrafos 7 y 8. Sobre el particular, se consultó al MEF si dichas modificaciones no afectan la opinión de ese sector. En respuesta, mediante correo del 20 de agosto pasado, la Dirección General de Política e Ingresos Públicos señala que los ajustes realizados a los párrafos 7 y 8 no alteran su opinión. Se acompaña el correo.

OPINIÓN DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI)

8. Con memorándum APC004092024 del 26.08.2024, la APCI remite la opinión técnica (Dirección de Gestión y Negociación Internacional) y jurídica (Oficina de Asesoría Jurídica) del canje de notas suscrito.

9. La Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI), indica que:

9.1 Al canje de Notas suscrito se aplican las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica con la República Federal del año 1974.

9.2 Para la implementación del canje de notas no se requiere de modificación a la normativa referida a la Cooperación Técnica Internacional.

9.3 El proyecto PoliLAC, se enmarca en las prioridades establecidas en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional y está alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): 13 (Acción por el Clima) y 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

9.4 Alemania pone a disposición del proyecto 6.5 Millones de euros, siendo administrados por GIZ, siendo el MINAM la contraparte peruana.

9.5 El Perú se beneficia con el proyecto porque permitirá contrarrestar la reducción de los polinizadores, los cuales son benéficos para mantener la biodiversidad y la producción agrícola en el país.

9.6 Otorga su conformidad con el canje de Notas referido al proyecto PoliLAC.

10. La Oficina de Asesoría Jurídica señala:

10.1 El canje de notas presenta características propias de un tratado, de acuerdo a la definición prevista en el artículo 2.1.a) de la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados de 1969.

10.2 El acuerdo suscrito es considerado como un acuerdo de cooperación técnica internacional conforme es definido por el artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Técnica Internacional (SINDCTI), aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2019-RE.

10.3 El acuerdo una vez que entre en vigor, es concordante con el marco normativo nacional.

OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

11. La Dirección General de Europa expresa su opinión positiva al intercambio de notas con la República Federal de Alemania referido al proyecto PoliLAC, tomando en consideración que Alemania es un socio tradicional y confiable del Perú con el que mantenemos una relación bilateral de más de 150 años, que puede ser considerado de primer nivel, que se caracteriza por la coincidencia en valores como el respeto a un orden internacional basado en el Derecho Internacional, la defensa y promoción de la democracia y los DD.HH., la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de drogas, entre otros.

12. Perú y Alemania celebraron en 2023, los 60 años de cooperación técnica y financiera, que constituye un pilar fundamental de la relación bilateral, destacando la calidad de "Socio Global" que ostenta el Perú para la cooperación alemana y la suscripción, el 2022, de la "Alianza por el Clima", para alinear políticas con relación al cambio climático, siendo el Perú uno de los pocos países en el mundo con los cuales Alemania ha firmado un instrumento como tal.

13. El intercambio de notas para el proyecto PoliLAC, en el ámbito de política exterior, se encuadra dentro del sólido y constructivo marco de la relación bilateral con Alemania. Y, en forma más específica, el proyecto apunta a la cooperación externa para la conservación medioambiental y para la defensa y protección de insectos polinizadores y su contribución a mantener una sostenible de producción de alimentos.

OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (DCI) DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

14. El Acuerdo a través de Canje de Notas referido al proyecto POLILAC, constituye un acuerdo mediante el cual el Perú recibirá recursos no reembolsables hasta 6.5 millones de euros, destinados a la protección del clima, la protección de la biodiversidad y al desarrollo sostenible.

15. El Acuerdo se encuentra amparado bajo el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre Perú y Alemania suscrito en 1974 y está vinculado a los Lineamientos de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial:

Al Eje 4.6: Implementar medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático, con énfasis en la seguridad hídrica.

Al Eje 4.7 Impulsar la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales negativos, promoviendo la inversión económica sostenible; así como, fortalecer los mecanismos para la gestión integral de sustancias

16. El Acuerdo cuenta con la conformidad del Ministerio de Ambiente, que es la contraparte del proyecto, así como de las dependencias de esta Cancillería y de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

17. Esta Dirección considera favorable la entrada en vigor del Acuerdo dado que se encuentra alineado con el área 4 numerales 19 y 20 de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030, por lo que solicita la pronta culminación del proceso de perfeccionamiento interno del Acuerdo que permita la pronta ejecución del proyecto.

Del texto Word del Acuerdo

18. Para efectos de la publicación del acuerdo formalizado a través de canje de notas en el diario oficial El Peruano, se remiten los archivos en Word de la Nota alemana y de la Nota reversal peruana.

Lima, 5 de Diciembre del 2024



Cesar Jordán Palomino
Ministro

Director de Cooperación Internacional

K S A 3 6 2 3 K S A 3 6 2 3 K S
C.C: DAE,APC,EU1,DGE,DMA
JHGN

Este documento ha sido impreso por practicante202453, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 05/12/24 03:36 PM

Anexos

- Nota Verbal N° 413-2023 texto firmado castellano.pdf
- NOTA RE (MIN) N° 6-5-32 a Embajada Alemania - POLILAC.pdf
- 01 OFICIO N° 00492-2024-MINAM-SG a MRE 03.06.24 + ANEXO.pdf
- 03 OF1462-2024-MINAM-SG a MRE 04.12.24 c ANEX.pdf
- 04 OFICIO Nro. 1900-2023-EF-13.01 a MRE 11.09.23.pdf
- 06 MEF correo electrónico 20.08.2024.pdf
- 07 Memorandum APC00409-2024 a DCI 26.08.24.pdf
- 08 Memorandum DGE00608-2024 a DCI 21.08.24.pdf

K S A 3 6 2 3 K S A 3 6 2 3 K S

Proveidos

Proveido de Jesús Raúl Ponce Bravo (05/12/2024 15:17:58)
Derivado a Felipe Rene Rodriguez Ustariz
FYI

Proveido de Fiorella Nalvarte (05/12/2024 15:20:45)

5/12/24, 15:35

Memoranda Web

Derivado a César Jhonny Torres Pajuelo, Luis Enrique Gamero Urmeneta, Magda Cristina Verano Calero, practicante202453
Estimados funcionarios favor atender, gracias.

CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA

ENTRE LOS GOBIERNOS

DE LA REPUBLICA DEL PERU

Y

DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

El Gobierno de la República del Perú

Y

El Gobierno de la República Federal de Alemania

- sobre las bases de las relaciones amistosas existentes entre ambos países y sus pueblos
- en el deseo de intensificar estas relaciones
- teniendo en cuenta su común interés en el fomento del desarrollo técnico y económico de sus Estados y
- reconociendo las ventajas resultantes para ambos Estados de una cooperación técnica más estrecha,
- han convenido en lo siguiente:

ARTICULO 1

- (1) Las Partes Contratantes procurarán prestarse toda ayuda y colaboración de carácter técnico y científico de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio.
- (2) Las Partes Contratantes podrán concertar Acuerdos sobre distintos Proyectos de Cooperación Técnica.

ARTICULO 2

- (1) Los Acuerdos a que se refiere el párrafo 2 del Artículo anterior podrán preveer que el Gobierno de la República Federal de Alemania:
 - fomente la creación en el Perú de Centros de Formación profesional especializada, técnica, de asesoramiento y otros, mediante el envío de personal docente, de expertos, así como de material de equipamiento técnico;
 - encargue a peritos los estudios sobre determinados proyectos;
 - envíe al Perú expertos para hacerse cargo de tareas especiales y ponga a su disposición equipo profesional;

Handwritten signature

- 3 -

- fomenta la colaboración de ambos países en el sec
tor de la educación y de la formación;

- fomenta la colaboración de instituciones científi
cas en ambos países enviando o gestionando el envío
de personal científico y técnico y facilitando obje
tos de equipo.

- (2) Todo el personal enviado o delegado por el Gobierno de la República Federal de Alemania será designado en adelante como "expertos"
- (3) El Gobierno de la República Federal de Alemania se hará cargo de los gastos de transportes y seguro de los objetos suministrados por él, para los dis
tintos proyectos hasta un puerto peruano.

ARTICULO 3

- (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania se esforzará en fomentar el perfeccionamiento de expertos y personal dirigente, así como de científicos peruanos en la República Federal de Alemania o en otro país.
- (2) La ejecución de las medidas previstas en el párrafo 1 del presente Artículo, especialmente la admi
sión de aspirantes al fomento, quedará reservada a Acuerdos especiales.

5

- (3) El Gobierno de la República del Perú se esforzará en dar o procurar a los nacionales peruanos formados y perfeccionados en la República Federal de Alemania un empleo correspondiente a sus conocimientos profesionales y estudiará especialmente si puede reconocer los exámenes aprobados en la República Federal de Alemania como corresponda a su nivel técnico. Se esforzará además, en abrir a estas personas las mismas posibilidades de colocación y ascenso o carreras que los que hayan terminado en el Perú una preparación equivalente.

ARTICULO 4

El Gobierno de la República del Perú

- (1) Facilitará los terrenos y edificios necesarios para los proyectos en el Perú y se hará cargo de sus instalaciones en el caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania no las suministre;
- (2) eximirá de tasas portuarias, de derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje los objetos suministrados por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania para los proyectos. Para la importación de los objetos suministrados se otorgará la licencia necesaria;

1102

- (3) sufragará, conforme a un plan que habrá de convenirse, los gastos de explotación y mantenimiento de los proyectos;
- (4) prestará su ayuda a los expertos enviados en la obtención de una vivienda adecuada;
- (5) sufragará los gastos de viajes de servicio en el Perú de los expertos enviados o les abonará, además de los gastos de viaje y de equipaje, un viático correspondiente al reconocido a los funcionarios gubernamentales peruanos que desempeñen la misma función o una función equivalente;
- (6) pondrá a disposición, a sus expensas, el personal especializado y auxiliar peruano necesario en cada caso;
- (7) procurará que los expertos enviados sean reemplazados, pasado un tiempo prudencial, por técnicos peruanos idóneos. Siempre que estos expertos hayan de ser preparados en la República Federal de Alemania, o en otro país, designará oportunamente, con participación de la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú o de expertos designados por ésta, el número suficiente de aspirantes para esa preparación;

Procurará que los expertos peruanos formados trabajen durante varios años en el proyecto y cuidará de que se les reconozca la categoría que correspon

da a su preparación y de que reciban una remuneración adecuada;

- (8) asegurará que todas las autoridades y organizaciones interesadas en la ejecución del presente Convenio sean informadas oportuna y ampliamente del contenido del mismo.

ARTICULO 5

- (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania cuidará de que en los contratos de servicio o de trabajo de los expertos enviados se incluyan para los mismos las obligaciones de:

- contribuir con todo su esfuerzo, en el marco de los acuerdos concertados sobre su labor, a que se alcancen los objetivos señalados en el artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas;
- no inmiscuirse en los asuntos internos del Perú;
- atenerse a las leyes y costumbres de la República del Perú;
- no ejercer otra actividad económica más que aquella que se les encomendó; y
- cooperar con plena confianza con los organismos oficiales del Perú.

- (2) Si el Gobierno de la República desea que, en inte

Handwritten signature

rés de la buena cooperación entre participantes, sea retirado un experto, se pondrá con la debida antelación en contacto con la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú y expondrá los motivos de su deseo.

Del mismo modo, el Gobierno de la República Federal de Alemania si retira, por su parte, un experto, se pondrá con la mayor antelación posible en contacto con el Gobierno de la República del Perú. En ambos casos, los Gobiernos cooperarán con plena confianza para superar, en interés de todos los afectados, las dificultades que pudiesen acarrear la retirada de un experto. El Gobierno de la República Federal de Alemania sustituirá lo antes posible al experto retirado.

ARTICULO 6

El Gobierno de la República del Perú:

- (1) cuidará de la protección de las personas y los bienes de los expertos enviados y de sus familiares.

Esta protección se extenderá también a las personas no peruanas que dependen del experto y que entren al Perú en aplicación de este Convenio.

Lo mismo rige para las demás personas que ordinariamente dependen del experto.

- (2) concederá, en momentos de crisis internacionales,

3

a las personas mencionadas en el inciso 1, toda la ayuda necesaria para su repatriación;

(3) protegerá, en lo posible, a las personas mencionadas en el inciso 1° de cualquier detención o encarcelamiento. En caso de que una de las personas mencionadas, sufriera encarcelamiento, el Gobierno de la República del Perú facilitará a la Embajada de la República Federal de Alemania, sin demora y por la vía más rápida, una comunicación sobre el suceso:

- especificando las acusaciones presentadas contra las personas detenidas e informando sobre el estado y desarrollo del proceso legal; y

- obtendrá las facilidades del caso para que los representantes de la Embajada de la República Federal de Alemania visiten a los detenidos o encarcelados y se entrevisten con ellos, permitiendo a la Embajada asegurar el bienestar personal de los detenidos o encarcelados.

(4) si un experto ocasionara daño o perjuicio a un tercero en el cumplimiento de una tarea confiada a él en los términos del presente Convenio, responderá en su lugar, para los efectos civiles, la República del Perú. No se reclamará por tanto contra el experto.

Una obligación de restitución del experto frente a la República del Perú en materia civil, cualquiera que sea el fundamento jurídico en que se base,

Handwritten signature

no existe más que en caso de dolo o negligencia grave.

- (5) extenderá a las personas mencionadas en el inciso 1 un documento de identidad en el cual se hará referencia a la protección especial que les concede el Gobierno de la República del Perú; en los documentos de identidad para los expertos constará además que los organismos estatales deberán brindarle todo tipo de apoyo necesario.

ARTICULO 7

El Gobierno de la República del Perú:

- (1) concederá en todo momento y excentos de derechos a las personas mencionadas en el inciso 1 del Artículo 6 las autorizaciones para entrar al país y salir de él, y los necesarios permisos de trabajo y residencia y les concederá un visado oficial;
- (2) no gravará con impuestos u otras cargas de remuneraciones que los expertos enviados perciban de Fondos de la República Federal de Alemania por servicios prestados en el marco del presente Convenio; la misma norma se aplicará en las remuneraciones que se paguen a empresas constructoras y consultoras, si no fueran nacionales;

(3) concederá a los expertos enviados por el Gobierno de la República Federal de Alemania, todos los privilegios que se concedan a los expertos de las organizaciones internacionales; esto se refiere sobre todo a los privilegios acordados de conformidad con los Decretos Número 69, de 18 de febrero de 1954, y número 418, de 12 de junio de 1962, así como en el título VIII del "Reglamento para la Operación del Mercado de Giros en Moneda Extranjera" (D.S. 004-71-EF), de 19 de enero de 1971.

ARTICULO 8

Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán también a los expertos que, a su entrada en vigor, se encuentren ya en el Perú prestando sus servicios dentro del marco de la cooperación técnica; igualmente se aplicarán a las demás personas mencionadas en el inciso 1 del Artículo 6.

ARTICULO 9

El presente Convenio se aplicará también al Land Berlín en tanto que el Gobierno de la República Federal de Alemania no haga una declaración en contrario al Gobierno de la República del Perú, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio.

Handwritten signature

ARTICULO 10

- (1) El presente Convenio tendrá una validez de cinco años y entrará en vigor a partir de la fecha que lleva la nota en la cual el Gobierno de la República del Perú manifiesta al Gobierno de la República Federal de Alemania que han sido llenados los requisitos legales para que entre en vigor en la República del Perú, el Convenio mencionado.
- (2) El presente Convenio se prorrogará tácitamente de año en año, a no ser que una de las Partes Contratantes lo denuncie por escrito tres meses antes de expirar el período correspondiente.
- (3) Una vez expirado el Convenio, seguirán aplicándose sus cláusulas a los proyectos de cooperación técnica acordados hasta la conclusión normal de los mismos.

Hecho y firmado en Lima el seis del mes de junio de 1974, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español y alemán, siendo ambos textos igualmente válidos.


 POR EL GOBIERNO DE LA
 REPUBLICA DEL PERU


 POR EL GOBIERNO DE LA
 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

AYUDA MEMORIA
de las Consultas Intergubernamentales sobre
la Cooperación al Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú
y el Gobierno de la República Federal de Alemania
Lima, 7 y 8 de marzo de 2022
Reunión virtual

0. Introducción

Del 7 al 8 de marzo de 2022, se celebraron en la ciudad de Lima, Perú, las Consultas Intergubernamentales sobre la Cooperación para el desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, en formato virtual por motivos de la pandemia de la COVID-19.

La delegación de la República del Perú estuvo presidida por la Directora General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Embajadora Ana Cecilia Gervasi, e integrada por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y los sectores peruanos contrapartes de la cooperación técnica y financiera peruano-alemana. La delegación de la República Federal de Alemania estuvo presidida por el Sr. Franz Marré, Jefe de División América Latina y el Caribe del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). La agenda y las listas finales de los integrantes de las dos delegaciones se incluyen como anexo 1, 2 y 3 de la presente Ayuda Memoria.

Dentro del Gobierno federal alemán, la competencia en materia de cooperación para el desarrollo incumbe al BMZ, siendo el interlocutor político para todos los proyectos y programas de la cooperación financiera y técnica. Asimismo, el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor (BMUV) es responsable de la implementación de la Iniciativa Internacional para el Clima (IKI por sus siglas en alemán), también mencionada en este documento.

Las consultas se celebraron en la usual atmósfera abierta y constructiva. A continuación, se sintetizan los resultados de las Consultas Intergubernamentales, que contó con los insumos proporcionados por los representantes sectoriales participantes de ambos lados.

La Embajadora Ana Cecilia Gervasi, dando la bienvenida a la delegación alemana, destacó la decisión del Gobierno alemán de mantener al Perú como destinatario de su cooperación lo que ha permitido un trabajo continuo con buenos resultados en los diversos proyectos que se han implementado en el Perú.

El Embajador Stefan Herzberg, Embajador de la República Federal de Alemania en el Perú, destacó la larga y fructífera relación política y de cooperación que une a ambos países en temas de interés mutuo y relevancia global.

El señor José Antonio González Norris, Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), saludó a las delegaciones participantes, resaltando la larga tradición de la cooperación alemana muy cercana a las 6 décadas, y destacó este espacio de coordinación que constituye una excelente ocasión para seguir reafirmando dichas relaciones de cooperación que une a los dos países en la búsqueda de soluciones concretas y concertadas a los desafíos que impone la actual agenda en la protección de bienes globales como el clima y el medio ambiente.

El señor Franz Marré, agradeciendo la oportunidad de celebrar las Consultas Intergubernamentales en Lima, expresó la gran decepción de que, por circunstancias causadas por la pandemia de COVID-19, a corto plazo se tuvo que variar el formato a virtual. Agradeció la flexibilidad de la contraparte peruana y manifestó su convicción de que, no obstante, las consultas llevarían a fructíferos resultados para el trabajo conjunto que se realiza en la cooperación.

1. Temas generales de la cooperación

Ambas delegaciones reflexionaron sobre la larga y fructífera cooperación peruano-alemana que este año celebra su 60º aniversario. Además, dialogaron sobre las perspectivas de la cooperación en el contexto de las agendas internacionales y destacaron la importancia de la alianza estratégica entre ambos países como parte de una alianza global para alcanzar las metas de desarrollo sostenible.

Ambas delegaciones notaron con satisfacción que en su mayoría los proyectos y programas de la cooperación peruano-alemana se están realizando de acuerdo a las metas y los planes acordados. En particular, felicitaron la finalización del canje de notas para los proyectos de cooperación técnica asignados en 2020, siendo el prerequisite formal para el inicio de actividades concretas. Se acompaña como Anexo 4 un listado con todos los proyectos de cooperación financiera y como Anexo 5 un listado con los proyectos de cooperación técnica.

En las partes correspondientes de la presente ayuda memoria, se mencionarán los proyectos que requieren particular atención por ambas delegaciones.

1.1. Prioridades políticas

La delegación peruana manifestó que ambos países coinciden en las prioridades de la agenda internacional como el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático adoptado en 2015. Asimismo, el Perú se encuentra en proceso de ser parte de la OCDE, para lo cual debe cumplir con determinados estándares y los campos de acción que se trabajan con Alemania contribuyen a dicha tarea, por lo que el Perú se reafirma en continuar trabajando en los campos de acción que se vienen implementando durante los últimos años.

La delegación alemana informó sobre las prioridades políticas de Alemania en la presente política al desarrollo. Estas comprenden la lucha contra la pobreza y el hambre, la superación de los efectos de la pandemia de la COVID-19, la protección del clima/transición energética/ desarrollo de infraestructuras hacia una sociedad equitativa ("just transition"), así como la igualdad de género, dentro del marco de una política de desarrollo feminista. En este contexto, la parte alemana subrayó la importancia de la protección de los derechos humanos como prerequisite para un desarrollo sostenible, en particular los derechos de mujeres y niñas, como también de comunidades tradicionales e indígenas.

La delegación alemana manifestó su interés en continuar trabajando los campos de acción acordados, atendiendo la importancia que revisten en la agenda internacional.

1.2. Adhesión a la OCDE

La delegación alemana felicitó a la República del Perú por haber sido invitada al proceso de adhesión a la OCDE y destacó el compromiso alemán de seguir apoyándole en el camino hacia la adhesión a la OCDE. En este contexto, la parte alemana resaltó que la aprobación

por la OCDE requerirá grandes esfuerzos y reformas sustanciales no solo en el ámbito económico.

La delegación peruana mencionó que haber recibido dicha invitación constituye un reconocimiento a los esfuerzos desplegados durante años para implementar los estándares y buenas prácticas de la organización. La aspiración del Perú por ser miembro de la OCDE es una voluntad política de Estado que ha gozado del respaldo al más alto nivel a lo largo de sucesivos gobiernos.

Asimismo, agradeció el valioso apoyo de Alemania a la candidatura peruana a la OCDE, muy especialmente durante las discusiones al interior del Consejo de la organización, que permitieron el consenso que decantó en la invitación a nuestro país para iniciar su proceso de adhesión.

Dicho proceso significará una oportunidad para implementar una serie de desafiantes reformas de políticas públicas que permitirán optimizar la capacidad del Estado para brindar servicios públicos de mejor calidad en beneficio de la población, así como para afrontar más eficazmente desafíos transversales en diversas materias como el medioambiente, la lucha contra la corrupción, la digitalización económica, entre otros.

1.3. Alianza para el clima

Ambas delegaciones se refirieron a las Negociaciones Intergubernamentales de 2020, en las que se acordó entablar conversaciones para formalizar una alianza por el clima. La delegación peruana agradeció la propuesta y mencionó que se encuentra evaluando los objetivos y metas que se buscarían incorporar en esta iniciativa que la distinguen de otros espacios en temas medioambientales. Se ratifica el interés del Perú en avanzar en esta iniciativa para identificar una hoja de ruta a seguir.

La delegación alemana destacó las prioridades del Gobierno alemán en materia de cambio climático, especialmente en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Asimismo, la parte alemana reconoció que el Perú ha publicado el Decreto Supremo que declara de interés nacional la emergencia climática nacional, a fin de ejecutar con carácter de urgencia medidas para implementar la acción climática de acuerdo con lo establecido en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) al año 2030, contribuyendo con el objetivo global de limitar el incremento de la temperatura y alineado con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la reactivación económica, la reducción de las brechas socioeconómicas y la reducción de los riesgos y la vulnerabilidad ante los efectos adversos del cambio climático.

Ambas delegaciones acordaron que en abril próximo tendrán una primera reunión de coordinación para darle forma a la Alianza por el Clima, con el objeto de formalizarla durante 2022. Ambas partes coincidieron que la citada norma peruana puede tomarse de base para la elaboración de la alianza para el clima.

TEMA CRUCIAL: PAZ Y COHESIÓN SOCIAL

2. CAMPO DE ACCIÓN: GOBERNABILIDAD/BUEN GOBIERNO

2.1. Diálogo político estratégico

Ambas delegaciones intercambiaron opiniones sobre la situación actual de las reformas en el campo de acción de buen gobierno, constatando los avances y reflexionando sobre los retos, en el contexto de la Política General de Gobierno al 2026 y de una futura adhesión a la OCDE.

En particular, la parte peruana expuso los avances y retos en materia de integridad y lucha contra la corrupción, desarrollo territorial, gobierno y transformación digital, servicio civil y modernización de la gestión pública, que incluye la implementación de la política regulatoria y la mejora de la calidad de servicios para los ciudadanos. Asimismo, resaltó el papel que juega el gobierno central para dar continuidad a estas políticas y asegurar la coordinación entre los sectores y los tres niveles de gobierno.

La parte peruana ratificó que estos siguen siendo aspectos prioritarios de esta cooperación y agradeció el apoyo que ha recibido de la parte alemana para consolidar estas reformas, las cuales son centrales para el proceso de adhesión a la OCDE. De manera especial, señaló como reformas prioritarias para el Centro de Gobierno la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la reforma del Servicio Civil, la implementación de Agencias de Desarrollo Regional, la mejora de la calidad regulatoria y la generación de información para la toma de decisiones basadas en evidencia.

De manera especial, destacó su compromiso con la lucha contra la violencia hacia las mujeres, así como con la promoción de la igualdad de género.

La parte alemana tomó nota con satisfacción y destacó la importancia de la igualdad de género para la política de desarrollo alemana y la pretensión de la Ministra Svenja Schulze de implementar una política de desarrollo feminista. No obstante, expuso su preocupación por el alto porcentaje de casos de violencia contra las mujeres, que han aumentado en tiempos de la pandemia. La parte alemana expresó su disposición a seguir apoyando la implementación de estas políticas en los territorios en el contexto del próximo cambio de autoridades regionales y locales.

Ambas delegaciones dialogaron sobre los retos pendientes de la reforma del servicio civil para darle sostenibilidad a las reformas en curso.

2.2. Proyecto en preparación/implementación

2.2.1. Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con Integridad (2018.6830.6: 2018.7036.9)

- Cooperación financiera: préstamo con intereses abaratados y medida complementaria (subvención)

La parte alemana felicitó al Gobierno peruano por el inicio de las negociaciones para definir la matriz de políticas de las fases II y III de este préstamo programático. En este contexto, también se conceptualizará el diseño de la medida complementaria acompañada por un valor de EUR 2 millones. La parte alemana enfatizó la importancia de que el Gobierno peruano defina su agenda de reformas en el área de la temática de "Gobernanza y el cumplimiento con los estándares de la OCDE", ya que esta es el insumo para la matriz de políticas, cuya definición se está iniciando.

La parte peruana reiteró su compromiso para culminar el proceso de diseño de la matriz de políticas y asegurar el cumplimiento de medidas que contribuyan a implementar los estándares y buenas prácticas de la OCDE.

De la misma manera, la parte peruana expresó su interés en seguir recibiendo los aportes y experiencias de la cooperación alemana en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, particularmente en lo referente a reforma y modernización de la administración pública e integridad gubernamental en el Perú.

La parte alemana recordó que la firma del contrato de préstamo para las fases II y III debe darse antes del 31.12.2022, debido a que los fondos asignados caducarán a finales del presente año. La parte peruana se mostró optimista de poder lograr el cronograma y asegurar la firma del contrato de préstamo antes de finalizar 2022.

2.3. Futura cooperación

Ambas delegaciones acordaron llevar a cabo de manera conjunta, antes de las próximas Negociaciones Intergubernamentales, la evaluación para dos nuevos proyectos de cooperación técnica: (1) Apoyo para un trabajo articulado desde el gobierno central para el impulso a la competitividad para un desarrollo económico sostenible a nivel regional (contraparte Ministerio de Economía y Finanzas – MEF) y (2) Apoyo para el cumplimiento de recomendaciones OCDE asociadas al mejor desempeño de las instituciones públicas (política modernización) para lograr servicios oportunos, eficientes y con transparencia (contraparte Presidencia del Consejo de Ministros – PCM).

Con relación al Fondo de Estudios de Expertos (SFF), la parte peruana agradeció el apoyo que se ha brindado de forma sostenida a la reforma de calidad regulatoria y que ahora entra en una etapa de consolidación con el apoyo de un experto alemán (IF) que se integrará a la Secretaria de Gestión Pública de la PCM. Asimismo, la delegación alemana señaló que a través de la embajada alemana se continuará con la coordinación del Grupo de Descentralización y Modernización del Estado de la cooperación internacional a través de una medida del Fondo SFF.

TEMA CRUCIAL: RESPONSABILIDAD POR NUESTRO PLANETA: CLIMA Y ENERGÍA

3. CAMPO DE ACCIÓN: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

3.1. Diálogo político estratégico

Ambas delegaciones confirmaron su compromiso de profundizar la cooperación en el área de desarrollo urbano sostenible y gobernanza de datos en el territorio, y de dar continuidad a la cooperación en mejorar los servicios públicos en los sectores agua y saneamiento, energía, transporte, residuos sólidos y economía circular, que son de gran importancia para el Perú y para lograr los objetivos de la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana, el Acuerdo de París y los NDC. Estos objetivos también se reflejan en las Políticas Nacionales de Desarrollo Urbano y el Plan Nacional de Saneamiento.

3.2. Área de agua potable y saneamiento

3.2.1. Diálogo político estratégico

Ambas delegaciones confirmaron el interés mutuo en continuar y profundizar la cooperación tanto financiera como técnica para mejorar la resiliencia a través de una gestión integrada de los recursos hídricos ante el cambio climático. La parte alemana reiteró la necesidad de disponer de las contrapartidas financieras por la parte peruana, pues estas son un requisito necesario para la implementación de proyectos de cooperación financiera.

Ambas delegaciones concordaron en que los ámbitos de enfoque estarían en seguridad hídrica, tratamiento de aguas residuales y su reúso, además de gobernanza de agua. Acordaron desarrollar conjuntamente proyectos concretos para su aprobación en las próximas Negociaciones Intergubernamentales.

Por su parte, la delegación peruana transmitió su interés en contar con la cooperación financiera alemana en materia de drenaje pluvial, toda vez que coadyuva con el tratamiento del agua residual.

3.2.2. Proyectos en preparación/implementación

3.2.2.1. Programa Sectorial de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en ciudades de provincias I-II (PTAR I, II) (2010.6651.3; 2012.6654.3; 2013.7039.4)

- Cooperación financiera: préstamo con intereses abaratados y medida complementaria (subvención)

Para la fase I del Programa PTAR, en Huánuco, la parte alemana destacó la necesidad de solucionar el tema social (aceptación del proyecto por parte de la población) y concretar la disponibilidad del terreno por la parte peruana a la brevedad posible para seguir con su implementación.

Respecto a la fase II del Programa, ambas partes expresaron que al no haberse cumplido con las gestiones previas por parte del MVCS, no será posible aprobar el préstamo de 40 millones de euros hasta el 31 de marzo 2022. Teniendo en cuenta que los fondos se vencen a fines del año 2022, ambas partes convinieron agilizar los trámites y que el MVCS coordinará con el MEF para que se evalúe la inclusión del citado préstamo en el Programa de Concertaciones del año 2022, y adicionalmente analizar un posible incremento del monto del préstamo lo antes posible.

3.2.2.2. Tratamiento de aguas residuales de Lima metropolitana (SEDAPAL) (2008.6627.7)

- Cooperación financiera: préstamo con intereses abaratados

Ambas partes expresaron la necesidad de volver a lanzar la licitación para la construcción de la PTAR La Atarjea en el corto plazo durante el 2022.

Además, reafirmaron su compromiso en continuar las conversaciones entre KfW y MEF/SEDAPAL para realizar las modificaciones contractuales y normativas necesarias para la implementación del proyecto.

3.2.3. Futura cooperación

Ambas partes mostraron interés en seguir cooperando en los temas de seguridad del abastecimiento de agua, tratamiento de aguas residuales y su reúso. Ambas delegaciones acordaron llevar a cabo de manera conjunta, antes de las Negociaciones Intergubernamentales, la evaluación para un nuevo proyecto de cooperación técnica: Gestión del agua resiliente al cambio climático en las ciudades.

Las partes afirmaron que trabajarán en conjunto para la preparación de un posible futuro nuevo proyecto con el objetivo de asegurar y mejorar el acceso de la población a infraestructuras resilientes al cambio climático y a servicios sostenibles de suministro de agua y saneamiento, teniendo especialmente en cuenta las consecuencias del cambio climático.

3.3. Área de Transporte urbano sostenible

3.3.1. Diálogo político estratégico

La delegación peruana presentó sus prioridades políticas en el sector de transporte urbano sostenible. La parte alemana subrayó la importancia de aplicar estrategias de mitigación y

adaptación al cambio climático en el sector transporte urbano de forma ambiciosa. Ambas partes acordaron profundizar la cooperación en el ámbito de la implementación de las NDC, de la expansión de ciclovías urbanas y de otras infraestructuras de transporte urbano sostenible.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones reafirmó sus prioridades para lograr una movilidad urbana sostenible y segura:

- 1) Impulsar los sistemas integrados de transporte promoviendo transporte masivo.
- 2) Fomentar el transporte no motorizado: bicicleta y vehículos de movilidad personal.
- 3) Incentivar el desarrollo de estrategias de mejora del parque automotor: chatarrero.
- 4) Mejora del tránsito y seguridad vial como enfoque transversal que contribuye a la movilidad segura y viceversa.

A sugerencia de la delegación peruana, ambas delegaciones acordaron trabajar en el desarrollo de estrategias de cooperación para mejora del tránsito y seguridad vial en los aspectos que contribuyen a la movilidad segura y sostenible.

3.3.2. Proyectos en preparación/implementación

3.3.2.1. Programa sectorial de reformas "NAMA para un transporte urbano sostenible en el Perú" (fase III + IV)" (2020.6846.8; 2020.7031.6)

- Cooperación financiera: préstamo con intereses abarataados y medida complementaria (subvención)

Ambas partes acordaron llevar a cabo la evaluación de proyecto sobre la base de la formulación de una matriz de políticas, así como la firma de los contratos de préstamo en 2022 para la fase III y en 2023 para la fase IV.

3.3.2.2. Transporte urbano sostenible en ciudades seleccionadas del Perú (2015.6875.7)

- Cooperación financiera: préstamo de intereses abarataados

Ambas partes destacaron la urgencia de la conclusión del contrato de préstamo correspondiente de 60 millones de euros a tiempo para evitar el vencimiento de esta asignación alemana proveniente del año 2015 el 31.12.2022, así como avanzar en la evaluación del proyecto en cuestión.

Al respecto, el MTC coordinará con el MEF para que evalúe la eventual inclusión de este préstamo en el Programa de Concertaciones del presente año, sujeto al monto máximo de concertaciones autorizada por la Ley N° 31367 (Ley anual de endeudamiento de 2022).

3.3.3. Futura cooperación

Las partes trabajarán en conjunto para la preparación de un posible futuro nuevo proyecto de fomento de ciclovías en ciudades secundarias del Perú.

La parte alemana expresó su disposición en seguir apoyando al Perú con el financiamiento de la expansión sistemática de infraestructuras del transporte urbano sostenible, en particular en ciudades secundarias.

Igualmente, ambas partes acordaron coordinar con el MEF para que evalúe la posibilidad de nuevos préstamos programáticos para el financiamiento de programas de reforma sectoriales en el ámbito del desarrollo de la movilidad urbana sostenible, en específico relacionadas a la implementación de las NDC del Perú.

3.4. Área de Energía – eficiencia energética

3.4.1. Diálogo político estratégico

La delegación peruana ratificó que entre sus prioridades políticas está el promover la descarbonización de la matriz energética, tema en el que valora la cooperación bilateral con Alemania, debido a su experiencia en la transición energética. Ambas delegaciones concluyeron que la cooperación sigue alineada con las prioridades del Ministerio de Energía y Minas. Ambas delegaciones subrayaron la importancia de la movilización de fondos públicos y privados para nuevas cooperaciones e inversiones, en eficiencia energética, energías renovables, la electromovilidad, hidrógeno verde, los sistemas de almacenamiento de energía e institucionalizar y fortalecer el Sistema de Planeamiento Energético, entre otros, que permitirá actualizar y/o reforzar las políticas nacionales del sector Energía en el marco de los compromisos políticos para cumplir con sus responsabilidades en la Agenda 2030 (ODS 7 y 11) y la Agenda Climática.

3.4.2. Futura cooperación

Ambas partes acordaron discutir futuras asignaciones en base de las prioridades del gobierno peruano y el programa activo en el sector.

3.5. Áreas de Residuos sólidos y economía circular

3.5.1. Diálogo político estratégico

Ambas partes destacaron la importancia del tema del manejo de residuos sólidos para la implementación de una economía circular. La parte peruana reiteró su interés en una ampliación de la cooperación en el sector de residuos sólidos y en el proceso de tránsito hacia una economía circular en diversos sectores, esto también como parte del proceso peruano de acceso a la OCDE.

La parte alemana se refirió a la cooperación existente en el marco del Equipo Europa (TEI, por sus siglas en inglés), que tiene como subtema la economía circular.

La parte peruana indicó que se continuará impulsando las Hojas de Ruta sectoriales hacia la economía circular, tanto en la industria manufacturera, pesca, agricultura y forestal en el marco de las Políticas Nacionales de Competitividad y del Ambiente.

Ambas partes subrayaron la importancia de un manejo integral de los residuos sólidos como parte de una estrategia integral para un desarrollo urbano sostenible, donde se pueden mitigar y solucionar problemas transversales como las emisiones de metano de los vertederos, la informalidad del sector aunado a los peligros de salud pública y la importancia de una sostenibilidad y visión de largo plazo, que empieza con la educación ambiental desde los colegios y sensibilización a la población en general.

3.5.2. Proyectos en preparación/implementación

3.5.2.1. Programa manejo integral de residuos sólidos (2013.6680.6; 2014.7013.5)

- Cooperación financiera: préstamo de intereses abaratados y medida complementaria (subvención).

La parte alemana agradeció a la parte peruana por la buena cooperación durante la fase de preparación del programa culminada con éxito en la firma del Contrato de Préstamo del programa.

La parte alemana subrayó la importancia de una firma rápida del Contrato de Aporte Financiero y del Acuerdo Separado, ya que la asignación de la medida complementaria vencerá al fin de 2022. El MINAM y el MEF coordinarán las acciones a seguir.

La parte peruana destacó la importancia de este programa, que se quiere impulsar con un evento público oficial que contaría con la participación de autoridades nacionales, regionales y locales.

3.5.3. Futura cooperación

Ambas partes mostraron interés en profundizar y ampliar la cooperación en el área de economía circular, en particular en el área de la industria manufacturera. En este sentido, ambas partes acordaron trabajar conjuntamente para: a) explorar posibles nuevos proyectos de cooperación técnica con los Ministerios de Producción y de Ambiente, enfocado en "Economía circular en la industria manufacturera que contribuiría a los objetivos de la Team Europe Initiative de Economía Circular"; y b) avanzar en los diálogos con los Ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, y Ambiente, enfocados en la economía circular en el sector agrícola y forestal.

Asimismo, se acordó llevar a cabo una mayor definición de una posible segunda fase del programa del Manejo Integral de Residuos Sólidos de la cooperación financiera antes de las próximas Negociaciones Intergubernamentales.

4. CAMPO DE ACCIÓN: MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

4.1. Dialogo político estratégico

Ambas partes coincidieron en la importancia para hacer frente a los efectos del cambio climático y reafirmaron su compromiso en este ámbito. En este sentido, todas las actividades dentro de los campos de acción existentes de cooperación entre Alemania y el Perú aspiran a hacer frente al cambio climático.

Para lograr una política climática efectiva, se requiere un anclaje estratégico e intersectorial. En el caso peruano, se realizará a través del Ministerio del Ambiente, en su calidad de autoridad nacional de cambio climático en estrecha coordinación con todos los sectores involucrados. En este sentido, el campo de acción "mitigación y adaptación al cambio climático" tiene como objetivo apoyar en la cooperación intersectorial y estratégica para lograr reformas políticas que apuntan a la mitigación y adaptación climática. Esto permite abrir el espacio para formatos de cooperación en este contexto. Además, posibilita proyectos concretos, por ejemplo, en materia de adaptación al cambio climático.

Por último, la parte peruana destacó que, a fin de poder asegurar el aporte de la cooperación alemana en la implementación de los compromisos climáticos del Perú, en materia de adaptación y mitigación, se hace necesaria una estrecha coordinación con el Ministerio del Ambiente, en su calidad de autoridad nacional de cambio climático a fin de que dichos aportes se vean reflejados en el Sistema para el Monitoreo de las Medidas de Adaptación y Mitigación.

La parte peruana expresó su interés de fortalecer la gobernanza de los proyectos IKI nacionales y regionales, por lo que recomendó que en los esquemas de gobernanza de los proyectos se incluya al MINAM y los sectores responsables de las NDC que correspondan.

4.2. Proyectos en preparación/implementación

4.2.1. Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH) (2020.2230.9)

- Cooperación técnica

Ambas partes felicitaron el proceso de preparación conjunta entre Alemania, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y la Autoridad Nacional del Agua (ANA) del nuevo proyecto de cooperación técnica "Gestión multisectorial de recursos hídricos en la cuenca del río Mantaro (ProGIRH)" como aporte a la adaptación al cambio climático. El objetivo del proyecto es mejorar la gestión integrada de recursos hídricos y sensible al clima en la cuenca del río Mantaro. El Proyecto está a la espera de la entrada en vigor del Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre el Perú y Alemania, para proceder con la suscripción de los convenios respectivos e iniciar su ejecución.

4.3. Futura cooperación

Ambas partes mostraron interés en profundizar la cooperación en adaptación al cambio climático a través de un posible nuevo proyecto "Adaptación basado en ecosistemas en los Andes". Se acordó llevar a cabo su evaluación antes de las próximas Negociaciones Intergubernamentales, el mismo que se realizará con participación de los socios implementadores del proyecto Puna Resiliente, a ser presentado ante el Fondo Verde para el Clima. Este proyecto está liderado por el MIDAGRI y con GIZ como entidad acreditada.

5. Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI)

5.1. Dialogo político estratégico

MINAM informó sobre un intercambio con el BMUV con relación al programa IKI que tuvo lugar el día 14 de febrero 2022. Ambas partes coincidieron que el programa se está realizando conforme a los objetivos conjuntamente acordados.

La delegación alemana destacó la iniciativa internacional de Protección del Clima (IKI) del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor (BMUV) cuyo objetivo es la lucha contra el cambio climático. Se profundizará la cooperación en el marco de la IKI en el contexto del Tema Crucial Protección de nuestras Bases de Subsistencia: Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por su parte, la delegación peruana resaltó la necesidad de que los proyectos IKI que tienen algún nivel de implementación en el Perú reporten sus acciones periódicamente al Ministerio del Ambiente, específicamente a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación. Esto es importante para poder asegurar que la contribución alemana se refleje en el Sistema para el Monitoreo de las Medidas de Adaptación y Mitigación que viene desarrollando el Ministerio del Ambiente.

La cooperación entre el BMUV y el Perú en el marco de la IKI comprende actualmente 9 proyectos bilaterales en curso con un volumen de financiación de alrededor de 35'800,000 euros. Además, se están ejecutando 9 proyectos regionales y 31 proyectos globales multi-beneficiarios con la participación del Perú. Una lista de los proyectos se incluye como Anexo 6 de la presente Ayuda de Memoria.

TEMA CRUCIAL: PROTECCION DE NUESTRAS BASES DE SUBSISTENCIA: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

6. CAMPO DE ACCIÓN: BIODIVERSIDAD

6.1. Diálogo político estratégico

Ambas delegaciones intercambiaron puntos de vista sobre la importancia de las políticas ambientales. La parte alemana señaló su compromiso de larga data en este ámbito y la importancia que tienen la protección, el uso sostenible y la restauración de los recursos naturales terrestres y marinos. Las políticas ambientales son la base para conservar nuestras bases de subsistencia como también para la protección del clima.

La parte peruana manifestó el compromiso del actual gobierno de impulsar acciones en defensa del ambiente y la protección de la biodiversidad.

La parte alemana lamentó el desastre ecológico causado por el derrame petrolero afectando las áreas naturales protegidas: Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras e Islotes de Pescadores y a la Zona Reservada Ancón, al norte de Lima.

La parte alemana felicitó los importantes avances realizados en el ámbito de la conservación, el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y la gestión ambiental. Ambas delegaciones valoraron la colaboración intensa y cooperativa en los últimos años.

La parte alemana hizo notar su preocupación por los recortes presupuestales en las instituciones ambientales a cargo de la gestión ambiental y de áreas naturales protegidas.

6.2. Proyectos en preparación/implementación

6.2.1. Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (fases I + II) (2013.6704.4; 2016.6702.1)

- Cooperación financiera: subvención

La parte alemana felicitó al SERNANP y al MEF por la suscripción e inicio de la implementación del Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 057 de la Fase I del Programa.

No obstante, la parte alemana comunicó su preocupación por el posible vencimiento de los fondos asignados por el Gobierno alemán por un monto de 25 millones de euros para la segunda fase de este Programa, ya que vencerán a finales del año 2022 en caso que no se suscriba antes el Contrato de Aporte Financiero entre el MEF y el KfW.

El SERNANP, MEF y KfW suscribieron un acta de compromisos (25.02.2022) donde establecen el área de intervención, productos, estimación de costos y hoja de ruta para la firma del Contrato de Aporte Financiero para el Apoyo Presupuestario Fase II.

La parte alemana solicitó apoyo en el cumplimiento de los diagnósticos y los consensos necesarios entre MEF y SERNANP, de acuerdo con la hoja de ruta acordada en el acta de compromisos mencionada anteriormente, en preparación de la misión de evaluación prevista para abril de 2022.

6.2.2. Programa de Áreas Naturales Protegidas PAN III (2010.6666.1)

- Cooperación financiera: subvención

El programa ha avanzado con los indicadores de cobertura de control y vigilancia, derechos otorgados e investigaciones, proyectando culminar éstos en el presente año.

En el indicador de conservación, el desastre ecológico causado por el derrame petrolero ha afectado el Islote Grupo de Pescadores que forma parte de la Reserva Nacional Sistema de

Islas, Islotes y Puntas Guaneras, así como la Zona Reservada Ancón, al norte de Lima, afectando la conservación de dichas Áreas. La delegación alemana informó que está previsto aportar a corto plazo fondos del proyecto al monto de 80.000 USD para medidas inmediatas de mitigación del impacto.

6.3. Futura cooperación

Las dos partes coincidieron en que se debería explorar conjuntamente posibles medidas para apoyar al Perú en el ámbito de la conservación, el aprovechamiento sostenible y la gestión ambiental.

La parte alemana indicó que examinará si se puede financiar a mediano plazo medidas para un mayor control biológico de las secciones del mar afectadas con el derrame de petróleo en la zona de Ventanilla, Callao.

7. CAMPO DE ACCIÓN: PROTECCIÓN DE BOSQUES

7.1. Diálogo político estratégico

La parte peruana presentó sus prioridades políticas, así como su visión sobre la futura cooperación bilateral con Alemania en la conservación y la gestión sostenible de los bosques.

Ambas partes reconocieron la importancia de seguir cooperando en el marco de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) y expresaron su satisfacción por la adenda de la DCI hasta 2025. En el marco de la adenda, se alcanzaron importantes acuerdos que son esenciales para el éxito de la DCI, pero que aún no se han materializado (en particular, la actualización del plan de implementación y el establecimiento del mecanismo financiero). Se acordó continuar el diálogo de alto nivel que el nuevo gobierno del Perú y los embajadores de Alemania, Noruega, Reino Unido y EEUU iniciaron en octubre 2021 para facilitar la implementación de la DCI.

La parte alemana expuso su preocupación tanto por el incremento de la tasa de deforestación durante el año 2020, la cifra más alta en los últimos 20 años, así como por la violencia en contra de los líderes indígenas en relación con actividades ilegales en la amazonia peruana.

Cabe resaltar que esta es una situación inédita que ha sido motivada como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y que la parte peruana lo manifestó reiteradas veces durante los intercambios de nuestra cooperación, la parte peruana además manifestó que se vienen encaminando múltiples esfuerzos para mitigar este efecto.

7.2. Proyectos en preparación/implementación

7.2.1. Contribución a las metas ambientales del Perú (ProAmbiente II) (2016.2044.2) y Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente) (2020.2175.6)

- Cooperación técnica

La parte peruana señaló que se está a la espera de la entrada en vigor del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre el Perú y Alemania para la suscripción de los convenios respectivos e iniciar la ejecución del proyecto.

7.2.2. Programa de Fomento y Gestión Forestal Sostenible de la Producción Forestal

- Cooperación financiera: Fases I y II (2012.6573.5, 2014.6503.8): créditos compuestos, Fase III (2014.6750.5): subvención

La parte alemana expresó la necesidad de darle celeridad a la creación de la Unidad Ejecutora del Programa y la elaboración de documentos técnicos, pasos preparatorios esenciales para el inicio de la implementación del Programa. La parte peruana señaló que se ha formalizado la creación de la Unidad Ejecutora de este Programa en SERFOR, encargando a los responsables de realizar los arreglos administrativos y la formulación de sus documentos de gestión para su implementación.

La parte alemana mostró su preocupación respecto a los retrasos al inicio de la implementación del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú y recomendó dar celeridad a los procesos correspondientes. La parte peruana señaló que viene haciendo todos los esfuerzos conjuntos entre el MIDAGRI y SERFOR para dinamizar y agilizar la implementación de este Programa en los plazos previstos.

7.3. Futura cooperación

Ambas delegaciones concordaron en que en la presente coyuntura, debería darse prioridad a la consolidación al programa vigente en la cooperación técnica como financiera para preparar nuevas medidas en este área de suma complejidad para asignación futura.

La parte peruana manifestó que viene propiciando acciones decisivas para evitar el cambio de uso, para lo cual solicitó explorar un nuevo proyecto basado en el cambio de uso (USCUSS), así como una segunda fase del Proyecto ProTierras el cual propiciará el otorgamiento de derechos y responsabilidades de los pobladores.

8. Cooperación fuera de áreas prioritarias

8.1. Cooperación en el contexto de la pandemia de la COVID-19

8.1.1. Mejora de la capacidad de contención y mitigación de los establecimientos de salud de primer nivel de atención que atienden a poblaciones indígenas en tiempos de COVID-19 (cooperación técnica, fondo de estudios y expertos SFF)

El objetivo del proyecto es mejorar las capacidades necesarias para la prevención, contención y vacunación de COVID-19 de los establecimientos de salud y de los profesionales responsables de la atención primaria de salud de los pueblos indígenas en las regiones de Amazonas, Loreto, San Martín y Ucayali. La parte alemana informó que el proyecto finalizó su trabajo a fines de febrero de 2022. El proyecto ha alcanzado sus objetivos.

La contraparte peruana agradeció la cooperación alemana que ha beneficiado a la población indígena ubicada en regiones alejadas.

8.1.2. Programa Global Transformación Digital (Matchmaking Platform for the National Health System in Peru) – Plataforma de emparejamiento

La parte alemana informó que, tras un ligero retraso en el inicio del proyecto y la firma de un acuerdo de ejecución con el Ministerio de Salud, el proyecto está por cerrar su primera fase el próximo 30 de marzo 2022. La parte alemana expresó su voluntad de seguir apoyando al Perú en una segunda fase de proyecto orientada a promover el escalamiento regional de las soluciones desarrolladas, al igual que al fortalecimiento de las capacidades locales en el uso de tecnologías de información para el desarrollo de soluciones que contribuyan con la transformación digital del sector salud para la mejora de calidad de la atención. Con dicho objetivo el proyecto se amplía en su segunda fase hasta el 31.12.2022 con un financiamiento de 350.000 euros.

8.1.3. COVID 19: Programa de Recuperación Verde. Cooperación financiera (2020.6843.5)
- Cooperación financiera, préstamo de intereses abarataados

El contrato de préstamo fue firmado el 18.09.2020 y hasta el momento se ha brindado financiamiento por alrededor de USD 100 millones en créditos a MYPEs afectadas por la situación económica causadas por el COVID-19 (sectores hotelería, turismo, restaurantes, comercio, transporte) principalmente en regiones fuera de Lima.

8.1.4. Programa de Apoyo en el marco de la emergencia sanitaria (cooperación financiera)

El contrato de préstamo fue firmado el 14.12.2021 y se prevé el pronto desembolso del préstamo.

8.2. Cooperación en el contexto de refugiados

8.2.1. Programa de apoyo para mitigar los impactos de los flujos de refugiados y migrantes venezolanos, iniciativa Extraordinaria SI FRONTERA (2018.4957.9)

Los Gobiernos de Alemania y el Perú mantienen firme el interés común de atender las necesidades básicas de los migrantes y refugiados venezolanos y población de acogida generadas por el constante flujo migratorio desde Venezuela hacia el Perú.

El Gobierno alemán informó que a la iniciativa Extraordinaria "SI FRONTERA-Perú", cofinanciada por la Unión Europea, se le asignó adicionalmente 1.4 millones de euros por parte del BMZ y 3 millones de euros de la Unión Europea, lo que incrementa los recursos por un monto de 4.4 millones de euros. La ejecución del proyecto es hasta septiembre 2023.

La contraparte peruana agradeció la asignación adicional y ratificó su interés en fortalecer la cooperación en temas relacionados con la migración de población migrante y refugiada venezolana.

8.3. Cooperación triangular

8.3.1. Fondo Regional para la cooperación triangular con socios de América Latina y el Caribe

La parte alemana destacó el rol clave que tiene el Perú en la cooperación triangular en la región e informó sobre dos nuevos proyectos de la cooperación triangular, que han sido seleccionados para su financiación y que comenzarán en breve:

- Desarrollo de un prototipo de portal geoespacial para planificación, monitoreo y evaluación de intervenciones y programas sociales del MIDIS, cooperación Perú, India, Alemania.
- Soluciones integrales y compartidas frente a la problemática común de los cultivos ilícitos en las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento de Colombia y el Perú, cooperación Colombia, Perú, Alemania.

La delegación peruana expresó interés en recibir apoyo al proceso de acceso a la OCDE, buscando la cooperación con un país que haya tenido experiencia al respecto, a través del Fondo Regional.

9. Asuntos técnicos y administrativos

9.1. Información sobre modificación de terminología en contratos standard de cooperación financiera

La delegación alemana informó sobre un proceso interno dentro del Gobierno alemán en el que algunas terminologías en los contratos standard sobre cooperación financiera se modificarán. Entre otros, el término de "aporte financiero" (= donación) se reemplazará por "subvención". La parte peruana tomó nota.

9.2. Acuerdo sobre agilización de los proyectos de cooperación financiera (exención del requisito de canje de notas)

Ambas delegaciones acordaron que los proyectos/programas de cooperación financiera estarán contenidos en el futuro exclusivamente en los contratos con KfW, tomando en consideración lo anunciado por la Embajada alemana mediante Nota Verbal N° 0290/2021 remitida a la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. En ese sentido, los contratos de préstamos y/o de aporte financiero serán suscritos por KfW con el Ministerio de Economía y Finanzas en representación de la República del Perú, luego del cumplimiento del marco normativo peruano correspondiente, y regularán, entre otros aspectos, posibles garantías estatales necesarias, y estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania. Para los proyectos de Cooperación Financiera no se requieren acuerdos adicionales de derecho internacional.

10. Próximas Negociaciones Intergubernamentales

La delegación alemana propuso realizar las próximas Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo en Alemania, en el último trimestre de 2022, lo cual será evaluado y confirmado por la vía diplomática.



Embajadora Ana Cecilia Gervasi
Directora General para Asuntos Económicos
del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú



Franz Märré
Jefe de División América Latina y el Caribe
del Ministerio Federal de Cooperación
Económica y Desarrollo (BMZ)
de la República Federal de Alemania

ANEXO 01

**CONSULTAS INTERGUBERNAMENTALES SOBRE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y
LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA**

Lima; 7 y 8 de marzo de 2022

Reunión Virtual

Lunes 7 de marzo 2022

HORARIO	TEMA
09:00 - 09:15	<p>PALABRAS DE INAUGURACIÓN DE LAS DELEGACIONES (15 min)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Directora General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, Embajadora Ana Cecilia Gervasi (4 min) 2. Embajador de Alemania en el Perú, señor Stefan Herzberg (4 min) 3. Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, señor José Antonio González Norris (3.5 min) 4. Jefe de División América Latina y el Caribe del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) Franz Marré (3.5 min)
09:15 - 10:00	<p>TEMAS GENERALES DE LA COOPERACIÓN: (MRE / BMZ) (45 min)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de perspectivas sobre la cooperación peruano – alemana: <ul style="list-style-type: none"> ○ Prioridades políticas (ambas delegaciones) <ul style="list-style-type: none"> - MRE (4 min) - BMZ (4 min) ○ Adhesión del Perú al OCDE <ul style="list-style-type: none"> - MRE (4 min) - BMZ (4 min) ○ Opciones para formalizar la Alianza para el Clima <ul style="list-style-type: none"> - Marco de la alianza <ul style="list-style-type: none"> • MRE (4 min) • BMZ (4 min) - Posible hoja de ruta <ul style="list-style-type: none"> • MINAM (4 min) • BMZ (4 min) • Acuerdo sobre agilización de los proyectos de cooperación financiera (exención del requisito de canje de notas) <ul style="list-style-type: none"> - BMZ (2 min) - MRE (1 min) MEF (1 min) <p><i>Revisión Ayuda de memoria (5 min)</i></p>
10:00 – 10:10	PAUSA DE CAFÉ
	TEMA: PAZ Y COHESION SOCIAL
10:10 – 11:20	<p>CAMPO DE ACCIÓN: GOBERNABILIDAD/ Buen gobierno (70 min)</p> <p>a) <u>Diálogo político (PCM-MEF-PODER JUDICIAL-BMZ)</u></p>

ANEXO 01

HORARIO	TEMA
	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del marco del campo de acción, prioridades del área y perspectivas de la cooperación (ODS/OCDE) en materias de gobernanza, desarrollo territorial, calidad regulatoria e integridad pública (PCM) (10 min) (BMZ) (10 min) <p>b) <u>Proyectos en preparación/ implementación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Cooperación técnica:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Programa reforma del estado orientado a la ciudadanía (PCM) (7 min) ○ Fortalecimiento del sistema nacional especializado de justicia de género (ForSNEJ) (Poder Judicial) (7 min) ○ Administración pública íntegra y basada en evidencias (PCM) (4 min) ○ Fortalecimiento de la coordinación e implementación de la Agenda 2030 (CEPLAN) (4 min) • <u>Cooperación financiera:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Préstamo programático: Cumplimiento de los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con integridad - PCM (6 min) MEF (6 min) <p>c) <u>Futura cooperación</u> (BMZ) (10 min)</p> <p><i>Revisión Ayuda de memoria (6 min)</i></p>
11:20 – 13:05	<p>TEMA: RESPONSABILIDAD POR NUESTRO PLANETA: CLIMA Y ENERGÍA</p>
11:20 – 12:00	<p>CAMPO DE ACCIÓN: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (40 min)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Diálogo político</u> (PCM-PRODUCE-BMZ) • Presentación del marco del campo de acción y prioridades (PCM) (8 min) (BMZ) (8 min) • <u>Proyectos de carácter transversal en implementación:</u> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Cooperación técnica:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático (PRODUCE) (6 min) ○ Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima (PRODUCE) (6 min) ○ Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas (PCM) (6 min) <p><i>Revisión Ayuda de memoria (6 min)</i></p>
12:00 – 13:05	<p>Área: Agua potable y saneamiento (65 min)</p> <p>a) <u>Diálogo político</u> (MVCS-BMZ)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prioridades del área y perspectivas de la cooperación MVCS (7 min), BMZ (7 min) <p>b) <u>Proyectos en preparación/ implementación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Cooperación técnica:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Programa de modernización y fortalecimiento del sector de agua y saneamiento (PROAGUA II) (MVCS) (6 min) • <u>Cooperación financiera:</u>

ANEXO 01

HORARIO	TEMA
	<ul style="list-style-type: none"> o Programa Sectorial de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en ciudades de provincias I-II (PTAR I, II) (MVCS) (6 min) o Programa de medidas de rápido impacto II (MVCS) (3 min) (MEF) (3 min) o Programa de rehabilitación y prevención climática en el sector agua (MVCS) (6 min) o Programa reducción de pérdidas de agua I & II (MVCS) (6 min) o Tratamiento de aguas residuales de Lima metropolitana (SEDAPAL) (3 min) (MEF) (3 min) <p>c) <u>Futura cooperación</u> (BMZ) (10 min)</p> <p><i>Revisión Ayuda de memoria (8 min)</i></p>
13:05 – 14:30	ALMUERZO
1:30 – 16:05	TEMA: RESPONSABILIDAD POR NUESTRO PLANETA: CLIMA Y ENERGÍA (CONTINUACIÓN)
14:30 – 15:25	<p>Área: Transporte urbano sostenible (55 min)</p> <p>a) <u>Diálogo político (MTC-BMZ)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Prioridades del área de transporte urbano y perspectivas de la cooperación (MTC) (8 min) (BMZ) (8 min) <p>b) <u>Proyectos en preparación / implementación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cooperación técnica: <ul style="list-style-type: none"> o Transporte urbano sostenible en ciudades seccionadas en Perú y Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano en ciudades seleccionadas (MTC) (6 min) • Cooperación financiera: <ul style="list-style-type: none"> o Programa sectorial de reformas "NAMA para un transporte urbano sostenible en el Perú" (MTC) (3 min) (MEF) (3 min) o Transporte urbano sostenible en ciudades seleccionadas del Perú (MTC) (3 min) (MEF) (3 min) o Construcción de redes de ciclovías en Lima Metropolitana (Municipalidad Metropolitana de Lima) (6 min) <p>c) <u>Futura Cooperación: BMZ</u> (10 min)</p> <p><i>Revisión Ayuda de memoria (8 min)</i></p>
15:25 – 15:35	PAUSA DE CAFÉ
15:35 – 16:05	<p>Área: Energía - eficiencia energética (40 min)</p> <p>a) <u>Diálogo político (MINEM-BMZ)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Prioridades políticas del área energía renovable y eficiencia energética (MINEM) (8 min) (BMZ) (8 min) <p>b) <u>Proyectos en preparación / implementación</u></p>

ANEXO 01

HORARIO	TEMA
	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación técnica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Distribución eléctrica 4.0 (MINEM) (6 min) • Cooperación financiera: <ul style="list-style-type: none"> ○ Mivivienda verde (FMV) (6 min) <p>c) <u>Futura Cooperación</u> (BMZ) (5 min)</p> <p><i>Revisión Ayuda de memoria (7 min)</i></p>
16:05	Cierre del día

Martes, 8 de marzo 2022

HORARIO	TEMA
8:30 - 9:00	Llegada de las delegaciones
9:00 – 9:35	TEMA: RESPONSABILIDAD POR NUESTRO PLANETA: CLIMA Y ENERGÍA
9:00 – 9:40	<p>Área: Residuos sólidos (40 min)</p> <p>a) <u>Diálogo político</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Prioridades del sector de residuos sólidos y perspectivas de la cooperación (MINAM) (8 min) (BMZ) (8 min) <p>b) <u>Proyectos en preparación / implementación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cooperación financiera: <ul style="list-style-type: none"> ○ Programa manejo integral de residuos sólidos (MINAM) (4 min) (MEF) (4 min) • <u>Futura cooperación BMZ</u> (10 min) <p><i>Revisión Ayuda de memoria (6 Min)</i></p>
9:40 – 10:20	<p>CAMPO DE ACCIÓN: MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (40 min)</p> <p>a) <u>Diálogo político (MIDAGRI-BMZ)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del marco del campo de acción y prioridades (MIDAGRI) (10 Min) (BMZ) (10 min) <p>b) <u>Proyectos en preparación / implementación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cooperación técnica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH) (MIDAGRI-ANA) (5 Min) <p>c) <u>Futura cooperación (BMZ)</u> (10 Min)</p> <p><i>Revisión Ayuda de memoria (5 min)</i></p>
10:20- 10:50	INICIATIVA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DEL CLIMA (IKI) (35 min)

ANEXO 01

HORARIO	TEMA
	<p>a) <u>Diálogo político (MINAM-MIDAGRI- BMZ)</u> Presentación, prioridades del marco del área focal y perspectivas de la cooperación (MINAM) (6 min) (MIDAGRI) (6 min) (BMZ) (6 min)</p> <p>b) <u>Proyectos en implementación/ preparación</u> MINAM (3 min) MIDAGRI (3 min) SERFOR (3 min) BMZ (3 min)</p> <p><i>Revisión Ayuda de memoria (5 min)</i></p>
10:50 – 11:00	Pausa de café
11:00 – 11:55	<p>CAMPO DE ACCIÓN: BIODIVERSIDAD (55 min)</p> <p>a) <u>Diálogo político: (MINAM/BMZ)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del marco del campo de acción, prioridades y perspectivas de la cooperación MINAM (7 min) (BMZ) (7 min) <p>b) <u>Proyectos en preparación / implementación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cooperación técnica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contribución a las metas ambientales del Perú (ProAmbiente II) / Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente) (MINAM) (7 min) ○ Fortalecer la infraestructura nacional de calidad para el manejo de los recursos naturales y el monitoreo de parámetros ambientales y climáticos (INACAL) (7 min) • Cooperación financiera: <ul style="list-style-type: none"> ○ Proyecto de sostenibilidad financiera de las áreas protegidas del Perú (SERNANP) (5 min) (MEF-DGPP) (5 min) ○ Programa de áreas naturales protegidas (SERNANP) (5 min) <p>c) <u>Futura cooperación (BMZ) (7 min)</u></p> <p><i>Revisión Ayuda de memoria (5 min)</i></p>
11:55 - 12:55	<p>CAMPO DE ACCIÓN: PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES (60 min)</p> <p>a) <u>Diálogo político</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del campo de acción y prioridades del área MIDAGRI (7 min) (BMZ) (7 min) • Declaración Conjunta de Intención (DCI) (MINAM) (4 min) (MIDAGRI) (4 min) (BMZ) (4 min), <p>b) <u>Proyectos en preparación / implementación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cooperación técnica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contribución a las metas ambientales del Perú (ProAmbiente II) / Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente) MIDAGRI (6 min) • Cooperación financiera: <ul style="list-style-type: none"> ○ Programa de fomento y gestión forestal sostenible de la producción forestal (SERFOR) (6 min) (MEF) (6 min)

61

ANEXO 01

HORARIO	TEMA
	<p>c) <u>Futura cooperación:</u> BMZ (7 min) <i>Revisión Ayuda de memoria (5 min)</i></p>
12:55 – 15:00	ALMUERZO
15:00 – 15:30	<p>COOPERACIÓN FUERA DE ÁREAS PRIORITARIAS (Información) (30 min)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Cooperación técnica</u> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de apoyo para mitigar los impactos de los flujos de refugiados y migrantes venezolanos, iniciativa extraordinaria SI FRONTERA Perú (BMZ) (5 min) • Mejora de la capacidad de contención y mitigación de los establecimientos de salud de primer nivel de atención que atienden a poblaciones Indígenas tiempos de COVID-19 (BZM) (5 min) • Programa Global Transformación Digital (<i>Matchmaking Platform for the National Health System in Peru</i>) (BMZ) (5 min) • <u>Cooperación financiera:</u> <ul style="list-style-type: none"> • COVID 19: Programa de Recuperación Verde (BMZ) (5 min) • Programa de Apoyo en el marco de la emergencia sanitaria (BMZ) (5 min) • <u>Otros proyectos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo Regional para la cooperación triangular con socios de América Latina y el Caribe <p><i>Revisión Ayuda de memoria (5 min)</i></p>
15:30 – 15:40	Próximas negociaciones intergubernamentales
15:40 – 15:50	<p>Palabras de cierre Franz Marré, Jefe de la División de América Latina y el Caribe del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).</p> <p>Palabras de cierre Embajadora Ana Cecilia Gervasi, Directora General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.</p>
15:50 – 16:00	Firma de la Ayuda Memoria y cierre de las Consultas Intergubernamentales

ANEXO 02**CONSULTAS INTERGUBERNAMENTALES SOBRE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y
LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA****7 a 8 de marzo de 2022 en Lima****MIEMBROS DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ****Ministerio de Relaciones Exteriores**

1. **Embajadora Ana Cecilia Gervasi**, Directora General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores
2. **Embajadora María Teresa Merino de Hart**, Directora General de Europa
3. **Ministro Jaime Casafranca**, Director de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores
4. **Ministro Oswaldo Del Águila**, Director de Europa 1
5. **Ministra Ana Teresa Lecaros Terry**, Directora de Medio Ambiente
6. **Ministro Consejero Enrique Noria**, Responsable de los temas de cooperación en la Embajada del Perú en Alemania
7. **Ministra Consejera Giovana Gómez**, Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE
8. **Consejero Alejandro Rodríguez**, Sub Director de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores
9. **Consejero Jimmy Ulloa**, Responsable del portafolio Alemania en la Dirección General de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores
10. **Consejera Nadia Patricia Gallardo Barco**, funcionaria de la Dirección de Medio Ambiente
11. **T.S. Kenyi Díaz**, funcionario de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores
12. **T.S. Giancarlo Rossi**, funcionario de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores
13. **T.S. Luis Fernando Cisterna Aguilar**, funcionario de la Dirección de Medio Ambiente
14. **T.S. Jonathan Nikyoli Antony Quevedo Tello**, funcionario de la Dirección de Medio Ambiente.
15. **Sr. Jorge Garazatua**, funcionario de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores

ANEXO 02

- 16. **Sra. Gloria García**, funcionaria de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

- 1. **Sr. José Antonio González Norris**, Director Ejecutivo
- 2. **Sr. Eduardo Sal y Rosas**, Director de Gestión y Negociación Internacional
- 3. **Sr. Héctor Silva Egoavil**, Responsable de la carpeta Alemania de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional

Presidencia del Consejo de Ministros

- 1. **Sr. Jesus Quispe Arones**, Viceministro de Gobernanza Territorial
- 2. **Sr. Heber Cusma Saldaña**, Secretario de Gestión Pública (SGP)
- 3. **Sr. Eloy Munive Pariona**, Secretario de Integridad Pública (SIP)
- 4. **Sr. Yuri Chessman Olaechea**, Secretario de Descentralización (SD),
- 5. **Sra. Marushka Chocobar Reyes**, Secretaria de Gobierno y Transformación Digital,
- 6. **Sra. Jessica Ruiz**, Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP)
- 7. **Sr. Fernando Hurtado Regalado**, Asesor de la SIP
- 8. **Sra. Yuriko Aguirre Chaupin**, Asesora de la SIP
- 9. **Sr. Edson Berríos Lianco**, Asesor de la SD,
- 10. **Sra. Yasmín Juape**, Asesora de la OGPP;
- 11. **Sr. Donny Chumpitaz Maldonado**, Gestor del Proyecto GEOPERÚ,
- 12. **Sra. Brenda Ormea Alcázar**, Especialista de la SGP
- 13. **Sr. Miguel Robles-Recavarren Benites**, Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)
- 14. **Sr. Mario Samamé Espino**, funcionario de SERVIR
- 15. **Sra. Rocío Cáceda**, Especialista de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales OGPP

Poder Judicial

- 1. **Dra. Elvira Álvarez Olazabal**, Jueza Superior y Presidenta de la Comisión de Justicia de Género
- 2. **Dra. Jeannette Llaja Villena**, Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia de Género
- 3. **Lic. Mabel Gallegos Barrientos**, Especialista de la Comisión de Justicia de Género

ANEXO 02

- 4. **Lic. Vivian Weiner Brandes**, Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional
- 5. **Alejandro Porras Lezama**, Asesor de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional

Ministerio de Economía y Finanzas

- 1. **Sr. Valentín Cobeñas Aquino**, Director de Créditos de la Dirección General del Tesoro Público.
- 2. **Srta. Olga Rigacci Jiménez**, Coordinadora de la Dirección de Créditos de la Dirección General del Tesoro Público.
- 3. **Sr. Miguel La Torre**, Sectorista a cargo de la cooperación alemana en la Dirección de Créditos de la Dirección General del Tesoro Público.
- 4. **Sra. Maribel Amasifen**, Dirección de Créditos de la Dirección General del Tesoro Público.
- 5. **Sra. Cinthya Merino Naranjo**, Coordinadora de Articulación Temática de la Dirección General de Presupuesto Público.
- 6. **Sr. Henry Espinoza**, Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF)

Ministerio del Ambiente

- 1. **Sr. Mariano Castro Sánchez-Moreno**, Viceministro de Gestión Ambiental
- 2. **Alfredo Mamani Salinas**, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales
- 3. **Sra. Milagros del Pilar Verástegui Salazar**, Directora General de Calidad Ambiental
- 4. **Sr. Edgar Martín Romero La Puente**, Director General de Gestión de Residuos Sólidos.
- 5. **Sra. Raquel Soto**, Directora General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental
- 6. **Sra. Mariela Cánepa**, Asesora del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales
- 7. **Sr. José Álvarez Alonso**, Director General de Diversidad Biológica
- 8. **Sra. Fabiola Núñez Neyra**, Directora de Conservación de Ecosistemas y Especies
- 9. **Sra. Jessica Amanzo**, Directora de Recursos Genéticos y Bioseguridad
- 10. **Sra. Milagros Sandoval**, Directora General de Cambio Climático y Desertificación
- 11. **Sra. Cristina Rodríguez**, Directora de Adaptación al Cambio Climático y Desertificación
- 12. **Sra. Jessica Huertas**, Especialista en Poblaciones Vulnerables y Género de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación
- 13. **Sra. Berioska Quispe**, Especialista para el Fortalecimiento Institucional para RED+ de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero

ANEXO 02

14. **Sra. Martha Cuba de Cronkleton**, Directora General de Cooperación y Asuntos Internacionales
15. **Sra. Alicia Chang Wong**, funcionaria de la Dirección General de Cooperación y Asuntos Internacionales
16. **Sr. Luis Antonio Canales Cárdenas**, funcionario de la Dirección General de Cooperación y Asuntos Internacionales

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

1. **Sr. Juan Rodo Altamirano Quispe**, Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario
2. **Sra. Karla Mónica Valer Cerna**, Directora General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA
3. **Ing. Noemi Marmanillo**, Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales
4. **Sr. Alan Segundo**, Funcionario de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS

1. **Ing. Margot Huataquispe Vásquez**, Directora General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento
2. **Ing. Guillermo Carrillo Aleman**, Especialista del Programa Nacional de Saneamiento Urbano
3. **Ing. Gustavo Barriga Ciudad**, Especialista del Programa Nacional de Saneamiento Urbano
4. **Abog. Virginia Emilia Leiva Ale**, Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales
5. **Econ. Brenda Pamela Julca Martínez**, Especialista de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

Ministerio de la Producción

1. **Sr. Edson Humberto Espinoza Meléndez**, Director de Gestión Ambiental
2. **Sra. Ana Toledo Vega**, Coordinadora de Cooperación Nacional e Internacional del Instituto Tecnológico de la Producción
3. **Sra. Inés Pando Avila**, Directora de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales
4. **Sra. Paoza Mazzei**, Especialista de la Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales

Ministerio de Energía y Minas

1. **Ing. Carlos Bonilla Benito**, Director General de Eficiencia Energética
2. **Sra. Claudia Espinoza Zegarra**, Coordinadora de Eficiencia Energética
3. **Sr. Javier Campos**, profesional de Eficiencia Energética
4. **Sra. Rose-Marie Michilot**, Coordinadora de Cooperación Técnica Internacional

ANEXO 02

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN

- 1. **Jordy Vilchez Astucuri**, Director Ejecutivo (e), y Director Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP

- 1. **Sr. Rodolfo Valcárcel Riva**, Gerente General
- 2. **Sra. Ivet Díaz Cubas**, Responsable de la Unidad Operativa Funcional Proyectos y Cooperación Internacional

Autoridad Nacional del Agua - ANA

- 1. **Ing. Roberto Salazar Gonzales**, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua – ANA
- 2. **Ing. Tulio Santoyo Bustamante**, Gerente General
- 3. **Ing. Enrique Meseth Macchiavello**, Subdirector de Cooperación Internacional

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

- 1. **Sra. Levin Rojas Meléndez**, Directora Ejecutiva (e)
- 2. **Sr. Alberto Yataco Pérez**, Asesor de la Dirección Ejecutiva,
- 3. **Sr. Próspero Yance Tueros**, Coordinador de Plantaciones Forestales,
- 4. **Sr. Marco Antonio Llanos**, Director de Promoción y Competitividad,
- 5. **Sr. Martín Villafuerte Kanemoto**, Director General Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- 6. **Ing. Leoncio Calderón Acosta**, Director de la Oficina de Cooperación Internacional – OCINT
- 7. **Sr. Pedro Flores Álvarez**, Especialista en Cooperación Internacional - OCINT

Instituto Nacional de Calidad – INACAL

- 1. **Sr. Jorge Tello Coello**, Asesor de Presidencia Ejecutiva
- 2. **Sr. Walter Ramírez Eslava**, Director (e) de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad
- 3. **Sr. Daizen Oda Robles**, Jefe de la Oficina de Cooperación internacional

Municipalidad de Lima

- 1. **Carlos Urquiza Maggia**, Subgerencia de Transporte no Motorizado

Fondo MIVIVIENDA

- 1. **Sr. Lucas Luis Sarmiento Lui**, Supervisor de Proyectos Inmobiliarios con Financiamiento Sostenible.

ANEXO 03

CONSULTAS INTERGUBERNAMENTALES SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

7 a 8 de marzo de 2022 en Lima

MIEMBROS DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

1. **S.E. Stefan Herzberg**, Embajador de la República Federal de Alemania en el Perú
2. **Sr. Franz-B. Marré**, Jefe de la delegación alemana, jefe de división "América Latina y el Caribe" en el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ)
3. **Sra. Dr. Nicole Maldonado**, Asesora para la Cooperación con Perú del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ)
4. **Sr. Florian Theus**, Jefe de Cooperación alemana al Desarrollo de la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú
5. **Sr. Kai Schäfer**, Encargado de Cooperación técnica y financiera de la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú
6. **Sr. Simon Erhard**, Director Residente de la Agencia del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) en el Perú
7. **Sra. Corinna Küsel**, Directora Residente de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) en el Perú
8. **Sr. Martin Jenner**, Gerente de País del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)
9. **Sra. María del Pilar Pinto De La Sota**, Coordinadora de Proyectos Sector Energía, Transporte y Finanzas del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)
10. **Sr. León Rivera**, Coordinador de Proyectos Sector Agua y Aguas Residuales del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)
11. **Sra. Cecilia Yáñez Torres**, Coordinadora de Proyectos Sector Bosques, Biodiversidad, Gestión Residuos Sólidos y Desarrollo Rural Sostenible del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)
12. **Sra. Dorothea Kallenberger**, Directora Área Política Ambiental, Protección y Uso Sostenible de Recursos Naturales de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
13. **Sr. Ingmar Obermann**, Director Área Desarrollo Urbano Sostenible de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
14. **Sra. Ana Isabel Moreno Morales**, Directora de Proyectos de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
15. **Sra. Mayra Ugarte**, Directora Área Gobernabilidad de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
16. **Sra. Margareta Rössing-Dio**, Responsable de la cartera del Perú de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) en Eschborn, Alemania
17. **Sr. Thomas Bollwein**, Responsable de la cartera del Perú del Instituto Nacional de Metrología (PTB)

ANEXO 04
Cooperación financiera: Proyectos en implementación en el Perú
(Asignaciones gubernamentales del BMZ y Créditos de Fomento)

Campo de acción	N.º proyecto	Proyecto	Monto (en millones de euros)	Instrumento de Cooperación financiera	Fecha del contrato
Buen gobierno	2018.6830.6	Préstamo Programático "Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con Integridad", fase I	40,0	Préstamo con intereses abarataados	15.11.2021
Desarrollo Urbano Sostenible	2008.6627.7	Tratamiento de Aguas Residuales de Lima Metropolitana (SEDAPAL)	44,00	Préstamo con intereses abarataados	13.02.2014
	2008.6501.4	Programa de Medidas de Rápido Impacto II	7,27	donación/ préstamo	29.12.2010/ 20.12.2012
	2010.6651.3	Programa de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias I	60,0	Préstamo con intereses abarataados	17.12.2018
	2011.9778.9	Programa de Reducción de Pérdidas de Agua	10,0	donación	23.12.2013
	2016.6704.7	Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II	10,0	donación	13.12.2019
	2013.7039.4	Programa de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias - Medida Complementaria	2,5	donación	14.12.2020
	2017.6829.0	Programa de rehabilitación y prevención climática en el sector agua	7,8	donación	13.12.2019
	32946	Transporte Urbano en Lima Metropolitana (metro línea 2)	192,3	Crédito de fomento	22.12.2016
	2020.6830.2	Construcción de redes de ciclovías en Lima Metropolitana	20,0	donación	29.11.2021
	2010.7041.6	Energías Renovables y Eficiencia Energética - Medida Complementaria COFIDE	1,5	donación	20.05.2013
	42649	MIVivienda Verde	45,0	Crédito de fomento	27.06.2019
	47383	MIVivienda Verde Fase II	70,0	Crédito de fomento	01.12.2021
	2013.6680.6	Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos	50,0	Préstamo con intereses abarataados	01.03.2022
Protección de los bosques	2012.6873.5 / 2014.6603.8	Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal	54,0	Financiación compuesta integrada	25.05.2021
	2014.6750.5	Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal III	6,0	donación	01.05.2021
Diversidad Biológica	2010.6686.1	Programa de Áreas Naturales Protegidas (PAN III)	10,0	donación	16.05.2017
	2013.6704.4	Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas	20,0	donación	30.11.2020
Cooperación fuera de los campos de acción	2020.6843.5	COVID 19: Programa de Recuperación Verde	248,4	Préstamo con intereses abarataados	30.09.2020
	51385	Programa de Apoyo en el marco de la emergencia	350,0	Crédito de fomento	14.12.2021
	2018.6525.2	Fondo de bonos verdes - Ventana Peruana	16,0	Participación fiduciaria	13.12.2019

ANEXO 05

Cooperación técnica: Proyectos en implementación en el Perú

Campo de acción	N.º proyecto	Organización Ejecutora	Proyecto	Duración del proyecto	Monto (Euros)	Fuente de fondos
Buen gobierno	2014.2174.2	GIZ	Reforma del estado orientada a la ciudadanía	12/2014-08/2023	30.159.280	BMZ/EU/SECO
	2019.2356.4	GIZ	Fortalecimiento del Sistema de Justicia Especializado contra la violencia hacia la mujer - ForSNEJ	07/2021-09/2024	3.050.000	BMZ/EU
	2020.2174.9	GIZ	Administración Pública íntegra y basada en evidencias	01/2022-12/2024	3.000.000	BMZ
	2020.2260.6	GIZ	Fortalecimiento de la coordinación e implementación de la Agenda 2030	01/2022-12/2023	2.000.000	BMZ
Protección de los bosques	2016.2044.2	GIZ	Contribución a las metas ambientales del Perú (ProAmbiente II)	04/2017-02/2022	22.100.000	BMZ
	2020.2175.6	GIZ	Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)	03/2022-05/2024	8.000.000	BMZ
Diversidad biológica	2016.2044.2	GIZ	Contribución a las metas ambientales del Perú (ProAmbiente II)	04/2017-02/2022	22.100.000	BMZ
	2020.2175.6	GIZ	Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)	03/2022-05/2024	8.000.000	BMZ
	2018.2149.7	PTB	Fortalecer la infraestructura nacional de calidad para el manejo de los recursos naturales y el monitoreo de parámetros ambientales y climáticos	02/2022 – 01/2025	500.000	BMZ
Desarrollo urbano sostenible	2019.2170.4	GIZ	Programa de Modernización y Fortalecimiento del Sector de Agua y Saneamiento (PROAGUA II)	11/2019-10/2022	13.000.000	BMZ/SECO
	2018.2170.9	GIZ	Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Seleccionadas del Perú	01/2017-03/2022	7.300.000	BMZ
	2019.2160.5	GIZ	Distribución Eléctrica 4.0	04/2019-03/2024	4.000.000	BMZ
	2020.2173.1	GIZ	Servicios públicos amigables con el clima en ciudades seleccionadas – SDL	01/2022-12/2024	5.000.000	BMZ
	2020.2220.0	GIZ	Economía circular (EC) para un desarrollo urbano amigable con el clima	01/2022-12/2024	3.000.000	BMZ
	2020.2321.7	GIZ	Promoción de la Calificación y Modelos de Negocio en Tiempos de Cambio Climático - BB	01/2022-12/2024	5.000.000	BMZ
	2020.3220.1	GIZ	Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano en ciudades seleccionadas (CIMO)	04/2022-03/2026	7.700.000	BMZ/SECO
Mitigación del y adaptación al cambio climático	2020.2210.8	GIZ	Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)	01/2022-12/2024	5.000.000	BMZ

ANEXO 06

Proyectos de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI)

Lima, 7 y 8 de marzo de 2022

Reunión virtual

1. Nuevos proyectos desde las últimas negociaciones Intergubernamentales

Desde las últimas Negociaciones Intergubernamentales de 2020, las dos partes han acordado la participación del Perú en los siguientes cinco proyectos regionales/globales de la IKI. Ambas partes expresaron su satisfacción con la implementación de estos nuevos proyectos:

- Iniciativa para la Divulgación de Activos y Cambio Climático en América Latina (LACADI) (21 I 434 Lateinamerika A LACADI); financiación del BMUV: 1'183,115 euros
- Implementación y Financiación de Estrategias para la Adaptación al Cambio Climático basadas en los Ecosistemas de los Sectores Alimenticio y Agrícolas en Latino América (22 II 184 MLAM A EbA by Food and Agriculture Sector); financiación del BMUV: 20'000,000 euros
- Caminos Transformativos: Comunidades Indígenas Liderando y Multiplicando la Preservación y el Uso Sostenible de la Biodiversidad (22 IV 108 Global A IPLCs for Biodiversity); financiación del BMUV: 11'488,000 euros
- Lagos Vivos – Estrategias para la Protección de la Biodiversidad de Ecosistemas Acuáticos (22 IV 109 Global A Living Lakes); financiación del BMUV: 8'086,800 euros
- Promoviendo Políticas Fiscales para la Mitigación del Cambio Climático en América Latina y el Caribe (21 I 473 LAC M Fiscal Transparency); financiación del BMUV: 17'500,000 euros

2. Proyectos en preparación

La Parte alemana también informó sobre los siguientes cuatro (4) proyectos IKI regionales/globales que están siendo preparados actualmente y un (1) proyecto bilateral que se organiza en el marco de la NAMA Facility. El Gobierno peruano recibirá o ya ha recibido cartas informativas del BMUV sobre las fases preparatorias.

- Gestión de Residuos en Perú: Acelerando la Circularidad y la Neutralidad de Carbono en el Sector de Residuos (21 I 467 PER Organic Waste Management NAMA NF); financiación del BMUV: 20'000,000 euros
- Acelerar el Acceso a Soluciones de Movilidad Urbana con Bajas Emisiones de Carbono Mediante la Digitalización (ACCESO) (21 I 456 Latin America M ACCESS: Mobility Digitalization); financiación del BMUV: 20'000,000 euros
- Enfoque Regional para Proteger la Megafauna Marina Migratoria en la Región del Pacífico Sudeste (22 IV 107 LAC G Save the Blue Five); financiación del BMUV: 20'000,000 euros
- Acción Regional para la Protección de los Insectos y Servicios Polinizadores en Latinoamérica (21 IV 114 Latin America G PollinatorLAC); financiación del BMUV: 20'000,000 euros
- Plataforma para la Restauración de Paisajes Forestales (22 III 113 Global A FLR Implementation Hub); financiación del BMUV: 19'900,000 euros

ANEXO 06

3. Proyectos IKI en fase de ejecución con un incremento de fondos y una extensión

Además, ambas partes se mostraron satisfechas con el incremento de fondos y la extensión de duración del proyecto IKI ya en ejecución con la participación del Perú:

- Foro Global para los Paisajes (17 III 099 Global M Global Landscapes Forum); financiación del BMUV: (+3'460,000 euros – financiación total: 11'160,000 euros)

4. Los programas "IKI Small Grants" e "IKI Medium Grants"

En el contexto de estos programas se llevarán a cabo dos actividades en el Perú. El Gobierno del Perú recibirá o ya ha recibido una carta informativa antes del inicio de las actividades.

- Liderazgo indígena en la restauración y en el uso sostenible de la biodiversidad de los Andes (B PER 20342); financiación del BMUV: 100,000 euros
- Protección y regeneración de la puna y del bosque en la zona altiplánica del Parque Nacional del Manu (PunaManu) (IMG2020 IV 008 PER); financiación del BMUV: 800,000 euros

El Gobierno peruano recibirá o ya ha recibido cartas informativas del BMUV sobre las fases preparatorias, las cuales se desarrollarán en propuestas detalladas.

**Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la
Cooperación para el Desarrollo entre
el Gobierno de la República del Perú y
el Gobierno de la República Federal de Alemania
Berlín, Alemania, 2 y 3 de noviembre de 2022**

Introducción

Del 2 al 3 de noviembre de 2022 se celebraron, en Berlín, las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania. La delegación de la República del Perú fue presidida por el Ministro del Ambiente, señor Wilbert Gabriel Rozas Beltrán. La delegación de la República Federal de Alemania fue presidida por el Secretario de Estado Parlamentario del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, señor Niels Annen. La agenda de la reunión y las listas de los integrantes de las dos delegaciones se incluyen como anexos 01, 02 y 03 a la presente Acta.

Dentro del Gobierno Federal alemán, la competencia en materia de cooperación para el desarrollo incumbe al Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). Por esta razón el BMZ es el interlocutor político para todos los proyectos de la cooperación financiera y técnica, así como para todos los demás proyectos mencionados en la presente Acta, a no ser que sea dispuesto de otra manera por escrito. Sin embargo, los proyectos dentro del marco de la Iniciativa Internacional para el Clima (IKI por sus siglas en alemán) son competencia del Ministerio Federal de la Economía y de la Protección del Clima (BMWK), del Ministerio del Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor (BMUV) y del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores (AA).

Dando la bienvenida a la delegación peruana, el Secretario de Estado Parlamentario Niels Annen, destacó la larga y continua cooperación entre los dos países mencionó las prioridades políticas de Alemania en el marco de la política al desarrollo. Estas comprenden la lucha contra la pobreza y el hambre, la superación de los efectos de la pandemia del Covid-19, la protección del clima, la transición energética, el desarrollo de infraestructuras hacia una sociedad equitativa ("just transition"), así como la igualdad de género dentro del marco de una política de desarrollo feminista. En este contexto, la parte alemana subrayó la importancia de la protección de los derechos humanos como prerrequisito para un desarrollo sostenible, en

mmj

ll

particular los derechos de las mujeres y niñas, así como también de las comunidades originarias e indígenas.

Por su lado, el Ministro del Ambiente de la República del Perú, Wilberto Rozas, agradeció las atenciones otorgadas a la delegación peruana y destacó las excelentes relaciones bilaterales en cooperación que tienen como marco la agenda internacional, en especial la Agenda 2030 y el Acuerdo de París de 2015 sobre Cambio Climático.

La señora Gundula Weitz, jefa de la División América Latina y el Caribe del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), fue quién dirigió las negociaciones por parte alemana. Destacó que la presencia de altas autoridades de ambas delegaciones demuestra el gran interés por las negociaciones y la relevancia de la cooperación. Subrayó que las negociaciones son el foro adecuado para el diálogo político a alto nivel.

El Embajador del Perú en la República Federal de Alemania, Elmer Schialer, fue quién dirigió las negociaciones por la parte peruana, destacando los 60 años de cooperación entre ambos países que, con el transcurso de los años se ha fortalecido hasta el punto de ser socios globales para abordar temas de relevancia mundial.

Las negociaciones se celebraron en una atmósfera de buena y abierta cooperación, para lo cual se tomó en cuenta los resultados de las consultas intergubernamentales, celebradas el 7 y 8 de marzo de 2022. Las delegaciones se pusieron de acuerdo sobre el uso a dar a los fondos disponibles. Ambas partes acuerdan remitirse a la Ayuda Memoria de las consultas intergubernamentales de marzo de 2022, sobre aquellos proyectos no discutidos durante estas negociaciones.

El Gobierno de la República Federal de Alemania se compromete a asignar, para los años 2022 a 2023, al Gobierno de la República del Perú un nuevo monto de hasta 229 millones de euros para la ejecución de la cooperación técnica y financiera bilateral. Este monto se reparte en 31 millones de euros asignados para proyectos/ programas de cooperación técnica y 198 millones de euros asignados a proyectos/ programas de cooperación financiera. Además, la parte alemana está examinando la posibilidad de un compromiso adicional para el campo de acción desarrollo urbano sostenible, antes de finales del año 2022, que está sujeta a la aprobación por parte de la Comisión de Presupuesto del Parlamento (Bundestag). Una lista de todas las nuevas asignaciones se incluye como anexo 04 a la presente Acta.

A continuación, se detallan los resultados de las negociaciones:



Temas generales de la cooperación para el desarrollo y diálogo político

Ambas partes subrayaron la larga y fructífera cooperación peruano-alemana que este año celebra su 60º aniversario. Además, destacaron la importancia de la alianza estratégica entre ambos países como parte de una alianza global para alcanzar las metas de desarrollo sostenible.

La parte alemana destacó que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orienta la política de desarrollo y constituye una prioridad para cada país. La lucha contra la pobreza y la desigualdad, así como la realización del desarrollo sostenible que respete el medio ambiente, son retos esenciales que tienen que ser enfrentados conjuntamente dentro de una agenda global. La Agenda 2030 constituye una referencia importante para Alemania para orientar su cooperación para el desarrollo.

La parte alemana subrayó también que la igualdad de género y la realización de los derechos de la mujer constituyen un objetivo prioritario de la cooperación alemana para el desarrollo, y son de gran importancia para todos los países. La igualdad de género y el fortalecimiento de los derechos de la mujer, son un factor clave para la realización de la Agenda 2030 en su conjunto: una sociedad justa e inclusiva puede desarrollarse únicamente si las mujeres y niñas participan en igualdad de condiciones en el proceso de desarrollo.

La parte peruana destacó que, tomando en consideración la agenda global, enfoca sus prioridades en procurar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de las personas, procurando servicios básicos y oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos territoriales del país.

Ambas partes reafirmaron la importancia central de un orden internacional basado en reglas y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, como fundamento para la regulación de las relaciones entre Estados. Condenaron cualquier violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el uso de la violencia y la violación de la integridad y soberanía territorial de los Estados. En este contexto, ambas partes condenaron la invasión rusa en Ucrania y expresaron su gran preocupación por las repercusiones relativas al agravamiento de la crisis alimentaria mundial, que va empeorando la situación de por sí tensa de la seguridad alimentaria global. Acordaron evaluar los mecanismos de cooperación entre Alemania y el Perú que permitan enfrentar las graves consecuencias de este conflicto en materia de, inter alia, alimentos, insumos agrícolas y energía.

Equipo Europa

La parte alemana destacó que Alemania forma parte del "Equipo Europa" en la República del Perú. La Unión Europea (UE), sus Estados miembros, sus bancos de desarrollo y

organizaciones ejecutoras nacionales, así como el Banco Europeo de Inversiones (BEI) forman conjuntamente el "Equipo Europa". Los miembros del "Equipo Europa" coordinan de la mejor manera posible entre ellos, como socios, para incrementar la eficiencia de su cooperación para el desarrollo y para apoyar a la República del Perú. La Parte alemana subrayó su participación en la iniciativa Circular Transition del "Equipo Europa". Destacó que los participantes desarrollan, implementan y monitorean conjuntamente y con la participación del Gobierno del Perú, las iniciativas del "Equipo Europa".

Adhesión a la OCDE

La parte alemana felicitó a la República del Perú por la aprobación de la Hoja de Ruta de su proceso de adhesión a la OCDE. Ello reconoce los esfuerzos realizados por el Perú durante más de un decenio para incorporar los estándares de la OCDE a sus políticas. Con el proceso de acercamiento a la OCDE, el Perú está creando los prerrequisitos estructurales para un desarrollo económico saludable y transparente, sobre una base de estado de derecho respecto a políticas públicas, así como su creciente participación en diversas instancias de la organización.

La parte alemana subrayó que acompañará y seguirá apoyando al Perú en el proceso de adhesión a la OCDE, y que esto será otro pilar de la cooperación estratégica entre Alemania y el Perú basada en valores compartidos.

TEMA CRUCIAL: PAZ Y COHESIÓN SOCIAL

A) Campo de acción: Gobernabilidad / buen gobierno

Ambas delegaciones intercambiaron opiniones sobre la situación actual de las reformas en el campo de acción de buen gobierno, constatando los avances y reflexionando sobre los retos, en el contexto de la política de gobierno al 2026 y, en particular, la actual crisis internacional, y de una futura adhesión a la OCDE.

Ambas partes expresaron su preocupación sobre el incremento significativo en la incidencia de la violencia contra las mujeres y coincidieron en que la igualdad de género y la realización de los derechos de la mujer, así como la prevención de todas las formas de violencia contra mujeres, adolescentes, niños y niñas, constituyen requisitos importantes para el desarrollo sostenible de un país en términos económicos, ecológicos y sociales y para una sociedad en paz.



La parte alemana expresó su disposición de seguir apoyando al Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ).

La parte peruana ratificó que la modernización del Estado (que incluye el servicio civil), la lucha contra la corrupción, el desarrollo territorial y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, siguen siendo aspectos prioritarios de esta cooperación, y a su vez constituyen reformas centrales de las recomendaciones OCDE y aportan al cumplimiento de los ODS. Estas implican una coordinación fortalecida entre los poderes del Estado, a nivel intersectorial y entre los tres niveles de gobierno, siendo ello un foco principal de los proyectos en curso.

Al respecto, la parte alemana destacó la estrategia del gobierno peruano para el impulso a estas reformas con un enfoque en el desarrollo territorial a través de una articulación desde el centro del gobierno, con el sector público, el sector privado, la sociedad civil y la academia. Asimismo, expresó su disposición a seguir apoyando la implementación de las recomendaciones de la OCDE, y resaltó la importancia de fortalecer una institucionalidad que impulse en los próximos años la hoja de ruta para el proceso de adhesión OCDE.

En el marco de los proyectos de cooperación técnica en curso, ambas partes acordaron desarrollar un evento de intercambio a nivel estratégico y sectorial sobre la experiencia de países de la región que han adherido a la OCDE.

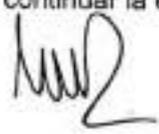
Para el programa PBL OCDE fases II/ III y la medida complementaria de la cooperación financiera ambas partes acordaron agilizar los trámites necesarios para firmar el contrato de préstamo correspondiente antes del fin del año 2022, dado que la asignación vence al final del año 2022 sin posibilidad de ampliación del plazo. La parte peruana manifestó que el contrato de préstamo correspondiente ya ha sido negociado y que se espera concluir con el proceso de aprobación correspondiente dentro del citado plazo.

Finalmente, la parte peruana manifestó su compromiso para apoyar las reformas antes descritas considerando los desafíos que se enfrentarán con el próximo cambio de autoridades regionales y locales.

Asignaciones 2022

Cooperación técnica - Buena gobernanza para un desarrollo económico regional sostenible (2022.2143,0)

La parte peruana valoró la fructífera cooperación técnica que ha existido por muchos años. De esta manera expresó interés en contar con un nuevo proyecto de cooperación bilateral para continuar la exitosa cooperación en materia de desarrollo territorial, con un énfasis en el



diseño e implementación de políticas públicas destinadas a impulsar la competitividad y revitalizar la economía e impulsar el cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos a nivel regional. La parte alemana señaló la importancia del MEF en la coordinación con otros ministerios a través de espacios de diálogo, que favorecen el desarrollo económico regional con una perspectiva de sostenibilidad ambiental.

El Gobierno alemán señaló que comparte la relevancia de los retos planteados y asignó hasta 7 millones de euros para el proyecto "Buena gobernanza para el desarrollo económico regional sostenible", con una duración de 3 años. La contraparte política para el proyecto es el Ministerio de Economía y Finanzas. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.

Cooperación técnica - Promover el cumplimiento de las recomendaciones de la OCDE para mejorar el desempeño de las instituciones públicas en el Perú (2022.2146.3)

La delegación peruana manifestó su interés en contar con un nuevo proyecto de cooperación bilateral para seguir fortaleciendo las condiciones institucionales y así lograr una gestión pública moderna, bajo los estándares de la OCDE, que contribuya a mejorar la calidad de los servicios públicos.

Para el gobierno peruano es una oportunidad importante para generar aquellas reformas que son prioritarias en el marco del proceso de adhesión a la OCDE. El Gobierno alemán asignó hasta 3 millones de euros para el proyecto "Promover el cumplimiento de las recomendaciones de la OCDE y mejorar el desempeño de las instituciones públicas en el Perú", con una duración de 3 años. La contraparte política para el proyecto es la Presidencia del Consejo de Ministros. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.

TEMA CRUCIAL: CLIMA Y ENERGÍA, TRANSICIÓN JUSTA

A) Campo de acción: Desarrollo urbano sostenible

Ambas delegaciones resaltaron la necesidad e importancia de continuar impulsando la política de desarrollo urbano sostenible, debido a que esta es esencial para mejorar el acceso justo de la población a los servicios básicos, para enfrentar los retos relacionados con el cambio climático, para promover una transformación hacia ciudades habitables, respetuosas con el medio ambiente y el clima, y para lograr los objetivos de desarrollo sostenible.

Ambas delegaciones acordaron profundizar la cooperación en el campo de acción de desarrollo urbano sostenible, en sus 4 subsectores y en los proyectos intersectoriales.

Handwritten signature

Handwritten mark

Asimismo, la delegación alemana anunció nuevas asignaciones para proyectos en los sectores de agua y saneamiento, así como movilidad urbana y residuos sólidos.

Finalmente, ambas delegaciones acordaron priorizar y acelerar la implementación de los proyectos en ejecución, los cuales subrayan la importancia del desarrollo urbano integral, equitativo y sostenible para el cierre de las brechas existentes y la adaptación y mitigación al cambio climático.

Área: Agua potable y saneamiento

Ambas partes coinciden en los ejes de la política nacional de saneamiento reflejados en el Plan Nacional de Saneamiento 2022 - 2026, especialmente en los enfoques de calidad, seguridad y resiliencia de la prestación de servicios de agua y saneamiento, contribución a la adaptación y mitigación del cambio climático, y mejora de las capacidades para la ejecución rápida y eficiente de los proyectos. El cierre de brechas, con un enfoque en la cobertura, es una condición necesaria pero no suficiente, sin seguridad del abastecimiento para enfrentar las innumerables amenazas, sobre todo aquellas vinculadas con el cambio climático, como por ejemplo, eventos extremos.

La parte peruana solicitó el apoyo de la cooperación alemana para diagnosticar y acompañar en la implementación de las nuevas reformas estructurales que se requieran para lograr el acceso universal, de calidad y sostenible a los servicios de agua y saneamiento.

La parte alemana propuso integrar este aspecto en la misión de planificación del nuevo proyecto de cooperación técnica "Seguridad hídrica para ciudades resilientes al clima".

Cooperación financiera - Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias II (2012.6654.3)

Para el Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias II (PTAR II), ambas partes acordaron agilizar los trámites necesarios para firmar el contrato de préstamo correspondiente antes del fin del año 2022, cuya asignación vence a final del año 2022 sin posibilidad de ampliación en el plazo. La parte peruana manifestó que el contrato de préstamo correspondiente ya ha sido negociado y que se espera concluir con el proceso de aprobación correspondiente dentro del citado plazo.

Cooperación financiera - Resiliencia climática en el sector del agua en ciudades seleccionadas



La delegación peruana manifestó su interés de contar con un nuevo proyecto de cooperación financiera en las próximas negociaciones intergubernamentales, con el objetivo de aumentar el acceso de la población de ciudades seleccionadas del Perú a infraestructura, clima resiliente y a servicios sostenibles de abastecimiento de agua y saneamiento. El proyecto debería prever medidas para garantizar y aumentar la disponibilidad de agua potable, reducción de las pérdidas de agua, y el tratamiento de aguas residuales y su reúso. Ambas partes acordaron profundizar las medidas y definir las ciudades en las cuales se ejecutarían las intervenciones, en base a una selección previa de ciudades de la parte peruana, e iniciar los estudios de pre-inversión.

Asignación 2022

Cooperación técnica - Seguridad hídrica para ciudades resilientes al clima (2022.2144.8)

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación técnica con el objetivo que la gestión del agua urbana esté orientada hacia la seguridad del abastecimiento que incluye la resiliencia climática.

El Gobierno alemán asignó hasta 7,5 millones de euros para el proyecto. La contraparte política para el proyecto es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.

Área: Transporte urbano sostenible

La delegación peruana presentó sus prioridades políticas en el sector de transporte urbano sostenible. La parte alemana subrayó la importancia de aplicar estrategias ambiciosas de mitigación y adaptación al cambio climático en el sector transporte urbano. Ambas partes acordaron profundizar la cooperación en el ámbito de la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), en la implementación de sistemas integrados de transporte en las ciudades, de la expansión de ciclovías urbanas y de otras infraestructuras de transporte urbano sostenible, como el desarrollo de la electromovilidad.

Cooperación financiera - Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Seleccionadas de Perú (2015.6875.7)

Ambas partes se comprometieron desarrollar sus mejores esfuerzos para lograr la firma del contrato de préstamo respecto al proyecto "Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Seleccionadas del Perú", de hasta 60 millones de euros, antes del fin de 2022.

La parte peruana manifestó que el contrato de préstamo correspondiente ya ha sido negociado y que se espera concluir con el proceso de aprobación correspondiente dentro del citado plazo.

La parte alemana manifestó que, de no firmarse el contrato de préstamo antes de esta fecha límite, esta asignación proveniente del año 2015 caducará.

Asignaciones 2022

Cooperación financiera - Préstamo programático Implementación NDC Desarrollo Urbano y Movilidad Urbana (2022.6814.2)

El Gobierno alemán está examinando la posibilidad de un compromiso para 2 o 3 fases de un "Préstamo programático Implementación NDC Desarrollo Urbano y Movilidad Urbana" en calidad de préstamo concesional hasta finales del año 2022 que está sujeto a la aprobación por parte de la Comisión de Presupuesto del Parlamento (Bundestag). El monto exacto por fase queda por ser definido. La contraparte política para el proyecto sería el Ministerio de Economía y Finanzas. El Gobierno alemán encargara la implementación del proyecto a la KfW.

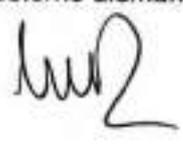
La delegación peruana manifestó su interés en el referido préstamo programático para dar continuidad a las acciones del préstamo programático "NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú"

Cooperación financiera - Asignación temática transporte urbano (2022.6788.8/ 2022.7015.5)

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación financiera que apoye al desarrollo de infraestructura de movilidad urbana en ciudades secundarias.

El Gobierno alemán asignó hasta 100 millones de euros para el proyecto "Asignación temática transporte urbano", en calidad de préstamo concesional, y hasta 2 millones de euros, en calidad de subvención (subvención (donación)), para una medida complementaria a dicho proyecto.

Ambas delegaciones acordaron usar estos fondos para la planificación, organización y el desarrollo de infraestructuras de movilidad urbana sostenible en una ciudad secundaria por definir. La contraparte política para el proyecto es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en colaboración con la municipalidad provincial de la ciudad seleccionada. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto al KfW.



Cooperación financiera (subvención (donación)) - Programa ciclovías en ciudades secundarias seleccionadas (2022.6821.7)

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación financiera que apoye el desarrollo de infraestructuras de ciclovías en ciudades secundarias.

El Gobierno alemán asignó hasta 24 millones de euros para el proyecto "Programa ciclovías en ciudades secundarias seleccionadas", en calidad de subvención (donación). Ambas delegaciones acordaron usar estos fondos para la planificación, organización y el desarrollo de infraestructuras de ciclovías en ciudades secundarias. La contraparte política para el proyecto es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en colaboración con las municipalidades por ser seleccionadas. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto al KfW.

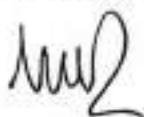
Área: Residuos sólidos y economía circular

Ambas delegaciones confirmaron su interés continuo con la cooperación en el área de residuos sólidos y economía circular, y de cooperar en la implementación de proyectos existentes y futuros del sector, que son de gran importancia para el Perú, y para lograr los objetivos nacionales e internacionales del Perú en este sector. En este contexto, en el área de economía circular ambas partes manifestaron su interés en mantener la posibilidad específica de futura cooperación en la industria manufacturera. La parte alemana destacó su compromiso dentro la iniciativa nacional del Equipo Europa "transición circular".

Cooperación técnica - Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para la economía circular en zonas urbanas (2022.2142.2)

La parte alemana felicitó a la parte peruana por los logros en el fortalecimiento de la infraestructura de la calidad y su contribución para la protección del medio ambiente. Ambas partes destacaron la importancia de la transición hacia una economía circular en áreas urbanas del Perú y la necesidad de desarrollar y aplicar servicios de la infraestructura de la calidad. La parte alemana resaltó el alto potencial de complementariedad con otros proyectos de cooperación.

El Gobierno alemán asignó hasta 1,5 millones de euros para el proyecto de cooperación técnica "Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para la economía circular en zonas urbanas". La contraparte política es el Instituto Nacional de Calidad (INACAL). El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto al Physikalisch-Technische Bundesanstalt



42

(Instituto Nacional de Metrología de Alemania) – PTB a partir del 02/2025 con una duración de 3 años.

Cooperación financiera - Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos II y Medida Complementaria (2022.6786.2/ 2022.7013.0)

Ambas partes acordaron durante las últimas consultas intergubernamentales llevar a cabo una mayor definición de una posible segunda fase del programa de "Manejo Integral de Residuos Sólidos" con la Cooperación Financiera Alemana.

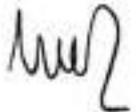
En base a la preparación realizada, ambas partes tomaron la decisión de reforzar las actividades en el sector de manejo de residuos sólidos con una nueva asignación denominada "Manejo Integral de Residuos Sólidos II " (MIRS II), hasta por un total de 60 millones de euros para un préstamo concesional que va a cubrir inversiones en sistemas para el manejo integral de residuos sólidos en varias ciudades, con preferencia en ciudades cercanas de la costa. Adicionalmente, la parte alemana asignará para una medida complementaria del préstamo un aporte financiero de hasta 2 millones de euros. La contraparte política para el proyecto es el Ministerio del Ambiente (MINAM). El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto al KfW.

B) Campo de Acción: Mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático

Ambas partes coincidieron en la importancia de hacer frente a los efectos del cambio climático desde todos los sectores. Para lograr una política climática efectiva, se requiere un anclaje estratégico e intersectorial. En este contexto, Alemania destacó el rol de la Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático del Perú, en el marco de la cual se definen las estrategias del país de manera intersectorial.

El campo de acción "mitigación y adaptación al cambio climático", tiene como objetivo apoyar la cooperación intersectorial y la estrategia para lograr reformas políticas que apuntan a la mitigación y adaptación climática. Esto permite ampliar el espacio para cooperación financiera y técnica.

En este entorno, y con la firma de la Alianza por el Clima, el Perú accede a la nueva facilidad P+ para nuevos proyectos de cooperación financiera y técnica, con lo cual tendrá la posibilidad de atender nuevas temáticas de cooperación, como finanzas climáticas a través de cooperación técnica, lo que se evaluará conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas durante el próximo año.



La parte alemana subrayó los fuertes vínculos entre el tema de la adaptación al cambio climático, y aspectos de género. La parte alemana sugirió discutir las posibilidades de reforzar la cooperación multisectorial en este ámbito en los próximos meses.

Asignación 2022

Cooperación técnica - Puna Resiliente - Adaptación climática en la región altoandina del Perú (2022.2145.5)

Ambas partes coincidieron en la importancia de fortalecer la capacidad de adaptación climática en el país.

Con este fin, el Gobierno alemán asignó hasta 9 millones de euros para el proyecto ancla "Puna Resiliente – adaptación basada en ecosistemas para comunidades y paisajes en la región altoandina del Perú", con una duración de 90 meses (julio de 2023 – diciembre 2030). Dicho proyecto será la contribución desde Alemania a un posible co-financiamiento desde el Fondo Verde del Clima (FVC) y los esfuerzos nacionales. La contraparte política del proyecto es el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.

INICIATIVAS CLIMÁTICAS TRANSVERSALES

La Alianza por el Clima y el desarrollo

Ambas delegaciones se refirieron a las negociaciones intergubernamentales de 2020 y a las consultas intergubernamentales de 2022, en las que se acordó entablar conversaciones para formalizar una Alianza por el Clima.

La parte alemana agradeció a la parte peruana por las intensivas y fructíferas discusiones en los meses pasados que culminarán en la formalización de la Alianza por el Clima que se celebrará a continuación de la negociaciones, y cuyo núcleo será la implementación de la acción climática de acuerdo con lo establecido en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) al año 2030, contribuyendo con el objetivo global de limitar el incremento de la temperatura y alineado con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), reactivación económica, reducción de las brechas socioeconómicas y la reducción de los riesgos y la vulnerabilidad ante los efectos adversos del cambio climático.



41

La lucha contra la crisis climática requiere un enfoque intersectorial que incluya a los distintos ministerios competentes. Por lo tanto, por la parte alemana participarán el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), el Ministerio Federal de la Economía y de la Protección del Clima (BMWK), el Ministerio Federal para el Medio Ambiente, la Conservación de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor (BMUV), y el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores (AA), en función de sus respectivas competencias.

La parte alemana subrayó que, a través de la Alianza por el Clima, debe llevarse a cabo un diálogo e intercambio de experiencias con el Perú en materia de clima. Este intercambio reforzará la cooperación existente y también puede ser la base de iniciativas políticas conjuntas y de una cooperación aún más estratégica, en materia de clima.

Ambas partes acordaron un intercambio a inicios de 2023 para establecer un plan de trabajo que defina los próximos pasos de la Alianza por el Clima, incluyendo formatos de diálogo intersectorial, multifactor y multinivel, considerando transversalmente la interculturalidad.

La parte peruana solicitó evaluar la posibilidad de apoyar procesos de las consultas previas de instrumentos climáticos. Asimismo, solicitó que se exploren las posibilidades de apoyo en temas de energía renovable como por ejemplo el hidrógeno verde. En este contexto, la parte alemana indicó que la cooperación técnica está realizando un estudio sobre condiciones normativas y políticas para la producción de hidrógeno verde en el Perú.

La iniciativa internacional de protección del clima (IKI)

El Ministerio Federal de Economía y Protección del Clima (BMWK), el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor (BMUV) y el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores (AA) de la República Federal de Alemania, financian en el marco de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI) proyectos seleccionados en países socios que realicen una contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, a la adaptación a las consecuencias del cambio climático, a la conservación y restauración de los sumideros naturales de carbono / REDD+ o a la protección de la biodiversidad.

La cooperación entre los tres Ministerios de Alemania y el Perú en el marco de la IKI, comprende actualmente cinco (5) proyectos bilaterales en curso con un volumen de financiación de 20.1 millones de euros. Además, se están ejecutando varios proyectos regionales y globales con la participación del Perú: A nivel regional, once (11) proyectos con un volumen total de financiación de 123.4 millones de euros y a nivel global, treinta y dos (32) proyectos con un volumen total de financiación de 336.8 millones de euros, están en implementación.



Nuevos proyectos desde las últimas Negociaciones Intergubernamentales

Desde las últimas Negociaciones Intergubernamentales de 2020, las dos partes han acordado la participación del Perú en los siguientes proyectos regionales/globales de la IKI. Ambas partes expresaron su satisfacción con la implementación de nueve (9) proyectos nuevos:

- Iniciativa para la Divulgación de Activos y Cambio Climático en América Latina (LACADI) (21_I_434_Lateinamerika_A_LACADI); regional, Transforma, financiación de la IKI hasta 1.18 millones de euros para los dos países (Perú, México)
- Implementación y Financiación de Estrategias para la Adaptación al Cambio Climático basadas en los Ecosistemas de los Sectores Alimenticio y Agrícolas en América Latina (22_II_184_MLAM_A_EbA by Food and Agriculture Sector); regional, The Nature Conservancy (TNC), financiación de la IKI hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Argentina, Colombia, Ecuador, Paraguay)
- Caminos Transformativos: Comunidades Indígenas Liderando y Multiplicando la Preservación y el Uso Sostenible de la Biodiversidad (22_IV_108_Global_A_IPLCs for Biodiversity); global, Forest Peoples Programme, financiación de la IKI hasta 11.5 millones de euros para todos los países (Perú, Filipinas, Kenia, Tailandia, Vietnam)
- Lagos Vivos – Estrategias para la Protección de la Biodiversidad de Ecosistemas Acuáticos (22_IV_109_Global_A_Living Lakes); global, Global Nature Fund (GNF), financiación de la IKI hasta 8.1 millones de euros para todos los países (Perú, Camboya, Colombia, Filipinas, India, Sri Lanka, Malawi, México, Ruanda, Sudafrica)
- Promoviendo Políticas Fiscales para la Mitigación del Cambio Climático en América Latina y el Caribe (21_I_473_LAC_M_Fiscal Transparency); regional, BID, financiación de la IKI hasta 17.5 millones de euros para todos los países (Perú, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guyana, México, Paraguay, Surinam)
- Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (Poli-LAC) (21_IV_114_Latin America_G_PollinatorLAC); regional, GIZ, financiación de la IKI hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Brasil, Costa Rica, México)
- ACCESO: Acelerar el acceso a soluciones de movilidad urbana con bajas emisiones de carbono mediante la digitalización (21_I_456_Latin America_M_ACCESS: Mobility Digitalization); regional, UNEP, financiación de la IKI hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Argentina, Brasil, Ecuador, Colombia, México)

MW2

- Save the Blue Five - Enfoque regional para proteger la megafauna marina migratoria en la Región del Pacífico Sureste (SEPR) (22_IV_107_LAC_G_Save the Blue Five); regional, GIZ; financiación de la IKI hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá)
- Centro para la Ejecución de la Restauración de Paisajes Forestales (RPF): Cumplir el Desafío de Bonn (22_III_113_Global_A_FLR Implementation Hub); global, IUCN; financiación de la IKI hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Brasil, Colombia, Madagascar, Tanzania, Uganda)

Convocatoria bilateral con el Perú

En el proceso de la última convocatoria bilateral entre el Perú y Alemania del 2020/21 las dos partes seleccionaron de forma conjunta los dos (2) proyectos siguientes:

- Sistemas de Apoyo a la Toma de Decisiones Participativas e Informadas por el Clima: Mejorando la Planificación de los Recursos Hídricos y la Acción Climática en el Perú (22_II_199_PER_M_MitigAdapt); IDB, financiación de la IKI hasta 15 millones de euros
- Paisajes amazónicos vivos: Modelo de coestión entre comunidades indígenas para la conservación, protección y recuperación efectiva de los territorios amazónicos (22_IV_122_PER_A_Indigenous_Co-Management); Care, financiación de la IKI hasta 15 millones de euros

Los proyectos se encuentran actualmente en las fases preparatorias, con los inicios previstos para el primer trimestre de 2023. Durante las fases preparatorias las agencias implementadoras se pondrán en contacto con el Gobierno peruano. Ambas partes expresaron su satisfacción con el proceso de la convocatoria bilateral.

La parte alemana destacó la necesidad de finalizar los canjes de notas respecto a los proyectos IKI, especialmente en el caso del proyecto Poli-LAC.

Una lista de los proyectos en preparación, así como los proyectos "IKI Small Grants" e "IKI Medium Grants", se adjunta como anexo 05.

TEMA CRUCIAL: PROTECCIÓN DE NUESTRAS BASES NATURALES DE SUBSISTENCIA



A) La Declaración Conjunta de Intención (DCI)

Ambas partes reconocieron la importancia de seguir cooperando en el marco de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) entre el Perú, Alemania, Noruega y el Reino Unido. Se destacó la importancia de un enfoque conjunto para la protección de los bosques. La parte alemana reconoció los progresos realizados en cuanto a la finalización del plan de implementación actualizada y los avances en el desarrollo del mecanismo financiero de la DCI.

Sin embargo, la parte alemana subrayó que el mecanismo financiero crearía un importante canal para poder financiar mejor la protección de los bosques y los esfuerzos de reforma peruanos con fondos de la comunidad internacional.

B) Campo de acción: Diversidad biológica

La parte alemana felicitó a la parte peruana por los importantes avances logrados en el ámbito de la conservación de la biodiversidad y la gestión eficaz de las áreas naturales protegidas, destacando la aplicación de una herramienta de evaluación de efectividad de manejo y la ampliación de la superficie. Ambas partes valoraron la colaboración en los últimos años.

Cooperación financiera - Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú - Fase I (2013.6704.4)

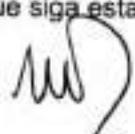
La parte alemana felicitó al SERNANP y al MEF por el avance en el cumplimiento e implementación del Convenio de Apoyo Presupuestario.

Cooperación financiera - Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú - Fase II (2016.6702.1)

La parte alemana hizo énfasis en que los fondos asignados por el Gobierno Alemán por un monto de 25 millones de euros para la segunda fase del "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú" vencerán a finales del año 2022 en caso de que no se suscriba antes el Contrato de Aporte Financiero entre el KfW y el MEF. Ambas partes afirmaron su objetivo de realizar todas las gestiones necesarias para lograr la firma del Contrato de Aporte Financiero antes de finales de noviembre de 2022.

C) Campo de acción: Protección de los bosques

Los bosques del Perú contribuyen de forma importante al desarrollo económico del país, a la conservación de la biodiversidad y a la protección del clima. La parte alemana comunicó su satisfacción por la reducción de la tasa de deforestación durante el año 2021, y la esperanza de que siga esta tendencia positiva en el futuro.



Ambas partes coincidieron en la importancia fundamental que tienen los líderes indígenas en la protección de bosques, por lo que se debe promover el libre ejercicio de sus actividades de protección de bosques de manera segura, frente al incremento de la violencia debido a las actividades ilegales en la Amazonía peruana.

La parte alemana reiteró su preocupación por el retraso en el inicio de la implementación del Programa de cooperación financiera "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" a cargo del SERFOR. La parte peruana ofreció priorizar las coordinaciones y gestiones necesarias para superar esta situación.

Asignación 2022

Cooperación financiera (subvención (donación)) Asignación temática: protección de los bosques (2022.6789.6)

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación financiera en el sector forestal. La parte alemana asignó un aporte financiero de hasta 10 millones de euros no reembolsables, para la nueva asignación en referencia. La contraparte política peruana del proyecto será identificada con posterioridad a las negociaciones intergubernamentales. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto al KfW.

OTROS INSTRUMENTOS Y APORTACIONES DE LA COOPERACIÓN ALEMANA PARA EL DESARROLLO

Cooperación técnica – Fondo de Estudios y Expertos (2019.2308.5)

La parte alemana asignó hasta 3 millones de euros para el Fondo de Estudios y Expertos. Una lista de las medidas financiadas por este fondo se adjunta como anexo 06.

La parte peruana considera necesario evaluar la viabilidad de una medida de apoyo para el Ministerio de Economía y Finanzas respecto a los retos que implica el proceso de adhesión a la OCDE, en el ámbito de su competencia.

Cooperación a través de la sociedad civil, las iglesias, fundaciones políticas y demás actores

La delegación alemana informó sobre los proyectos y actividades implementados por la sociedad civil alemana, iglesias, fundaciones políticas y demás actores. La delegación peruana agradeció por el apoyo alemán mediante estos actores en favor de la sociedad civil.



Cooperación técnica – Programa de apoyo para mitigar los impactos de los flujos de refugiados y migrantes venezolanos (SI FRONTERA, 2018.4957.9)

Ambas partes mantienen firme el interés común de atender las necesidades básicas de los migrantes y refugiados venezolanos y población de acogida, generadas por el constante flujo migratorio desde Venezuela hacia el Perú.

La parte peruana manifestó su voluntad de continuar con los esfuerzos de regularización del estatus migratorio y la integración económica y social de refugiados y migrantes venezolanos.

La parte alemana informó que a la iniciativa extraordinaria del BMZ "SI FRONTERA - Perú", cofinanciada por la Unión Europea, se le asignó adicionalmente 4 millones de euros, los cuales tienen un período de ejecución hasta setiembre 2025.

La contraparte peruana agradeció la asignación y ratificó su interés en fortalecer la cooperación en temas relacionados a la población migrante y refugiada venezolana.

Cooperación técnica – Fondo regional para la cooperación triangular con socios de América Latina y el Caribe (2020.2261.4)

Ambas delegaciones intercambiaron opiniones sobre el futuro de las actividades del Perú en la cooperación triangular. La delegación alemana destacó la experiencia casi única del Perú como un actor dual en la cooperación triangular en el Fondo Regional para la Cooperación Triangular. Asimismo, ambas delegaciones dialogaron sobre los proyectos de la Cooperación Triangular y expresaron su interés en ampliar esta modalidad de cooperación.

Cooperación técnica – Innovación digital en vacunación, prevención y control de enfermedades en comunidades indígenas transfronterizas

Ambas delegaciones acordaron continuar con la prevención de enfermedades especialmente en poblaciones vulnerables. El gobierno alemán contribuirá a ampliar la cobertura de vacunación de las poblaciones indígenas de la Amazonía que habitan en zonas de fronteras a través del nuevo proyecto "Innovación digital en vacunación, prevención y control de enfermedades en comunidades indígenas transfronterizas" el cual será implementado por el Ministerio de Salud en alianza con la Organización Panamericana de la Salud y la GIZ.

Una lista de todos los programas regionales, sectoriales y globales de Cooperación Técnica con actividades en Perú se adjunta como anexo 07.

ASUNTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2022

Ambas delegaciones destacaron la importancia de una gestión fluida y eficiente de la conclusión y la entrada en vigor del acuerdo sobre cooperación técnica 2022, con el fin de asegurar la base de implementación para los nuevos proyectos en el Perú.

Cláusula de Indemnización por Desistimiento

La parte peruana expresa su preocupación sobre las cláusulas estándar de "Indemnización por Desistimiento" incluidas en los contratos de préstamo del KfW, a través de los cuales se formaliza contractualmente la Cooperación Financiera.

La parte peruana solicita a la parte alemana evaluar la referida cláusula en los contratos de préstamo que serán negociados con el KfW, a partir del año 2024.

La parte alemana tomó nota de la preocupación del Ministerio de Economía y Finanzas. Ambas partes acordaron que este asunto será tratado posteriormente entre KfW y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Información general acerca del vencimiento de fondos

La parte alemana señaló que las asignaciones de Cooperación Técnica y Cooperación Financiera se anularán sin compensación, de no firmarse dentro de un plazo de 5 años después del día de la fecha de la asignación los respectivos acuerdos de ejecución, es decir en el caso de la Cooperación Financiera los contratos de préstamo/ aporte financiero y en el caso de la Cooperación Técnica los convenios de ejecución.

Durante la pandemia, los plazos de vencimiento se suspendieron para los años 2020 y 2021. Sin embargo, a partir de este año vuelven a estar en vigor.

Créditos promocionales del KfW

Como complemento a los instrumentos de financiamiento existentes ya mencionados dentro de la Cooperación Financiera, el KfW puede realizar –por encargo del BMZ– otros proyectos susceptibles de apoyo desde el punto de vista de la política de desarrollo. En este caso son realizados por el KfW –a partir de sus propios fondos KfW– en nombre propio y por cuenta propia. Debido al carácter de los proyectos a financiar, la República del Perú reconoce la necesidad de poner a disposición oportunamente y en cantidad requerida las divisas libremente convertibles necesarias para honrar, sin ninguna restricción el servicio de la deuda (transferencia de divisas) con el KfW, y se esforzará por cumplir este requisito en todo momento y dentro de los plazos convenidos. En este contexto, la República del Perú se



compromete a no otorgar al KfW un trato menos favorable que el otorgado a las instituciones financieras multilaterales.

Una lista de los créditos promocionales del KfW vigentes se incluye como anexo 08.

Declaraciones generales y cláusulas finales

a) Condiciones para la ejecución de los proyectos

Ambas Partes coinciden en que todas las prestaciones de la Parte alemana previstas en la presente Acta sólo se harán efectivas una vez que:

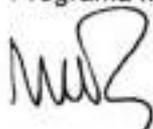
- el Gobierno de la República Federal de Alemania haya tomado una decisión positiva tras la evaluación de los proyectos por el KfW, la GIZ y/u otra organización encargada de la ejecución;
- esté asegurado el financiamiento total del proyecto;
- hayan entrado en vigor los acuerdos de derecho internacional por concluir para proyectos de la Cooperación Técnica (convenios intergubernamentales o canjes de notas), se hayan suscrito los contratos de subvención y de préstamo con el KfW, así como convenios de ejecución con la GIZ y, en el caso dado, con las otras organizaciones ejecutoras. Ambas Partes destacan a este respecto el objetivo de concluir rápidamente los acuerdos de derecho internacional. Coinciden en realizar sin demora los procedimientos respectivos.

Ambas delegaciones han acordado durante las consultas intergubernamentales que los proyectos/ programas de Cooperación Financiera estarán contenidos en el futuro exclusivamente en los contratos con KfW, tomando en consideración lo anunciado por la Embajada alemana mediante Nota Verbal No 0290/2021, remitida a la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. En ese sentido, los contratos de aporte financiero (donaciones vinculadas a operaciones de endeudamiento) o de préstamos del KfW regularán los detalles adicionales, en particular respecto a posibles garantías estatales necesarias, y estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes. Para los proyectos de Cooperación Financiera no se requieren acuerdos adicionales de derecho internacional.

b) Condiciones de la Cooperación Financiera

Las nuevas asignaciones de la Cooperación Financiera para los proyectos:

- Asignación temática transporte urbano, y
- Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos II,



se otorgan en calidad de préstamo con intereses abaratados por un monto de hasta 160 millones de euros.

Las nuevas asignaciones de la Cooperación financiera para los proyectos

- Asignación temática transporte urbano – medida complementaria,
- Programa ciclovías en ciudades secundarias seleccionadas,
- Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos II – medida complementaria, y
- Asignación temática: protección de bosques,

se otorgan en calidad de subvención (donación) por un monto de hasta 38 millones de euros, una vez confirmado que en su calidad de proyectos de protección del medio ambiente y de los recursos naturales / infraestructura social, cumplen con los requisitos especiales definidos para el otorgamiento de una subvención (donación).

c) Preparación de los proyectos de Cooperación Financiera

Ambas Partes convienen que los proyectos de Cooperación Financiera acordados con motivo de las presentes Negociaciones Intergubernamentales serán preparados y acompañados, de ser necesario, mediante estudios, dictámenes y misiones de expertos. Estas actividades serán concertadas entre el KfW y la entidad técnico-profesional responsable en la materia. El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición los fondos necesarios para el efecto adicionalmente a las asignaciones mencionadas de Cooperación Financiera bilateral. Con motivo de las próximas Consultas o Negociaciones Intergubernamentales ambas Partes informarán sobre la ejecución de las actividades y los resultados alcanzados.

Cláusula de caducidad

La Parte alemana señala en particular que las asignaciones de Cooperación Financiera y Cooperación Técnica se anularán sin compensación, de no firmarse dentro de un plazo de 5 años después del día de la firma de esta Acta el respectivo acuerdo de ejecución, es decir, en el caso de la Cooperación Financiera los contratos de préstamo/subvención y en el caso de la Cooperación Técnica los convenios de ejecución. En el caso de las asignaciones hechas en estas Negociaciones Intergubernamentales, este plazo expirará el 03.11.2027.

En este sentido, la parte alemana invoca a los sectores de la parte peruana, que son beneficiarios de las asignaciones, a priorizar la preparación de los proyectos que serán materia de financiamiento con la Cooperación Financiera y Cooperación Técnica, a fin de gestionar oportunamente su aprobación dentro del plazo vigente de su aprobación (5 años).



Declaración anticorrupción; transparencia

Ambas Partes coinciden en que los proyectos de la cooperación se seleccionan y se diseñan acorde a criterios de desarrollo. Ambas Partes reafirman los objetivos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).

El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú coinciden en la valoración de los efectos negativos de la corrupción:

- socava el buen gobierno y la confianza en el Estado y promueve la desigualdad;
- malversa fondos financieros escasos y tiene amplios efectos negativos sobre el desarrollo y la realización de los objetivos de la Agenda 2030;
- compromete la credibilidad de la cooperación para el desarrollo y su apoyo por la opinión pública y desvaloriza los esfuerzos de todos aquellos que abogan por un desarrollo sostenible;
- impide la competencia abierta y transparente.

Ambos Gobiernos cooperarán estrechamente con el fin de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y la probidad en la utilización de los fondos públicos y de excluir posibles oportunidades para prácticas corruptas en su cooperación para el desarrollo. Ambas Partes aseguran que evitarán y combatirán efectivamente la corrupción en el marco de los proyectos de la cooperación para el desarrollo y que compartirán con sus socios la obligación de luchar contra la corrupción y por la integridad.

La transparencia y la rendición de cuentas constituyen condiciones esenciales para cualquier resultado de desarrollo y la eficacia de la cooperación conforme a declaraciones internacionales (Paris 2005, Accra 2008 y Busan 2011). Por ello, ambas Partes coinciden en que pueden publicar informaciones relativas a objetivos, programas, proyectos, actividades y resultados de los gastos para el desarrollo convenidos.

Próximas Negociaciones Intergubernamentales

Las próximas Negociaciones sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania se celebrarán en el año 2024 en Lima.

Hecho en Berlín, el día 3 de noviembre de 2022.



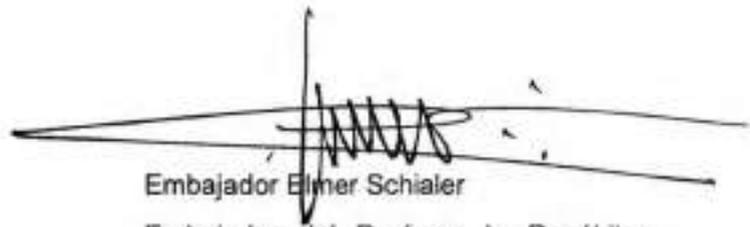
Por la República Federal
de Alemania

Por la República del Perú


Niels Annen
Wilbert Rozas Beltrán

Secretario de Estado Parlamentario de la
Ministra Federal de Cooperación
Económica y Desarrollo

Ministro del Ambiente de la República del
Perú



Embajador Elmer Schialer
Embajador del Perú en la República
Federal de Alemania

AGENDA

NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Berlín- 2 al 3 de noviembre de 2022

Nota preliminar: El texto del acta se desarrollará y finalizará en la misma sesión temática después de cada asunto que corresponde a un párrafo de texto.

Miércoles, 2 de noviembre 2022

HORA	TEMA	PARTICIPANTES
8:45	Llegada de las delegaciones	
9:00 – 9:15	Palabras de inauguración de las delegaciones	PER/ BMZ
9:15 – 10:15	Temas generales de la cooperación: 1. Intercambio de perspectivas sobre la cooperación peruano – alemana: – Prioridades políticas 2. Adhesión del Perú al OCDE 3. Revisión acta	PER BMZ
10:15 – 11:15	TEMA CRUCIAL: PAZ Y COHESIÓN SOCIAL	
	A) Campo de acción: Gobernabilidad/ buen gobierno: 1. Introducción a la cooperación en el sector: Prioridades del área y perspectivas de la cooperación a) Perspectiva de la cooperación para el desarrollo de un sistema de integridad pública coherente y eficaz 2. Asignaciones 2022 - CT: Buena gobernanza para al desarrollo económico regional sostenible - CT: Promover el cumplimiento de las recomendaciones de la OCDE y mejorar el desempeño de las instituciones públicas en Perú Revisión acta	MEF, PCM, BMZ (Secretaría de Gestión Pública)
11:15 – 11:30	Pausa	
11:30 – 17:00	TEMA CRUCIAL: CLIMA Y ENERGÍA, TRANSICIÓN JUSTA	
11:30 – 12:00	A) Campo de acción: Desarrollo urbano sostenible 1. Introducción general a la cooperación en el sector:	PCM BMZ

HORA	TEMA	PARTICIPANTES
	a) Prioridades y perspectivas de la cooperación para el fortalecimiento de la gestión municipal integral de servicios públicos amigables con el clima y orientados a la ciudadanía (PCM/SD) b) Avances en la implementación de las medidas y modelos de gestión municipal integral del Proyecto "Servicios Públicos amigables con el clima en ciudades seleccionadas -SDL" (PCM/SD) Revisión acta	
12:00 – 12:45	2. Agua potable y saneamiento a) Introducción a la cooperación en el sector b) Asuntos pendientes en los proyectos en implementación - CF: Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias II; vencimiento de fondos 2022 (MEF, MVCS) - CF: Resiliencia climática en el sector del agua en ciudades seleccionada (con Medida complementaria) (MEF-MVCS) c) Asignaciones 2022 - CT: Seguridad hídrica para ciudades resilientes al clima (MVCS) Revisión acta	MEF, MVCS BMZ
12:45 – 14:30	Almuerzo en BMZ	
14:30 – 15:30	3. Transporte urbano sostenible a) Introducción a la cooperación en el sector b) Asuntos pendientes en los proyectos en implementación - CF: Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Seleccionadas de Perú; vencimiento de fondos 2022 c) Asignaciones 2022 - CF: Préstamo programático implementación NDC Desarrollo Urbano y movilidad urbana (MEF-MTC) - CF: Asignación temática transporte urbano (con Medida complementaria) (MEF -MTC) CF: Programa ciclovías en ciudades seleccionadas (MTC) - Revisión acta	MTC, MEF BMZ
15:30 – 16:15	4. Residuos sólidos y economía circular a) Introducción a la cooperación en el sector	MINAM, MEF, INACAL BMZ

HORA	TEMA	PARTICIPANTES
	b) Asignaciones 2022 - CT: Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para la economía circular en zonas urbanas (INACAL) - CF: Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos II (con Medida complementaria) (MEF-MINAM) Revisión acta	
16:15 – 17:00	A) Campo de acción: Mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático 1. Introducción a la cooperación en el sector: Prioridades del área y perspectivas de la cooperación 2. Asignaciones 2022 CT: Puna Resiliente - Adaptación climática en la región altoandina del Perú (proyecto cofinanciado por el FVC) Revisión acta	MINAM, MIDAGRI BMZ
17:00 – 18:45	Reuniones internas de las delegaciones	
18:45	Traslado a restaurante, cena por invitación BMZ	

Jueves, 3 de noviembre de 2022

HORA	TEMA	PARTICIPANTES
9:00-10:00	La alianza por el clima y el desarrollo 1. Prioridades de la alianza (MINAM, BMZ, BMWK, BMUV, AA) 2. Próximos pasos a seguir: Declaración política Revisión acta	MINAM BMZ BMWK BMUV AA
10:00 – 10:30	La iniciativa internacional de protección del clima - IKI 1. Intercambio sobre la cooperación en la IKI 2. Nuevos proyectos IKI Revisión acta	PER BMUV
10:30 – 11:55	TEMA CRUCIAL: PROTECCIÓN DE NUESTRAS BASES NATURALES DE SUBSISTENCIA	
10:30 – 10:50	A) La declaración conjunta de intención (DCI) 1. Intercambio sobre la cooperación en la DCI	PER AA, BMZ

UMA

HORA	TEMA	PARTICIPANTES
	<p>2. Perspectivas de la cooperación</p> <p>Revisión acta</p>	
10:50 – 11:05	<p>pausa</p>	
11:05 – 11:25	<p>B) Campo de acción: Diversidad biológica</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a la cooperación en el sector 2. Asuntos pendientes en los proyectos en implementación BMZ <p>– CF: Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú II, vencimiento de fondos a fines de 2022 (SERNANP-DGPP del MEF)</p> <p>(</p> <p>Revisión acta</p>	<p>PER</p> <p>BMZ</p>
11:25 – 11:55	<p>C) Campo de acción: Protección de los bosques</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a la cooperación en el sector 2. Asignaciones 2022 <ul style="list-style-type: none"> • CF: Asignación temática: protección de los bosques. <p>Revisión acta</p>	
11:55 – 12:45	<p>Otros instrumentos y aportaciones de la cooperación alemana para el desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> • CT: Fondo de estudios y expertos (nueva asignación) • Cooperación a través de la sociedad civil, fundaciones políticas y demás actores • CT: Programa de apoyo para mitigar los impactos de los flujos de refugiados y migrantes venezolanos - Si Frontera • CT: Fondo regional para la cooperación triangular con socios de América Latina y el Caribe • CT: Proyecto: Innovación digital en vacunación, prevención y control de enfermedades en comunidades indígenas transfronterizas <p>Revisión del acta</p>	<p>BMZ</p> <p>PER, MRE</p>
12:45 – 13:15	<p>Asuntos técnicos y administrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo sobre cooperación técnica 2022: Discusión como acelerar el proceso hasta que el acuerdo entre en vigor • CF: Cláusula de indemnización por desistimiento • CF: Información general acerca el vencimiento de fondos en la CF 	<p>BMZ, MRE,</p> <p>MEF, BMZ</p>

UM

HORA	TEMA	PARTICIPANTES
	Revisión del acta	
13:15 – 14:45	Almuerzo por invitación GIZ	
14:45 – 15:45	Receso y revisión interna del Acta	
15:45 – 16:00	Aprobación del Acta	
16:00 – 16:10	Próximas Consultas Intergubernamentales Firma del acta final de las negociaciones	
16:10 – 17:00	PAUSA	
17:00 (tbc)	Ceremonia para firmar la declaración política de Alianza por el clima	
18:30	Cena por invitación del Embajador del Perú en Alemania a las delegaciones	

[Handwritten signature]

[Large diagonal watermark: BOGOTÁ]

[Handwritten mark]

ANEXO 02

**DELEGACION PERUANA
NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES SOBRE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
Berlín, 02 y 03 Noviembre de 2022**

1. MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM)

- 1) Señor Wilbert Rozas Beltrán, Ministro del Ambiente, Jefe de la delegación peruana.
- 2) Señora Fey Silva Vidal, Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

2. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- 3) Embajador SDR Elmer Schialer, Embajador del Perú en la República Federal de Alemania
- 4) Ministro SDR Jaime Casafranca Aguilar, Director de Cooperación Internacional
- 5) Ministro Consejero SDR Martín López de Castilla, funcionario de la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania.
- 6) Ministro Consejero SDR Enrique Noria, funcionario de la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania
- 7) Consejera SDR Patricia Gallardo, funcionaria de la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania
- 8) Segundo Secretario Felipe René Rodríguez Ustariz, funcionario de la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania
- 9) Señor Jorge Garazatua, Especialista de la Dirección de Cooperación Internacional

3. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (PCM)

- 10) Señora Margarita Milagro Delgado Arroyo, Subsecretaria de la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública
- 11) Señor Oscar Wilfredo Paredes Loza, Asesor diplomático destacado al Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

4. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARO Y RIEGO (MIDAGRI)

- 12) Señor Billy Heinrich Maco Elera, Director de la Oficina de cooperación y asuntos internacionales

5. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

- 13) Señora Betty Sotelo, Directora General del Tesoro Público
- 14) Señor Daniel Leiva Calderón, Director General de Programación Multianual de Inversiones

6. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)

- 15) Señor Lenin Abraham Checco Chauca, Director General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal
- 16) Pablo Felix Luciani, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible (PROMOVILIDAD)

7. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS)

- 17) Señor Max Arturo Carbajal Navarro, Director General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento

ANEXO 03

**DELEGACIÓN ALEMANA
NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES SOBRE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y
LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
Berlín, 2 y 3 de noviembre de 2022**

1. Sr. Niels Annen, Jefe de la delegación alemana, Secretario de Estado Parlamentario del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).
2. Sra. Gundula Weitz, Jefa de división "Latinoamérica y el Caribe" del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).
3. Dra. Nicole Maldonado, Asesora para la Cooperación con Perú del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).
4. Sra. Friederike Steglich, Jefa de división "Estados Andinos", Ministerio Federal de Relaciones Exteriores (AA).
5. Sr. Florian Theus, Jefe de Cooperación alemana al desarrollo de la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú.
6. Sra. Kristin Vorbeck, Asesora, división "Naciones Unidas, Agenda 2030, países en desarrollo y economías emergentes; aspectos medioambientales de la política climática y energética internacional" del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor (BMUV).
7. Sr. Felix Klauda, Director Regional de América Latina y el Caribe del Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania (KfW).
8. Sr. Martin Jenner, Gerente de País del Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania (KfW).
9. Sr. Simon Erhard, Director Residente del Banco de Desarrollo del Estado de la República Federal de Alemania (KfW).
10. Sr. Ulf Seiler, Jefe de Sección - Cooperación Internacional con Latinoamérica y el Caribe del Instituto Nacional de Metrología de Alemania (PTB).
11. Sr. Jürgen Popp, Director División Regional América Latina y Caribe de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).
12. Sra. Corinna Küsel, Directora Residente de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) en el Perú.
13. Sra. Margareta Rössing-Dio, Responsable de la cartera del Perú de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) en Eschborn, Alemania.
14. Sra. Dorothea Kallenberger, Directora Área Política Ambiental, Protección y Uso Sostenible de Recursos Naturales de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).

- 15. Sra. Mayra Ugarte, Directora Área Gobernabilidad de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).
- 16. Sr. Ingmar Obermann, Director Área Desarrollo Urbano Sostenible de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be 'MUG'.

ANEXO 04 – LISTA DE ASIGNACIONES

Título del proyecto (módulo)	Tipo de Cooperación	Número de proyecto del BMZ	Nueva asignación (EUR)	Incremento de fondos	Continuación	Instrumento de Cooperación financiera
Área prioritaria (tema crucial) Paz y cohesión social						
Buena gobernanza para un desarrollo económico regional sostenible <i>Gute Regierungsführung für eine regionale nachhaltige wirtschaftliche Entwicklung</i>	CT	2022.2143.0	7.000.000,00 €			-
Promover el cumplimiento de las recomendaciones de la OCDE para mejorar el desempeño de las instituciones públicas en el Perú <i>Förderung der Einhaltung der OECD-Empfehlungen zur Verbesserung der Leistungsfähigkeit der öffentlichen Einrichtungen in Peru</i>	CT	2022.2146.3	3.000.000,00 €			-
Subtotal Cooperación técnica			10.000.000,00 €			
Área prioritaria (tema crucial) Clima y Energía, Transición justa						
Seguridad hídrica para ciudades resilientes al clima <i>Wassersicherheit für klimaresiliente Städte in Peru</i>	CT	2022.2144.8	7.500.000,00 €			-
Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para la economía circular en zonas urbanas <i>Stärkung der Qualitätsinfrastruktur für die Kreislaufwirtschaft in urbanen Gebieten in Peru</i>	CT	2022.2142.2	1.500.000,00 €			-
Puna Resiliente - Adaptación climática en la región altoandina del Perú <i>Ökosystembasierte Anpassung an den Klimawandel in den Hochanden</i>	CT	2022.2145.5	9.000.000,00 €			-
Subtotal Cooperación técnica			18.000.000,00 €			
Asignación temática transporte urbano <i>Themenzusage Urbaner Transport in Sekundärstädten</i>	CF	2022.6788.8	100.000.000,00 €			Préstamo con intereses abarataados
Asignación temática transporte urbano – medida complementaria <i>Themenzusage Urbaner Transport in Sekundärstädten - Begleitmaßnahme</i>	CF	2022.7015.5	2.000.000,00 €			subvención
Programa ciclovías en ciudades secundarias seleccionadas <i>Aufbau eines Fahrradwegnetzes in ausgewählten Sekundärstädten</i>	CF	2022.6821.7	24.000.000,00 €			subvención
Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos II <i>Umweltgerechte Abfallentsorgung II</i>	CF	2022.6786.2	60.000.000,00 €		x	Préstamo con intereses abarataados
Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos II – medida complementaria <i>Umweltgerechte Abfallentsorgung II - Begleitmaßnahme</i>	CF	2022.7013.0	2.000.000,00 €		x	subvención
Subtotal Cooperación financiera			188.000.000,00 €			

mm

[Handwritten signature]

ANEXO 04 – LISTA DE ASIGNACIONES

Subtotal Cooperación financiera y técnica			206.000.000,00 €		
Area prioritaria (tema crucial) Protección de nuestras bases naturales de subsistencia					
Asignación temática: protección de los bosques <i>Themenzusage Waldschutz</i>	CF	2022.6789.6	10.000.000,00 €		subvención
Subtotal Cooperación financiera			10.000.000,00 €		
Cooperación fuera de los campos de acción					
Fondo de Estudios y Expertos <i>Studien- und Fachkräftefonds</i>	CT	2019.2308.5	3.000.000,00 €	x	-
Subtotal Cooperación técnica			3.000.000,00 €		
Total			229.000.000,00 €		

W

W

104

ANEXO 05 – PROYECTOS DE LA INICIATIVA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DEL CLIMA (IKI)

1. Nuevos proyectos desde las últimas negociaciones Intergubernamentales

Desde las últimas Negociaciones Intergubernamentales de 2020, las dos partes han acordado la participación del Perú en los siguientes proyectos regionales/globales de la IKI. Ambas partes expresaron su satisfacción con la implementación de estos nuevos nueve (9) proyectos:

- Iniciativa para la Divulgación de Activos y Cambio Climático en América Latina (LACADI) (21_I_434_Lateinamerika_A_LACADI); regional, Transforma, financiación de la IKI hasta 1.18 millones de euros para los dos países (Perú, México): Tanto en Perú como en México, LACADI tiene el objetivo de crear los primeros rankings y ratings de fondos de pensiones y aseguradoras relacionados con el cambio climático, con el fin de dar seguimiento a los avances que está teniendo el sector financiero en la alineación con los objetivos del Acuerdo de París. Esta nueva información ayudará a los gobiernos de Perú y México a desarrollar mejores estrategias de financiamiento climático que incluyan la alineación del sector financiero y una nueva perspectiva del financiamiento climático.
- Implementación y Financiación de Estrategias para la Adaptación al Cambio Climático basadas en los Ecosistemas de los Sectores Alimenticio y Agrícolas en Latino América (22_II_184_MLAM_A_EbA by Food and Agriculture Sector); regional, The Nature Conservancy (TNC), financiación de la IKI hasta 20 millones de euros para todos los países (Peru, Argentina, Colombia, Ecuador, Paraguay): A fin de limitar los efectos del cambio climático, el proyecto tiene el objetivo de convertir tres millones de hectáreas de tierras agrícolas degradadas en los países asociados en paisajes regenerados mediante medidas de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE).
- Caminos Transformativos: Comunidades Indígenas Liderando y Multiplicando la Preservación y el Uso Sostenible de la Biodiversidad (22_IV_108_Global_A_IPLCs for Biodiversity); global, Forest Peoples Programme, financiación de la IKI hasta 11.5 millones de euros para todos los países (Peru, Filipinas, Kenia, Tailandia, Vietnam): El proyecto apoyará la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, garantizando que las contribuciones de las comunidades y los pueblos indígenas sean mejor reconocidas, respaldadas y ampliadas, incluso en la implementación del Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020.
- Lagos Vivos – Estrategias para la Protección de la Biodiversidad de Ecosistemas Acuáticos (22_IV_109_Global_A_Living Lakes); global, Global Nature Fund (GNF), financiación de la IKI hasta 8.1 millones de euros para todos los países (Peru, Camboya, Colombia, Filipinas, India, Sri Lanka, Malawi, México, Ruanda, Sudafrica): El objetivo principal del proyecto es la protección y re-naturalización de lagos y humedales, paisajes asociados y su biodiversidad, con once socios de 10 países de la Red del Lagos Vivos (LLN). El objetivo es fomentar la capacidad de todos los agentes que participan en el uso y la gestión de los lagos.
- Promoviendo Políticas Fiscales para la Mitigación del Cambio Climático en América Latina y el Caribe (21_I_473_LAC_M_Fiscal Transparency); regional, BID, financiación de la IKI hasta 17.5 millones de euros para todos los países (Peru, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guayana, México, Paraguay, Surinam): Los ministerios de finanzas de América Latina y el Caribe juegan un papel crucial para impulsar la acción climática. Si bien los ministerios de finanzas están

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

aumentando su trabajo, los resultados de la COP26 demuestran la necesidad de una mayor participación. Estos ministerios están bien posicionados para ayudar a los países a convertir sus compromisos para reducir las emisiones y aumentar la resiliencia a los impactos climáticos en acciones concretas en áreas como la asignación del gasto público, la movilización de recursos privados y la reforma de los subsidios.

- Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (Poli-LAC) (21_IV_114_Latin America_G_PollinatorLAC); regional, GIZ, financiación de la IKI hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Brasil, Costa Rica, México): El objetivo del proyecto es proteger ecosistemas naturales y adaptar los sistemas productivos (agrícolas) para garantizar el servicio ecosistémico de la polinización y reducir la vulnerabilidad de las comunidades locales ante la pérdida de polinizadores en América Latina.
- ACCESO: Acelerar el acceso a soluciones de movilidad urbana con bajas emisiones de carbono mediante la digitalización (21_I_456_Latin America_M_ACCESS: Mobility Digitalization); regional, UNEP, financiación de la IKI hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Argentina, Brasil, Ecuador, Colombia, México): El objetivo del proyecto ACCESS es introducir políticas y herramientas de digitalización en los sistemas de transporte urbano para reducir las emisiones del transporte.
- Save the Blue Five - Enfoque regional para proteger la megafauna marina migratoria en la Región del Pacífico Sureste (SEPR) (22_IV_107_LAC_G_Save the Blue Five); regional, GIZ; financiación de la IKI hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá): El objetivo del proyecto regional es proteger la megafauna marina migratoria en la región del Pacífico Sudeste, desde Costa Rica hasta Chile. Los cinco grupos de especies (ballenas, delfines, tiburones, tortugas marinas y mantarrayas) tienen un valor de biodiversidad mundial excepcional. Una forma importante de mejorar la supervivencia de estas especies es reforzar el marco político regional para la conservación y el uso sostenible de la megafauna marina y promover la aplicación de medidas coordinadas a nivel local, nacional y regional.
- Centro para la Ejecución de la Restauración de Paisajes Forestales (RPF): Cumplir el Desafío de Bonn (22_III_113_Global_A_FLR Implementation Hub); global, IUCN; financiación de la IKI hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Brasil, Colombia, Madagascar, Tanzania, Uganda): El proyecto supone la creación de un Centro para la Ejecución de la RPF que ayude a los países a acelerar y extender la ejecución de la RPF, a cumplir los objetivos nacionales e internacionales en materia de mitigación del cambio climático, adaptación, protección de la biodiversidad y recuperación de tierras degradadas como parte del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas.

Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'W'.

2. Proyectos en preparación

La Parte alemana informó sobre los siguientes dos (2) proyectos IKI bilaterales de la convocatoria bilateral entre el Perú y Alemania y un (1) proyecto global que está siendo preparado actualmente tanto como un (1) proyecto bilateral que se organiza en el marco de la NAMA Facility. El Gobierno peruano recibirá o ya ha recibido cartas informativas sobre los proyectos en preparación:

Handwritten mark resembling '44'.

Let
107

- Participatory and Climate-Informed Decision Support Systems: Enhancing Water Resource Planning and Climate Action in Peru (22_II_199_PER_M_MitigAdapt); IDB, financiación de la IKI hasta 15 millones de euros
- Living Amazonian Landscapes: Co-management model among indigenous communities for the effective conservation, protection and recovery of Amazonian territories (22_IV_122_PER_A_Indigenous_Co-Management); Care, financiación de la IKI hasta 15 millones de euros
- Mobilize Net-Zero – Facilitating the global transport transformation (22_I_477_Global_G_MobilizeNetZero), global, GIZ, financiación de la IKI hasta 4.27 millones de euros
- Gestión de Residuos en Perú: Acelerando la Circularidad y la Neutralidad de Carbono en el Sector de Residuos (21_I_467_PER_Organic_Waste_Management_NAMA_NF); financiación de la IKI hasta 20 millones de euros

4. Los programas "IKI Small Grants" e "IKI Medium Grants"

Los programas 'IKI Small Grants' e 'IKI Medium Grants' apoyan proyectos locales de pequeño y mediano volumen de protección del clima y la biodiversidad en países en desarrollo y emergentes.

IKI Small Grants apoya tanto proyectos de pequeña escala como instituciones de fomento. Para la selección de los proyectos de pequeña escala se realizan regularmente concursos globales. Se apoya a los exitosos solicitantes en la implementación de proyectos sin fines de lucro. Los solicitantes y los proyectos deben estar radicados en un país que reciba Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD). El volumen de financiación es de 60.000 EUR hasta 200.000 EUR. El desarrollo de capacidades de los solicitantes juega un rol importante dentro del apoyo a través de IKI Small Grants.

Los fondos IKI Medium Grants están dirigidos a actores de la sociedad civil con sede principal en Alemania, que junto con socios/as locales en países seleccionados calificados para recibir AOD implementan medidas para reforzar la cooperación Norte-Sur en las áreas de la protección del clima, la adaptación al cambio climático y la conservación de la biodiversidad. Todos los años se convoca un correspondiente concurso de ideas para seleccionar propuestas de proyectos. Los proyectos deben ejecutarse en un lapso de 24 a 36 meses y la ayuda máxima puede ir de 300.000 a 800.000 euros.

En el contexto de estos programas se llevarán a cabo dos actividades en el Perú. El Gobierno del Perú recibirá o ya ha recibido una carta informativa antes del inicio de las actividades.

- Liderazgo indígena en la restauración y en el uso sostenible de la biodiversidad de los Andes (B_PER_20342); Diaconia - asociación evangélica luterana de ayuda para el desarrollo comunal, financiación de la IKI hasta 100,000 euros
- Protección y regeneración de la puna y del bosque en la zona altiplánica del Parque Nacional del Manu (PunaManu) (IMG2020_IV_008_PER); Zoologische Gesellschaft Frankfurt von 1858 e.V (ZGF), financiación de la IKI hasta: 800,000 euros

U4

107
108

ANEXO 06 – FONDO DE ESTUDIOS Y EXPERTOS: PROYECTOS EN IMPLEMENTACIÓN

N.º proyecto	Proyecto	Duración del proyecto	Monto (Euro)
2019.2308.5	Evaluación del proyecto cofinanciado por el GCF (Fondo Verde del Clima) Puna Resiliente: Adaptación basada en Ecosistemas para comunidades y paisajes sostenibles altoandinos en el Perú	01/2022-06/2023	920.000,00
2019.2308.5	Alianza por el Clima y el Desarrollo	01/2022-10/2023	500.000,00
2019.2308.5	Coordinación del Grupo de Descentralización y Modernización del Estado de la cooperación internacional"	09/2022-08/2024	325.000,00
2019.2308.5	Análisis de las condiciones marco regulatorias y políticas en Perú para la producción de hidrógeno verde	09/2022-12/2023	350.000,00
2019.2308.5	Exper* integrad* en la secretaria de Gestion Publica de la PCM para la implementación de la evaluación del impacto legislativo; Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, SGP-PCM	11/2021-10/2023	250.000,00
2019.2308.5	Evaluación del nuevo proyecto "Puna Resiliente - Adaptación climática en la región altoandina del Peru"	10/2022 - 04/2023	60.000,00
2019.2308.5	Evaluación del nuevo proyecto "Buena gobernanza para un desarrollo económico regional sostenible"	09/2022 - 04/2023	124.000,00
2019.2308.5	Evaluación del nuevo proyecto "Promover el cumplimiento de las recomendaciones de la OCDE para mejorar el desempeño de las instituciones públicas en Perú"	11/2022-08/2023	81.000,00
2019.2308.5	Evaluación del nuevo proyecto "Seguridad hídrica para ciudades resilientes al clima"	11/2022-09/2023	105.500,00

109
109

**ANEXO 07 – PROYECTOS REGIONALES, GLOBALES Y SECTORIALES
EN IMPLEMENTACIÓN (COOPERACIÓN TÉCNICA)**

N.º proyecto	Proyecto	Duración del proyecto	Monto (Euros)
2019.2146.9	Programa Migración y Diáspora	05/2019-01/2024	50.000,00
2018.4957.9	Programa de apoyo para mitigar los impactos de los flujos de refugiados y migrantes venezolanos, iniciativa Extraordinaria SI FRONTERA	03/2020-09/2023	9.900.000
2021.2211.7	Lucha contra los flujos financieros ilícitos	09/2021-09/2024	1.173.250,00
2018.2251.9	Programa Global Transformación Digital (Matchmaking Platform for the National Health System in Peru)	08/2020-12/2022	1.000.992,00
2012.1003.8	Cooperación de desarrollo con el sector privado: Rehabilitación de Amunas para mejorar la disponibilidad de agua en la región Lima	11/2021 - 11/2024	1.408.435,00
2020.2261.4	Cooperación triangular (DEU – PER – HND): Fortalecimiento de la regulación que promueva la mejora de los servicios de agua potable y saneamiento	10/2022-10/2024	300.000,00
2020.2261.4	Cooperación triangular (DEU – PER – COL): Soluciones integrales y conjuntas al problema común de los cultivos ilegales en áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento en Colombia y Perú	10/2022-10/2023	256.961,00
2020.2261.4	Cooperación triangular (DEU – PER – IND): Desarrollo de un prototipo de portal espacial (geoespacial) para la planificación, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones y los programas sociales del MIDIS	05/2022-05/2024	300.000,00
2020.2261.4	Cooperación triangular (DEU – PER – ECU): Fortalecimiento del ecosistema y transferencia de conocimientos a los actores de la formación dual en la industria de la madera y el mueble Perú-Ecuador	03/2022-03/2024	300.000,00
2020.2261.4	Cooperación triangular (DEU – PER – CHL): Fortalecimiento técnico y desarrollo de tecnologías y gestión de procesos para mejorar las capacidades de control y cumplimiento del medio ambiente	03/2022-03/2024	300.000,00
2020.2225.9	Proyecto sectorial de desarrollo del sistema financiero: Apoyo de la secretaría técnica en el desarrollo de la taxonomía verde	06/2022 – 11/2022	80.000,00 €
2021.2206.7	Alianza para la Integridad (AfIn)	07/2022 – 11/2023	237.000,00 €

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

107
110

ANEXO 08 – CRÉDITOS PROMOCIONALES DEL KFW VIGENTES

N.º proyecto	Proyecto	Monto (en millones de euros)	Fecha del contrato
32946	Transporte Urbano en Lima Metropolitano (metro línea 2)	192,3	22.12.2016
42649	MiVivienda Verde	45,0	27.06.2019
47383	MiVivienda Verde Fase II	70,0	01.12.2021
51395	Programa de Apoyo en el marco de la emergencia sanitaria	350,0	14.12.2021



um

Este documento ha sido impreso por practicante202453, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 05/12/24 03:36 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

**ABIERTO
MUY URGENTE**

MEMORÁNDUM N° DCI013402024

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

De : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Asunto : Solicita perfeccionamiento interno del Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre el proyecto 'Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)'

Referencia : DGT014982024

1. Mucho se agradecerá a esa Dirección General inicie el proceso de perfeccionamiento interno del Acuerdo con la República Federal de Alemania relativo al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)" [en adelante PoliLAC] acordado a través de canje de Notas: Nota Verbal N° 0413/2023 que remite la Nota Formal de fecha 21.12.2023 firmada por la Embajadora alemana y Nota RE (MIN) N° 6-5/32 del 19.04.2024 firmada por el señor Canciller. Dichos documentos obran en poder de esa Dirección General, cuya copia escaneada se acompaña.

2. El Acuerdo suscrito contiene el compromiso del gobierno alemán de aportar a favor del proyecto PoliLAC, la suma de 6.5 millones de euros (recursos no reembolsables).

OPINIONES RECIBIDAS Y QUE SE ACOMPAÑAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO:

OPINIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM)

3. Mediante oficio N° 00492-2024-MINAM/SG del 03.06.2024, el MINAM remite el Informe N° 00309-2024-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual se pronuncian sobre:

- Análisis integral de las disposiciones del tratado que guarden relación con las competencias de la entidad.
- Impacto legal de las disposiciones de dicho tratado en la normativa nacional de competencia de la entidad, precisando si se requerirá o no, de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución.

c. Conveniencia a los intereses nacionales de la entrada en vigor del tratado para el Perú, desde la perspectiva de las políticas nacionales, sectoriales e institucionales de competencia de la entidad.

4. A través del oficio N° 01462-2024-MINAM/SG del 04.12.2024, el MINAM se refiere al compromiso contenido en el párrafo 8 del canje de notas, acompañando el informe 00577-2024-MINAM/VMDERN/DGDB y el Informe N° 00414-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI.

OPINIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

5. El MEF mediante oficio N° 1900-2023-EF/13.01 del 11.09.2023, sustentada en el Informe N° 080-2023-EF/62.01 analiza los párrafos 6, 7 y 8 de la propuesta de Acuerdo, por contener incidencia tributaria, no formulando observaciones.

6. Con relación al párrafo 6 la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad hace notar que los principales aeropuertos, puertos y almacenes son operados por empresas privadas en el marco de las normas que promueven la inversión privada, siendo que el Estado peruano solo

podría otorgar el beneficio contenido en el párrafo 6 a aquellos establecimientos que se encuentran bajo su administración; en tanto que, los que no están bajo la administración estatal, sus servicios se encuentran dentro del ámbito de las relaciones comerciales privadas. Dicho aspecto fue comunicado a la Embajada alemana mediante Nota R.E. (DCI) N° 6-5/59 del 20.12.2024, la que se anexa.

7. Con posterioridad a la opinión recibida del MEF se suscribió el canje de notas, conforme a los documentos mencionados en el numeral 1, incorporando breves modificaciones en los párrafos 7 y 8. Sobre el particular, se consultó al MEF si dichas modificaciones no afectan la opinión de ese sector. En respuesta, mediante correo del 20 de agosto pasado, la Dirección General de Política e Ingresos Públicos señala que los ajustes realizados a los párrafos 7 y 8 no alteran su opinión. Se acompaña el correo.

OPINIÓN DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI)

8. Con memorándum APC004092024 del 26.08.2024, la APCI remite la opinión técnica (Dirección de Gestión y Negociación Internacional) y jurídica (Oficina de Asesoría Jurídica) del canje de notas suscrito.

9. La Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI), indica que:

9.1 Al canje de Notas suscrito se aplican las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica con la República Federal del año 1974.

9.2 Para la implementación del canje de notas no se requiere de modificación a la normativa referida a la Cooperación Técnica Internacional.

9.3 El proyecto PoliLAC, se enmarca en las prioridades establecidas en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional y está alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): 13 (Acción por el Clima) y 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

9.4 Alemania pone a disposición del proyecto 6,5 Millones de euros, siendo administrados por GIZ, siendo el MINAM la contraparte peruana.

9.5 El Perú se beneficia con el proyecto porque permitirá contrarrestar la reducción de los polinizadores, los cuales son benéficos para mantener la biodiversidad y la producción agrícola en el país.

9.6 Otorga su conformidad con el canje de Notas referido al proyecto PoliLAC.

10. La Oficina de Asesoría Jurídica señala:

10.1 El canje de notas presenta características propias de un tratado, de acuerdo a la definición prevista en el artículo 2.1.a) de la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados de 1969.

10.2 El acuerdo suscrito es considerado como un acuerdo de cooperación técnica internacional conforme es definido por el artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Técnica Internacional (SINDCTI), aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2019-RE.

10.3 El acuerdo una vez que entre en vigor, es concordante con el marco normativo nacional.

OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

11. La Dirección General de Europa expresa su opinión positiva al intercambio de notas con la República Federal de Alemania referido al proyecto PoliLAC, tomando en consideración que Alemania es un socio tradicional y confiable del Perú con el que mantenemos una relación bilateral de más de 150 años, que puede ser considerado de primer nivel, que se caracteriza por la coincidencia en valores como el respeto a un orden internacional basado en el Derecho Internacional, la defensa y promoción de la democracia y los DD.HH., la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de drogas, entre otros.

12. Perú y Alemania celebraron en 2023, los 60 años de cooperación técnica y financiera, que constituye un pilar fundamental de la relación bilateral, destacando la calidad de "Socio Global" que ostenta el Perú para la cooperación alemana y la suscripción, el 2022, de la "Alianza por el Clima", para alinear políticas con relación al cambio climático, siendo el Perú uno de los pocos países en el mundo con los cuales Alemania ha firmado un instrumento como tal.

13. El intercambio de notas para el proyecto PoliLAC, en el ámbito de política exterior, se encuadra dentro del sólido y constructivo marco de la relación bilateral con Alemania. Y, en forma más específica, el proyecto apunta a la cooperación externa para la conservación medioambiental y para la defensa y protección de insectos polinizadores y su contribución a mantener una sostenible de producción de alimentos.

H2
113

OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (DCI) DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

14. El Acuerdo a través de Canje de Notas referido al proyecto POLILAC, constituye un acuerdo mediante el cual el Perú recibirá recursos no reembolsables hasta 6,5 millones de euros, destinados a la protección del clima, la protección de la biodiversidad y al desarrollo sostenible.

15. El Acuerdo se encuentra amparado bajo el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre Perú y Alemania suscrito en 1974 y está vinculado a los Lineamientos de la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.

Al Eje 4.6: Implementar medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático, con énfasis en la seguridad hídrica.

Al Eje 4.7 Impulsar la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales negativos, promoviendo la inversión económica sostenible; así como, fortalecer los mecanismos para la gestión integral de sustancias

16. El Acuerdo cuenta con la conformidad del Ministerio de Ambiente, que es la contraparte del proyecto, así como de las dependencias de esta Cancillería y de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

17. Esta Dirección considera favorable la entrada en vigor del Acuerdo dado que se encuentra alineado con el área 4, numerales 19 y 20 de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030, por lo que solicita la pronta culminación del proceso de perfeccionamiento interno del Acuerdo que permita la pronta ejecución del proyecto.

Del texto Word del Acuerdo

18. Para efectos de la publicación del acuerdo formalizado a través de canje de notas en el diario oficial El Peruano, se remiten los archivos en Word de la Nota alemana y de la Nota reversal peruana.

Lima, 5 de Diciembre del 2024



Cesar Jordán Palomino
Ministro
Director de Cooperación Internacional

K S A 3 6 2 3 K S A 3 6 2 3 K S
C.C. DAE,APC,EU1,DGE,DMA
JHGN

Este documento ha sido impreso por practicante202453, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 05/12/24 03:36 PM

Anexos

Nota Verbal N° 413-2023 texto firmado castellano.pdf
NOTA RE (MIN) N° 6-5-32 a Embajada Alemania - POLILAC.pdf
01 OFICIO N° 00492-2024-MINAM-SG a MRE 03.06.24 + ANEXO.pdf
03 OF1462-2024-MINAM-SG a MRE 04.12.24 c ANEX.pdf
04 OFICIO Nro. 1900-2023-EF-13.01 a MRE 11.09.23.pdf
06 MEF correo electrónico 20.08.2024.pdf
07 Memorandum APC00409-2024 a DCI 26.08.24.pdf
08 Memorandum DGE00608-2024 a DCI 21.08.24.pdf

Proveidos

Proveido de Jesús Raúl Ponce Bravo (05/12/2024 15:17:58)
Derivado a Felipe Rene Rodriguez Ustariz
FYI

Proveido de Ficrella Nalvarte (05/12/2024 15:20:45)

5/12/24, 15:35

Memoranda Web

Derivado a César Jhonny Torres Pajuelo, Luis Enrique Gamero Urméneta, Magda Cristina Verano Calero,
practicante202453

Estimados funcionarios favor atender, gracias.

43
44

Este documento ha sido impreso por Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida, 22/08/24 09:16 AM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

**ABIERTO
MUY URGENTE**

J T

J H G N 6 8 8 **MEMORÁNDUM N° DGE006082024**

A : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

De : DIRECCIÓN GENERAL DE EUROPA

Asunto : REMITE OPINIÓN SOBRE EL CANJE DE NOTAS CON ALEMANIA SOBRE PROYECTO "ACCIÓN REGIONAL PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS INSECTOS POLINIZADORES Y LOS SERVICIOS DE POLINIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (POLILAC)"

Referencia : DCI009302024

En atención al memorándum de la referencia, esta Dirección General expresa su opinión positiva al intercambio de notas con la República Federal de Alemania referido al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (POLILAC)", sobre la base de las siguientes consideraciones.

Alemania es un socio tradicional y confiable del Perú con el que mantenemos una relación bilateral de más de 150 años, que puede ser considerado de primer nivel, que se caracteriza por la coincidencia en valores como el respeto a un orden internacional basado en el Derecho Internacional, la defensa y promoción de la democracia y los DD.HH., la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de drogas, entre otros.

Asimismo, con Alemania mantenemos actualmente un alto grado de coordinación política como lo evidencian las mutuas visitas de alto nivel como la que realizó la SPR a Alemania en octubre pasado, así como las visitas de ministros y altos funcionarios alemanes al Perú durante el 2023 y el 2024, como por ejemplo: la visita de la Ministra del Interior Nancy Faeser en febrero pasado y la del Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores Tobias Lindner, en septiembre del 2023.

Por otro lado, en marzo del año pasado se realizó en Lima, la III Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas, en donde se hizo una revisión exhaustiva de la relación bilateral resaltando la cooperación en varios ámbitos.

De igual modo, el año pasado se celebraron los 60 años de cooperación técnica y financiera de Alemania al Perú, la cual constituye un pilar fundamental de la relación bilateral, destacando la calidad de "Socio Global" que ostenta el Perú para la cooperación alemana y la suscripción, el 2022, de la "Alianza por el Clima", para alinear políticas con relación al cambio climático, siendo el Perú uno de los pocos países en el mundo con los cuales Alemania ha firmado un instrumento como tal.

De otra parte, es de destacar la realización, el 15 y 16 de mayo pasado, de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo Perú - Alemania, donde Alemania se comprometió a asignar para los años 2024 a 2025, un nuevo monto de hasta 219 millones de euros para la ejecución de la cooperación técnica y financiera para proyectos en los ámbitos de gobernanza, desarrollo sostenible, adaptación y mitigación del cambio climático, entre otros. A la fecha, Alemania es el primer país cooperante de la Unión Europea.

En ese orden de ideas, el intercambio de notas para el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (POLILAC)", a juicio de esta Dirección General, en el ámbito de política exterior, se encuadra dentro del sólido y constructivo

175
116

22/8/24, 9:16 a.m.

Memoranda Web

marco de la relación bilateral con Alemania. Y, en forma más específica, el proyecto apunta a la cooperación externa para la conservación medioambiental y para la defensa y protección de insectos polinizadores y su contribución a mantener una sostenible de producción de alimentos.

Lima, 21 de Agosto del 2024

J H G N 6 8 8


Gloria Casette Navarrete Simoni de Isasi
Embajadora
Directora General de Europa

J T

EIZA

J H G N 6 8 8

Este documento ha sido impreso por Jorge Hipólito Garazatua Nuñovero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 22/08/24 09:16 AM

Anexos

Proveidos

Proveido de Cesar Jordán Palomino (21/08/2024 18:50:06)
Derivado a Jorge Hipólito Garazatua Nuñovero

J H G N 6 8 8

116
117

Este documento ha sido impreso por Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 27/08/24 08:28 AM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

**ABIERTO
NORMAL**

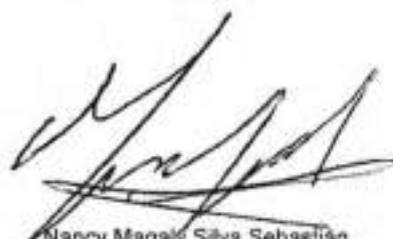
J H G N 6 8 8 MEMORÁNDUM N° APC004092024

A : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
De : AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
Asunto : Opinión sobre el canje de Notas con la República Federal de Alemania referido al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)"
Referencia : MEMORANDUM N° DCI009332024

En atención al Memorándum de la referencia, se cumple con remitir adjunto al presente la opinión técnica y jurídica sobre el canje de Notas con la República Federal de Alemania referido al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)".

Lima, 26 de Agosto del 2024

J H G N 6 8 8



Nancy Magaly Silva Sebastián
Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación
Internacional

J H G N 6 8 8
C.C: DAE
NMSS

Este documento ha sido impreso por Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 27/08/24 08:28 AM

Anexos

INFORME-0108-2024-APCI-DGNI.pdf

INFORME-0169-2024-APCI-QAJ.pdf

Proveídos

Proveído de Cesar Jordán Palomino (26/08/2024 19:33:53)

Derivado a Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero



PERU

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección de Gestión
y Negociación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0108-2024-APCI/DGNI

A : **NANCY MAGALY SILVA SEBASTIAN**
Directora Ejecutiva

De : **EDUARDO NICOLAS SAL Y ROSAS FREYRE**
Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional

Asunto : Opinión Técnica sobre el canje de Notas con la República Federal de Alemania referido al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)"

Referencia : MEMORANDUM N° DCI009332024

Fecha : Miraflores, 22 de agosto del 2024

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania el 6 de junio de 1974.
- 1.2 El Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación al Desarrollo con la República de Alemania, realizadas el 2 y 3 de noviembre de 2022.
- 1.3 El canje de Notas con la República Federal de Alemania referido al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)".
- 1.4 El MEMORÁNDUM N° DCI009332024, la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) solicita a la APCI emitir opinión técnica y legal sobre el canje de notas suscrito referido al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)". Remite para ello el canje de Notas firmado.
- 1.5 El INFORME N° 0169-2024-APCI/OAJ del 19 de agosto del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI, mediante el cual brinda su opinión legal respecto al canje de Notas.

II. ANÁLISIS





PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación
InternacionalDirección de Gestión
y Negociación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania del 6 de junio de 1974.

2.1 En el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 06 de junio de 1974, señala que las Partes procurarán prestarse toda ayuda y colaboración de carácter técnico y científico, pudiendo concertar Acuerdos sobre distintos proyectos de cooperación técnica.

Sobre el Memorándum N° DCI009332024

2.2 La DCI del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó la opinión técnica y legal de esta Agencia referido al canje de Notas, por medio del cual se ejecutaría el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)", financiado en el marco de la Iniciativa Internacional para el Clima (IKI por sus siglas en alemán). El acuerdo se llevó a cabo mediante la Nota RE (MN) N° 6-5/32 del 19 de abril de 2024 como respuesta a la Nota Verbal N° 0413/2023 del 21 de diciembre de 2023 de la Embajada de la República Federal de Alemania.

Sobre el canje de Notas con la República Federal de Alemania

2.3 En este canje de Notas se aplican las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania el 6 de junio de 1974.

2.4 Para la implementación del presente canje de Notas no se requiere de modificación a la normativa referida a la Cooperación Técnica Internacional.

2.5 El canje de Notas menciona que el Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para el proyecto por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para el proyecto mencionado en el párrafo 1 del Acuerdo, de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos. Si bien estos aspectos son de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se debe tener en cuenta que la cooperación alemana que se brinda al país, a través de la GIZ, es principalmente en asistencia técnica en sus proyectos.

2.6 Este canje de Notas permite que, de ser necesario, pueda aplicarse medidas de ampliación y seguimiento, para continuar ejecutándolo por un período adicional con mayores recursos.

2.7 Con relación al beneficio que recibiría el país con este canje de Notas, se debe tener en cuenta que polinizadores son de gran importancia para mantener el equilibrio ecológico





PERU

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación
InternacionalDirección de Gestión
y Negociación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y, para la preservación de tradiciones y cultura de los pueblos. Sin embargo, en la actualidad ha disminuido su población de forma rápida, lo que ha generado preocupación respecto a su conservación. Dentro de los factores que se estima afectan a las poblaciones de polinizadores silvestres son: el cambio de uso de suelo, contaminación (en especial por el uso de plaguicidas), uso de organismos genéticamente modificados (OGM), y la introducción de especies exóticas invasoras. Es por ello que, el beneficio que el país recibiría con este canje de Notas, y el proyecto asociado a éste, es que permitirá contrarrestar la reducción de los polinizadores, los cuales son benéficos para mantener la biodiversidad y la producción agrícola en el país.

El proyecto PoliLAC

2.8 El proyecto PoliLAC es de alcance regional, en el que participan los siguientes países: Perú, Brasil, Costa Rica y México.

2.9 El proyecto tiene por objetivo contribuir a la protección del clima, a la preservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible en la República del Perú, lo cual es acorde con el Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD) del 5 de junio de 1992 y de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, actualmente en reformulación.

2.10 Este proyecto se encuentra alineado a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, tanto al Objetivo Prioritario 1 "Consolidar la contribución de la CTI hacia las prioridades de desarrollo del país", como en las Prioridades de la CTI en el Área 4 "Conservación del medio ambiente, diversidad biológica y gestión del riesgo de desastres", particularmente se enfoca en el numeral 20. Mejora en la gestión integral de la biodiversidad y manejo de bosques.

2.11 Con relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el proyecto está alineado al ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, así como al ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

2.12 El proyecto aludido, cuenta con un aporte del gobierno de la República Federal de Alemania, a través de IKI, de 20 Millones de euros, de los cuales se ha asignado hasta 6.5 Millones de euros para ser ejecutados en la República del Perú.

2.13 El Gobierno alemán confió su ejecución a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y el Gobierno peruano designó al Ministerio del Ambiente (MINAM) como contraparte nacional; los detalles del proyecto, prestaciones y responsabilidades, serán concertados entre la GIZ y el MINAM, en un Contrato (Convenio) de Ejecución.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación
Internacional

Dirección de Gestión
y Negociación Internacional

120
121

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III. CONCLUSIONES

3.1 En este canje de Notas se aplican las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica con la República Federal del año 1974. Para su implementación no se requiere de modificación a la normativa referida a la Cooperación Técnica Internacional.

3.2 La cooperación que brinda la cooperación alemana, por medio de la GIZ, es principalmente de asistencia técnica.

3.3 El canje de Notas permite que, de ser necesario, se podría ampliar el período de ejecución y asignar mayores recursos.

3.4 El proyecto PoliLAC, se enmarca en las prioridades establecidas en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional y está alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): 13 (Acción por el Clima) y 15 (Vida de ecosistemas terrestres).

3.5 Se asignan 6.5 Millones de euros para ser ejecutado en el país a cargo de la GIZ, siendo el MINAM su contraparte.

3.6 El objetivo del Proyecto PoliLAC se encontraría acorde con el objeto, funciones y competencias del MINAM, contraparte del Gobierno de la República del Perú, en cuanto estar comprendida en la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica.

3.7 El beneficio que el país recibiría con este canje de Notas y el proyecto asociado a éste, es que permitirá contrarrestar la reducción de los polinizadores, los cuales son benéficos para mantener la biodiversidad y la producción agrícola en el país.

3.8 Luego del análisis a la documentación alcanzada, esta Dirección manifiesta su conformidad sobre el canje de Notas referido al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)" desde el punto de vista técnico.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Dar atención a los solicitado por la DCI, remitiendo a dicha Dirección el presente Informe junto con el Informe de la OAJ, referidos al canje de Notas del proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)".





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Dirección de Gestión
y Negociación Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:

EDUARDO NICOLAS SAL Y ROSAS FREYRE

Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional

Motivo: Soy autor del documento

Adjuntos:

1. CANJE DE NOTAS POLILAC firmado.pdf

CUD. 13000-2024
DGNLACC



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0169-2024-APCI/OAJ

A : EDUARDO NICOLAS SAL Y ROSAS FREYRE
Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional

De : LUIS FARES YUNIS HERRERA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica entre Perú y Alemania referida al Proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina – PoliLAC"

Fecha : Miraflores, 19 de agosto del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de brindar opinión sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica entre Perú y Alemania referida al Proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina – PoliLAC" (en adelante, el Acuerdo), formalizado mediante la Nota del 21 de diciembre de 2023, de la Embajada de la República Federal de Alemania; y la Nota RE (MIN) N° 6-5/32 del 19 de abril de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1. Consideraciones preliminares

1.1. El Acuerdo, objeto de opinión, se inscribe en el "Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania" suscrito el 6 de junio de 1974 y en vigor desde el 29 de enero de 1975.

1.2. En lo que respecta a la normativa general peruana aplicable, vinculada a la materia del particular, resulta de observancia la definición de Cooperación Técnica Internacional (CTI) contemplada en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, la cual señala:

"La Cooperación Técnica Internacional es el medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo."

1.3. En esa línea, los artículos 6° y 10° del Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM, señalan lo siguiente, respectivamente:





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Artículo 6°"

Los recursos de Cooperación Técnica Internacional, se ejecutan según su contenido y finalidad, en las siguientes modalidades:

1) Asesoramiento. 2) Capacitación. 3) Servicio de Voluntarios. 4) Donaciones. 5) Fondos de Contravalor. 6) Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD).

(...)"

"Artículo 10°"

La donación es la transferencia a título gratuito, de dinero, bienes o servicios, a favor del gobierno central, regional y/o local (...)."

1.4. Sobre la base de la normativa peruana antes señalada, corresponde señalar que en el Perú las donaciones de valor dinerario a título gratuito, es decir, no reembolsables y no vinculadas a préstamos (operaciones de endeudamiento externo del Estado peruano), son consideradas como una modalidad de CTI.

2. Antecedentes

2.1. Como parte de la revisión efectuada a los antecedentes alcanzados por la Dirección de Cooperación Internacional (DCI), se aprecia que el Proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina – PoliLAC" fue referido como parte de la Iniciativa Internacional para la Protección del Clima (IKI, por sus siglas en alemán) en la "Ayuda Memoria de las Consultas Intergubernamentales sobre la Cooperación al Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania", la cual fue celebrada, de forma virtual, los días 7 y 8 de marzo de 2022.

2.2. Asimismo, el Proyecto fue considerado en el Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebrada los días 2 y 3 de noviembre de 2022, en la ciudad de Berlín, en los siguientes términos:

"Nuevos proyectos desde las últimas Negociaciones Intergubernamentales

Desde las últimas Negociaciones Intergubernamentales de 2020, las dos partes han acordado la participación del Perú en lo siguientes proyectos regionales/globales de la IKI. Ambas partes expresaron su satisfacción con la implementación de nueve (9) proyectos nuevos:

(...)

Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina...y el Caribe (Poli-LAC)



GIZ
2021 - 2024



IKI

123
124



PERÚ

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalOficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Brasil, Costa Rica, México)"

3. Análisis

Sobre disposiciones del Acuerdo

3.1. Como parte del análisis al presente, se aprecia que el Acuerdo del Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú se celebra considerando los siguientes documentos:

- o Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú;
- o Carta de expresión de alto interés en el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)"; y,
- o Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y la República del Perú.

3.2. Asimismo, el Acuerdo es celebrado en el marco de la Iniciativa Internacional para la Protección del Clima.

3.3. En ese sentido, se aprecia que a través del Acuerdo se busca fomentar el Proyecto denominado "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina – PoliLAC" (en adelante, el Acuerdo), así como de aspectos generales relativos a la implementación del mencionado Proyecto.

3.4. El numeral 2 del Acuerdo señala que el objetivo del Proyecto es contribuir a la protección del clima, a la preservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible en la República del Perú mediante el fomento de medidas acordes con lo siguiente:

- o Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), adoptado del 5 de junio de 1992.
- o Marco Mundial Kunming-Montreal de Diversidad Biológica, adoptado por Decisión CBD/COP/DEC/15/4 del 19 de diciembre de 2022, en la Décimo Quinta Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica.

3.5. El numeral 3 del Acuerdo indica que el Gobierno de la República Federal de Alemania facilitará recursos humanos, bienes y servicios y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) para el proyecto por un monto total de hasta € 6.500.000 de euros (seis millones y medio de euros) para ser ejecutado en la República del Perú.

3.6. El numeral 4 del Acuerdo precisa que la ejecución del Proyecto, en el caso del Gobierno de la República Federal de Alemania, se encontrará a Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ). Igualmente, el numeral 4 del Acuerdo señala que la





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ejecución del Proyecto, en el caso del Gobierno de la República del Perú se encontrará a cargo del Ministerio de Ambiente (MINAM).

3.7. En relación a lo anterior, el numeral 5 del Acuerdo indica que los detalles del Proyecto, de las prestaciones y las responsabilidades se fijarán en contratos de ejecución y, si procede, financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), los cuales serán acordados por el GIZ y el MINAM. Asimismo, en el Acuerdo se señala que el Gobierno de la República Federal de Alemania entiende que lo establecido no exime al MINAM de cumplir con lo establecido en las disposiciones legales de la República del Perú para concertar y ejecutar contratos de ejecución y, si procede, financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).

3.8. El numeral 6 del Acuerdo contempla que el Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes, y equipos importados para el Proyecto por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los repuestos que se utilicen para el Proyecto, de los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.

3.9. Adicionalmente, el numeral 7 del Acuerdo señala que el Gobierno de la República del Perú eximirá a la GIZ de los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú referidos a la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) señalados en el referido numeral 5.

3.10. El numeral 8 del Acuerdo indica que el Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en el Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y si procede de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento). En los mismos términos, el numeral 8 del Acuerdo señala que los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.

3.11. El numeral 9 del Acuerdo precisa que al mismo le serán aplicables también las medidas de ampliación y seguimiento del Proyecto, incluidas las provenientes de cofinanciaciones de otros donantes precisando que las medidas se formalizarán mediante comunicaciones diplomáticas entre los gobiernos de Alemania y Perú, en los cuales se precisará la contribución del Gobierno de Alemania.

3.12. El numeral 10 del Acuerdo establece que, como en anteriores acuerdos, se aplicará también las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.

3.13. El numeral 11 del Acuerdo señala que las controversias relativas a la interpretación o





PERU

Ministerio
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana
de Cooperación InternacionalOficina de Asesoría
Jurídica126
127

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aplicación del Acuerdo serán resueltas amigablemente, por la vía diplomática, en el marco de consultas o negociaciones entre los gobiernos.

3.14. Finalmente, el numeral 12 del Acuerdo precisa que la misma es convenida en los idiomas alemán y castellano, precisando que los ejemplares en cada idioma son igualmente auténticos.

3.15. En relación a la vigencia del Acuerdo, en el mismo se precisa que entrará en vigor a los 15 (quince) días calendario de la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor.

Sobre naturaleza jurídica del Acuerdo

3.16. En base a lo explicado hasta esta parte, se aprecia que el Acuerdo, constituido por la nota alemana conjuntamente con la nota peruana de respuesta, busca establecer obligaciones jurídicas entre dos sujetos de derecho internacional, por un lado, la República del Perú; y por el otro, la República Federal de Alemania mediante sus respectivos gobiernos. Estas características son propias de un tratado, de acuerdo a la definición prevista en el artículo 2.1.a) de la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados de 1969 que dispone lo siguiente:

"(...) se entiende por 'tratado' un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular."

3.17. En atención a ello, el presente tratado puede ser suscrito por el Presidente de la República o el Ministro de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en el artículo 7 de la precitada Convención de Viena. Alternativamente, podrá ser suscrito por otro funcionario, siempre y cuando cuenten con los plenos poderes correspondientes a tenor del precitado artículo 7 de la Convención de Viena y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 031-2007-RE, que adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo.

3.18. De otra parte, cabe precisar que conforme al artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Técnica Internacional (SINDCTI), aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2019-RE, se entiende por Acuerdo de Cooperación Técnica Internacional (Acuerdo de CTI) al:





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"(...) Acuerdo entre la entidad ejecutora y su contraparte sobre las intervenciones de CTI. Dependiendo de su objeto, partes intervinientes, compromisos asumidos y alcance adopta la forma correspondiente (acuerdo interinstitucional, tratado, contrato, entre otros) (...)"

3.19. De lo señalado, esta OAJ considera que el Acuerdo que formalizará el Proyecto de cooperación, es a su vez, un Acuerdo de CTI en los términos que establece el antes citado artículo 3 del Reglamento del SINDCTI.

Sobre implicancias Acuerdo en la normativa nacional

3.20. En relación al impacto del Acuerdo en la normativa nacional en materia de CTI, es preciso señalar que el mismo, una vez entre en vigor, será concordante con el siguiente marco normativo nacional:

- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias;
- Decreto Legislativo N° 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exteriores e importaciones de misiones diplomáticas y otros, y las normas que disponen las prórrogas de su vigencia;
- Decreto Supremo N° 36-94-EF, que reglamenta la aplicación del beneficio tributario de devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable; y,
- Decreto Supremo N° 122-2010-RE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, y sus modificatorias.

4. Conclusiones

4.1. En virtud de lo antes expuesto, a través del presente documento esta OAJ brinda su opinión sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica entre Perú y Alemania referida al Proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina – PoliLAC".

4.2. Por lo que corresponde que se remita el informe de opinión de esa DGNI y el presente documento a la DCI Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de continuar el trámite correspondiente.

Atentamente,



128
129



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:

LUIS FARES YUNIS HERRERA

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Motivo: Soy autor del documento

CUD: 13000-2024
0AJIGYVV



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General



PERÚ

MINAM

Firmado digitalmente por:
ARCE AZABACHE Yemina
Email: FAU 2040200058 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 10:00:03-0500

27
130

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 03 de junio de 2024

OFICIO N° 00492-2024-MINAM/SG

Señor
ERIC ANDERSON MACHADO
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores
Lima -

Asunto : Se remite opinión sectorial para el perfeccionamiento interno del Acuerdo relativo al proyecto "Acción Regional para mejorar la protección de los Insectos polinizadores y los servicios de Polinización en América Latina y el Caribe - PoliLAC"

Referencia : OF. RE (DCI) N° 2-21-C/214

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Director de Cooperación Internacional de la entidad que representa, solicita opinión del sector ambiente, a fin de culminar el proceso de perfeccionamiento interno del Acuerdo relativo al proyecto "Acción Regional para mejorar la protección de los Insectos polinizadores y los servicios de Polinización en América Latina y el Caribe - PoliLAC".

Al respecto, hago de su conocimiento la opinión del Ministerio del Ambiente sobre el citado Acuerdo, conforme a lo indicado en el Informe N° 00309-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines que estime pertinentes.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
YEMINÁ EUNICE ARCE AZABACHE
Secretaria General

Número de Expediente: 2024066014

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **pfuj5f**



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20492906658

hard



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General



Firmado digitalmente por:
PAREJA CABREJOS Eduardo
Alberto FAU 20492906658 hard

Motivo: Soy el autor del

documento
Fecha: 2024-05-31 18:05:35-0500

130
131

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00309-2024-MINAM/SG/OGAJ

PARA : Yeminá Eunice Arce Azabache
Secretaría General

DE : Mariano Miguel Castañeda Ferradas
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Pedido de opinión sectorial para el perfeccionamiento interno del Acuerdo relativo al proyecto "Acción Regional para mejorar la protección de los Insectos polinizadores y los servicios de Polinización en América Latina y el Caribe - PoliLAC"

REFERENCIA : Informe N° 00072-2024-MINAM/SG/OGCAI

FECHA : Lima, 30 de mayo de 2024

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con OF. RE (DCI) N° 2-21-G/214 del 23 de abril de 2024, la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) informa que la Embajada de la República Federal de Alemania remite una propuesta de Acuerdo (tratado) referido al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina - PoliLAC" y solicita la opinión del Ministerio del Ambiente (MINAM) sobre el texto propuesto.
- 1.2 Con Memorando N° 00324-2024-MINAM/SG/OGCAI del 25 de abril de 2024, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) remite al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (VMDERN) el oficio del MRE y requiere la remisión del informe técnico respectivo, a fin de continuar los trámites en el marco del proceso de perfeccionamiento interno del mencionado tratado. El VMDERN deriva el expediente a la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB).
- 1.3 Por medio del Memorando N° 00585-2024-MINAM/VMDERN del 20 de mayo de 2024, el VMDERN cursa a la OGCAI el Informe N° 00218-2024-MINAM/VMDERN/DGDB, a través del cual la DGDB traslada el Informe N° 00172-2024-MINAM/VMDERN/DGDB/DRGB, mediante el cual la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad de dicha Dirección General, brinda opinión sobre la materia bajo análisis.
- 1.4 A través del Informe N° 00072-2024-MINAM/SG/OGCAI del 24 de mayo de 2024, la OGCAI pone en conocimiento de esta Oficina General su opinión favorable respecto al Acuerdo del Proyecto PoliLAC, a fin que se continúe con el trámite pertinente.

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

II. ANÁLISIS

Sobre la competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 2.1 El artículo 26 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las demás unidades de organización, Programas y Proyectos Especiales del Ministerio.
- 2.2 El numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 013-2021-MINAM/SG, "Procedimiento para la elaboración, suscripción, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional en el Ministerio del Ambiente", prescribe que, cuando se solicite opinión al MINAM para iniciar el perfeccionamiento interno y puesta en vigor de un tratado suscrito por el Perú, o en las adhesiones a iniciativas internacionales donde no es posible negociar el texto; la OGCAI identificará al proponente para que este solicite la opinión a las unidades de organización, programas y proyectos especiales vinculados a la materia correspondiente, y emita un informe que será remitido a la OGCAI, para que a su vez expida su opinión y derive el expediente a la OGAJ. La OGAJ emite su informe y eleva el expediente a la Alta Dirección para que se dé respuesta formal al pedido de opinión.

Sobre el perfeccionamiento interno del Acuerdo relativo al proyecto "Acción Regional para mejorar la protección de los Insectos polinizadores y los servicios de Polinización en América Latina y el Caribe - PoliLAC"

- 2.3 La Constitución Política del Perú establece que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional. Según el artículo 56 de la misma, cuando los tratados versen sobre (i) derechos humanos, (ii) soberanía, dominio o integridad del Estado, (iii) defensa nacional, u (iv) obligaciones financieras del Estado, deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el presidente de la República. También deben ser aprobados por el Congreso los tratados que crean, modifican o suprimen tributos; los que exigen modificación o derogación de alguna ley y los que requieren medidas legislativas para su ejecución.
- 2.4 Acorde al artículo 57 de la Carta Magna, el presidente de la República, siempre que los tratados no recaigan en las mencionadas materias, puede celebrar, ratificar o adherirse a éstos, sin el requisito de la aprobación previa del Congreso, debiendo dar cuenta con posterioridad a dicho colegiado. La ratificación de estos instrumentos internacionales la realiza directamente el presidente de la República mediante Decreto Supremo, con arreglo al artículo 2 de la Ley N° 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano.
- 2.5 En este sentido, tal como ha sido indicado por el MRE, para el perfeccionamiento interno del Acuerdo relativo al proyecto "Acción Regional para mejorar la protección de los Insectos polinizadores y los servicios de Polinización en América Latina y el Caribe - PoliLAC", el MINAM debe remitir al MRE un Informe con el sustento técnico respectivo, que contenga los siguientes aspectos según los lineamientos brindados por ese Ministerio:





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a. Análisis integral de las disposiciones del tratado que guarden relación con las competencias de la entidad.
- b. Impacto legal de las disposiciones de dicho tratado en la normativa nacional de competencia de la entidad, precisando si se requerirá o no, de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución.
- c. Conveniencia a los intereses nacionales de la entrada en vigor del tratado para el Perú, desde la perspectiva de las políticas nacionales, sectoriales e institucionales de competencia de la entidad.

a. Análisis integral de las disposiciones del tratado que guarden relación con las competencias de la entidad

2.6 El Acuerdo en cuestión contiene doce (12) párrafos que detallan lo siguiente:

- El párrafo 1 señala que el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)".
- El párrafo 2 establece que el objetivo del proyecto es contribuir a la protección del clima, a la preservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible en la República del Perú, a través del fomento de medidas acordes con el Convenio sobre Diversidad Biológica y el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica.
- El párrafo 3 precisa que la República Federal de Alemania brindará recursos humanos, bienes y servicios y, si procede, donaciones para el proyecto, por el monto total de hasta 6 500 000 EUR (seis millones quinientos mil con 00/100 euros) para ser ejecutado en la República del Perú.
- El párrafo 4 estipula que la ejecución del proyecto se llevará a cabo por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, por parte de Alemania, y por el MINAM, como responsable por parte del Perú.
- El párrafo 5 señala que los detalles del proyecto, las prestaciones y las responsabilidades serán concertados entre la GIZ y el MINAM, se establecerán a través de un contrato de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) que estará sujeto a las disposiciones legales vigentes de la República Federal de Alemania. El Gobierno de la República Federal de Alemania entiende que lo establecido no exime al MINAM de cumplir las disposiciones legales vigentes en la República del Perú.
- Los párrafos 6, 7 y 8 establecen que el Gobierno de la República del Perú eximirá de los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para el proyecto por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como de los impuestos a la GIZ. Si esta última lo solicita, el Gobierno de la República de Perú reembolsará el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en su territorio.

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El párrafo 9 indica que el Acuerdo se aplicará a las medidas de ampliación y seguimiento del proyecto, incluyendo aquellas que provengan de cofinanciamientos que otros donantes canalicen a través de GIZ.
 - El párrafo 10 establece que se aplicarán las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
 - Los párrafos 11 y 12 refieren que las controversias relativas a la interpretación o aplicación del Acuerdo serán dirimidas por vía diplomática, el mismo que se suscribe en idiomas alemán y castellano, siendo ambos textos auténticos.
- 2.7 Al respecto, es menester señalar que, el MINAM según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.
- 2.8 En esa línea, de acuerdo al artículo 3 del Texto Integrado del ROF del MINAM, el MINAM ejerce a nivel nacional en el ámbito de sus competencias, las siguientes materias: Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales, Diversidad Biológica y las Áreas Naturales Protegidas, Calidad Ambiental, Cambio Climático, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Manejo de Suelos, Gobernanza Ambiental y las demás materias que se establecen por ley, en coordinación con los sectores competentes, según corresponda.
- 2.9 En este contexto, en el Informe N° 00172-2024-MINAM/VMDERN/DGDB/DRGB, la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad de la DGDB expresa que el Acuerdo en cuestión que regula el Proyecto PoliLAC¹, cuyo objetivo es que actores clave amplíen prácticas de manejo y gobernanza que promueven el servicio ecosistémico de la polinización a nivel local, subnacional, nacional y regional, cumple una importante función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas; por lo que se alinea con sus funciones; siendo el citado órgano responsable de conducir la elaboración de instrumentos orientadores que promuevan la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades correspondientes.²

¹ El Proyecto Regional PoliLAC tiene por objetivo que los actores clave amplíen prácticas de manejo y gobernanza que promueven el servicio ecosistémico de la polinización a nivel local, subnacional, nacional y regional en países seleccionados en América Latina y el Caribe. Entre los resultados esperados se tienen los siguientes:

- Resultado 1: Actores clave (público, privado, sociedad civil, academia) aprovechan la gestión del conocimiento regional (LAC) sobre la conservación y el manejo sostenible de los insectos polinizadores.
- Resultado 2: Tomadores de decisión (públicos y privados) promueven políticas e instrumentos que incentivan la conservación y el uso sostenible de insectos polinizadores y movilizan recursos financieros.
- Resultado 3: Actores locales en paisajes seleccionados implementan prácticas amigables con insectos polinizadores y usan herramientas de monitoreo.

² Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM

Artículo 59.- Dirección General de Diversidad Biológica

La Dirección General de Diversidad Biológica, es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos orientadores que promuevan la conservación, recuperación y uso sostenible de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades correspondientes; así como coordinar y proponer mecanismos para implementar acciones en materia de





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b. Impacto legal de las disposiciones de dicho tratado en la normativa nacional de competencia de la entidad, precisando si se requerirá, o no, de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución.

- 2.10 Es importante señalar que conforme a los artículos 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Perú, los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento, motivo por el cual, determina la política nacional del ambiente, **promueve el uso sostenible de sus recursos naturales y la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.**
- 2.11 Bajo esta premisa, se debe indicar que el artículo 7 de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, sostiene que es responsabilidad del Estado **promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales**, a través de las Leyes especiales sobre la materia, las políticas del desarrollo sostenible, la generación de la infraestructura de apoyo a la producción, fomento del conocimiento científico tecnológico, la libre iniciativa y la innovación productiva. **El Estado impulsa la transformación de los recursos naturales para el desarrollo sostenible.**
- 2.12 De la misma manera, cabe recalcar que la Ley N° 26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, en concordancia con la precitada Ley Orgánica, y en mérito al mandato de la Constitución y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), aprobado por Resolución Legislativa N° 26181, sobre la base de la soberanía del Estado para la adopción de medidas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; en su artículo 3 dispone que el desarrollo sostenible, la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica implica:
- Conservar la diversidad de ecosistemas, especies y genes, así como mantener los procesos ecológicos esenciales de los que dependen la supervivencia de las especies.
 - Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de la diversidad biológica.
 - Incentivar la educación, el intercambio de información, el desarrollo de la capacidad de los recursos humanos, la investigación científica y la transferencia tecnológica, referidos a la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes.
 - Fomentar el desarrollo económico del país en base a la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, promoviendo la participación del sector privado para estos fines.
- 2.13 Cabe agregar que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, que desarrolla el derecho a un ambiente saludable y el deber fundamental de protegerlo, expresa que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes;

biogénesis, con el objeto de mantener la integridad y funcionalidad de la diversidad biológica. Depende del Despacho Viceministerial de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales.

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la **conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.**

- 2.14 Ahora bien, a decir de la OGCAI en su Informe N° 00072-2024-MINAM/SG/OGCAI, se debe recalcar que el Acuerdo se encuentra alineado con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial, el ODS 15 "Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad; y, el ODS 17 "Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible".
- 2.15 Asimismo, el Acuerdo en cuestión se vincula con el CBD, primer acuerdo mundial integral que aborda todos los aspectos sobre la biodiversidad en materia de recursos genéticos, especies y ecosistemas; entre cuyos objetivos principales son la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.
- 2.16 Es pertinente advertir que, en el marco del CDB, los objetivos y los resultados esperados del proyecto PoliLAC se alinean al Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, en especial la Meta 10 y la Meta 11.
- 2.17 Finalmente, acorde a la OGCAI, el referido Acuerdo guarda armonía con las áreas prioritarias de conservación y sostenibilidad ambiental de la "Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional", aprobada con la Resolución Ministerial N° 007-2019/RE, en el que se describe el objetivo, principios, prioridades y lineamientos para la Cooperación Técnica Internacional (CTI) en Perú, siendo coherente con la política exterior del país en materia cooperación técnica y desarrollo sostenible, así como, con los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano.
- 2.18 En tal virtud, en lo referente a los artículos vinculados al marco normativo e institucional para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, el Acuerdo no requerirá de la expedición, modificación o derogación de alguna norma con rango de ley para su ejecución.
- c. Sobre la Conveniencia a los intereses nacionales de la entrada en vigor del tratado para el Perú, desde la perspectiva de las políticas nacionales, sectoriales e institucionales.**
- 2.19 Sobre el particular, en el Informe N° 00172-2024-MINAM/VMDERN/DGDB/DRGB, la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad de la DGDB afirma que el Proyecto POLILAC se alinea a lo dispuesto en el Marco Mundial Kunming Montreal de la Diversidad Biológica y en la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021, actualmente en proceso de actualización, específicamente en lo referente a los siguientes Objetivos Estratégicos:
- OE1. Mejorar el estado de la biodiversidad y mantener la integridad de los servicios ecosistémicos que brinda.
 - OE2. Incrementar la contribución de la biodiversidad al desarrollo nacional mejorando la competitividad del país y la distribución equitativa de beneficios.
 - OE4. Fortalecer las capacidades de los tres niveles de gobierno para la gestión sostenible de la biodiversidad.
- 2.20 De igual manera la propuesta Acuerdo, se alinea al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, en el Objetivo Nacional 2: Gestionar el territorio de manera sostenible a fin

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida, con el uso intensivo del conocimiento y las comunicaciones, reconocimiento la diversidad geográfica y cultural, en un contexto de cambio climático; así como su el Objetivo Específico 2.4: Asegurar la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos, mediante la gestión integrada de los recursos naturales y de los ecosistemas, en el marco de la temática sobre la diversidad biológica.

2.21 Además, conforme a lo enunciado en el citado Informe, el Acuerdo contribuirá al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente (PNA) al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, respecto a los Objetivos Prioritarios (OP) siguientes:

- OP 1. Mejorar la conservación de las especies y la diversidad genética.
- OP 2. Reducir los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas.
- OP 5. Incrementar la adaptación ante los efectos del cambio climático del país.

Se debe añadir que, el Proyecto PoliLAC, objeto del Acuerdo propuesto, se alinea con la Declaración de la Política Institucional del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado del Ministerio del Ambiente, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 026-2024-MINAM, específicamente con los ejes estratégicos para la gestión ambiental: (i) Conservación y uso sostenible de la biodiversidad y (ii) Educación, información e investigación ambiental.

2.22 Por su parte, según el Informe N° 00072-2024-MINAM/SG/OGCAI de la OGCAI, el Acuerdo guarda relación con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2023-RE, que contempla 22 temas prioritarios agrupados en 4 áreas prioritarias; enmarcándose en el Área 4: Conservación del medio ambiente, diversidad biológica y gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, el Acuerdo se alinea con la agenda ambiental y la política de cooperación técnica internacional del país, por lo que permitirá el logro de los objetivos de la política exterior peruana en materia de desarrollo sostenible y cooperación internacional.

2.23 Del análisis realizado por la Dirección General de Diversidad Biológica, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y esta Oficina General de Asesoría Jurídica, se aprecia que las disposiciones del Acuerdo se armonizan con los intereses nacionales, desde la perspectiva de las políticas nacionales, sectoriales e institucionales.

III. CONCLUSIÓN

Esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para continuar con el trámite de perfeccionamiento interno y posterior puesta en vigor del Acuerdo relativo al proyecto "Acción Regional para mejorar la protección de los Insectos polinizadores y los servicios de Polinización en América Latina y el Caribe - PoliLAC. Se adjunta oficio para dar respuesta al pedido de opinión efectuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
Eduardo Alberto Pareja Cabrejos
Abogado

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

Oficina General de Asesoría Jurídica

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Documento Firmado Digitalmente

Mariano Miguel Castañeda Ferradas

Jefe

Oficina General de Asesoría Jurídica

Número del Expediente: 2024066014

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **6spudc**

Central Telefónica: 611-6000
www.gob.pe/minam



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General



Firmado digitalmente
por: CASTAÑEDA
FERRADAS Mariano
Miguel FAU
20482969558 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/12/2024 10:54

138
139

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de diciembre de 2024

OFICIO N° 01462-2024-MINAM/SG

Señor

ERIC ANDERSON MACHADO

Secretario General

Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE

Jr. Lampa N° 580

Lima, -

- Asunto** : Pronunciamiento sobre la aplicación del párrafo 8 del canje de notas del proyecto Poli-Lac.
- Referencia** : a) Oficio N° 00492-2024-MINAM/SG (Expediente 2024066014).
b) Informe N° 00577-2024-MINAM/VMDERN/DGDB
c) Informe N° 00414-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Ministerio del Ambiente brinda la opinión sectorial para el perfeccionamiento interno del canje de notas entre el Perú y Alemania respecto al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe – Poli-LAC".

Al respecto, la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB), a través del documento de la referencia b), precisa de manera complementaria que se efectuarán las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el párrafo 8 del mencionado canje de notas, en cuyo caso, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) gestionará los recursos presupuestales, en línea a lo indicado en el documento c) de la referencia.

En ese sentido, se hace de su conocimiento la opinión del Ministerio del Ambiente respecto a lo dispuesto en el párrafo 8 del canje de notas del proyecto Poli-LAC, conforme a lo indicado en los Informes N° 00577-2024-MINAM/VMDERN/DGDB y N° 00414-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI que se adjuntan, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Mariano Miguel Castañeda Ferradas

Secretario General (e)

Número del Expediente: 2024122429

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **0915v1**



37
140



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Dirección General de Diversidad Biológica



PERÚ

MINAM

Firma digitalizada por: CRIBILLERO PINO Wendy Haydee FAU 20490786658 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/11/2024 12:54

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N.º 00577-2024-MINAM/VMDERN/DGDB

PARA : **Mirbel Alberto Epiquién Rivera**
Director de la Dirección General de Diversidad Biológica

DE : **Wendy Cribillero Pino**
Especialista Económico

ASUNTO : Comunicación complementaria del MRE en torno al Acuerdo de Cooperación con la República Federal de Alemania sobre el proyecto Poli-LAC (párrafo 8)

REFERENCIA : Memorando N° 00846-2024-MINAM/SG/OGCAI
(Expediente N.º 2024122429)

FECHA : Lima, 16 de noviembre de 2024

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo y dar atención al documento de la referencia, a través del cual la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) comunica que el director de Cooperación Internacional de Cancillería solicita al sector la opinión de la oficina competente sobre el cumplimiento de la obligación prevista en el Párrafo 8 del Canje de Notas relativo al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe – Poli-LAC".

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el OF. RE (DCI) N° 2-21-C/504 de fecha 21 de octubre de 2024, la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) solicita a la OGCAI remitir una opinión de la oficina competente en el MINAM (Oficina de Finanzas), en la cual asuma el cumplimiento de la obligación prevista en la parte final del canje de notas suscrito con la República Federal de Alemania referida al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe (PoliLAC)".
- 1.2 A través del Memorando N° 00833-2024-MINAM/SG/OGCAI de fecha 22 de octubre de 2024, la OGCAI solicita a la Oficina General de Administración (OGA) emitir opinión respecto a la gestión del pago de impuestos especiales al consumo por objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con los contratos de ejecución y/o de financiación, en caso la Deutschen Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) solicite la aplicación del mencionado Párrafo 8.
- 1.3 Mediante el Informe N° 00248-2024-MINAM/SG/OGA/OF suscrito el 23 de octubre de 2024, la Oficina de Finanzas emite opinión por los impuestos especiales al consumo a los que hace



140
141



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General de
Diversidad Biológica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

referencia el párrafo 8 del canje de notas del proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe - Poli-Lac". Dicho informe fue trasladado mediante el Memorando N° 00978-2024-MINAM/SG/OGA a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MINAM.

- 1.4 A través del Memorando N° 01176-2024-MINAM/SG/OGPP de fecha 30 de octubre de 2024, la OGPP solicita a la OGCAI que la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) se pronuncie respecto a la aplicación del párrafo 8 del referido canje de notas, lo que ha sido requerido por dicha oficina con el Memorando N° 00846-2024-MINAM/SG/OGCAI de la misma fecha.

II. ANÁLISIS

2.1 Respecto a las funciones de la DGDB y DRGB

- 2.1.1 El Ministerio del Ambiente, es un organismo del Poder Ejecutivo, ente rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.
- 2.1.2 El artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM establece que la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos orientadores que promuevan la conservación, recuperación y el uso sostenible de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades correspondientes.
- 2.1.3 Asimismo, el artículo 64 de la citada norma establece que la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad (DRGB) es la encargada de elaborar y actualizar las líneas base sobre la diversidad biológica con fines de bioseguridad; asimismo, desarrolla y promueve mecanismos e instrumentos, entre otros, en materia de bioseguridad para la conservación y uso sostenible de la diversidad genética.

2.2 Respecto a la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores

- 2.2.1 En el contexto del proceso de perfeccionamiento interno que lleva a cabo el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) en relación con el Acuerdo de Cooperación Técnica con Alemania para el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe - Poli-LAC", dicho sector mediante el Oficio RE (DCI) N° 2-21-C/504, ha solicitado a la OGCAI una opinión complementaria sobre el contenido del párrafo 8 del referido acuerdo (denominado canje de notas).
- 2.2.2 En el citado documento, el MRE solicita expresamente: "(...) remitir a la brevedad una opinión de la oficina competente de ese Sector (Oficina de Finanzas), en la cual asuma el cumplimiento de la obligación prevista en el canje de notas."
- 2.2.3 En este contexto, la Oficina de Finanzas del MINAM emitió el Informe N° 00248-2024-MINAM/SG/OGA/OF en relación con la solicitud del cumplimiento de las obligaciones previstas



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General de
Diversidad Biológica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en el párrafo 8 del canje de notas del proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe - Poli-LAC", según se señala a continuación:

"El citado párrafo 8 señala que "(...) Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú, previa solicitud", por lo que esta oficina opina, en su calidad de responsable del control previo y la ejecución de pagos, que resulta operativamente viable atender los pagos de impuestos especiales al consumo, toda vez que dichos pagos serían realizados pago la modalidad de reembolso a favor del titular de los recursos, procedimiento aplicable en el marco de las normas de los sistemas administrativos de contabilidad y tesorería. (...) Si bien es operativamente viable el pago por los impuestos especiales al consumo a los que hace referencia el párrafo 8 del canje de notas del proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe - Poli-Lac", para asegurar el cumplimiento de dicha obligación es necesario el pronunciamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto a la disponibilidad de recursos."

- 2.2.4 Ante lo indicado por la Oficina de Finanzas, la OGPP mediante el Memorando N° 01176-2024-MINAM/SG/OGPP dirigido a la OGCAI, ha señalado que, es pertinente que el área usuaria emita un pronunciamiento sobre este tema (se entiende ello, como paso previo a la emisión de su opinión correspondiente).
- 2.2.5 En este sentido, dando respuesta al pedido de la OGCAI, a continuación, se brinda opinión respecto a la aplicación del párrafo 8 del Canje de Notas relacionado con el proyecto Poli-LAC, en caso se produzca la solicitud por parte de la GIZ.
- 2.2.6 El párrafo 8 del citado acuerdo de cooperación (conocido como canje de notas), cuyo proceso de perfeccionamiento interno se encuentra en curso en el MRE, señala lo siguiente:

"8. El Gobierno de la República del Perú reembolsará, previa solicitud de la GIZ, el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y el cumplimiento del contrato de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionado en el párrafo 5. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú, previa solicitud."

- 2.2.7 Es pertinente indicar que, en el Informe N° 00429-2024-MINAM/VMDERN/DGDB alcanzado a la OGCAI con el Memorando N° 00974-2024-MINAM/VMDERN/DGDB (Exp. 2024100586), entre otros aspectos, se mencionó que, de acuerdo a lo indicado por la GIZ en su comunicación electrónica del 3 de setiembre de 2024, para el caso del proyecto Poli-LAC, no cuentan ni prevén contar con vehículos y combustibles, siendo que este último es materia del impuesto selectivo al consumo – ISC en el país y, según lo señalado, no se realizarían adquisiciones que se encuentren afectas al ISC.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Desarrollo Estratégico de
los Recursos Naturales

Dirección General de
Diversidad Biológica

142
143

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.2.8 Sin perjuicio de ello, y de conformidad con la obligación establecida en el párrafo 8 del canje de notas, en caso la GIZ realice una solicitud formal, esta Dirección General procedería a efectuar las acciones necesarias, en el marco de sus competencias (asignación presupuestaria necesaria), para cumplir con las obligaciones pertinentes en torno al proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe – Poli-LAC".

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1.1 En mérito a la comunicación de la referencia, a través del presente informe, se ha señalado que, en el caso de una solicitud formal de la GIZ respecto al párrafo 8 del canje de notas del proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe – Poli-LAC", esta Dirección General efectuará las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3.1.2 Se recomienda remitir el presente Informe a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, para conocimiento y fines que correspondan.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
Wendy Cribillero Pino
Especialista Económico

(MAEH/wcp-04)

Número de Expediente: 2024122429

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **k9s2r7**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento y
Presupuesto

PERÚ

MINAM

Firmado digitalmente
por: PEÑA FLORES
Victor Abel Jesus FAU
2040090668 hash
Módulo: Solicitud autor del
Presupuesto
Fecha: 02/12/2024 19:47143
144

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 00414-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI

PARA : Carlos Alberto Chuquillanqui Córdor
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : Víctor Abel Jesús Peña Flores
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones

ASUNTO : Párrafo 8 del canje de notas del proyecto Poli-Lac.

REFERENCIA : Memorando N° 00888-2024-MINAM/SG/OGCAI

FECHA : Lima, 26 de noviembre de 2024

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, vinculado al Párrafo 8 Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación con Alemania referido al proyecto Poli-LAC.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Memorando N° 00888-2024-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) hace de conocimiento que la Dirección de Cooperación Internacional de Cancillería, solicitó al sector la opinión de la oficina competente sobre el cumplimiento de la obligación prevista en el Párrafo 8 del Canje de Notas referido al proyecto "Acción Regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe - Poli-LAC", en caso se produzca la solicitud por parte de la GIZ.
- 1.2 Mediante Memorando N° 01264-2024-MINAM/VMDERN/DGDB, a cargo de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) que hace suyo el Informe N° 00577-2024-MINAM/VMDERN/DGDB, emite pronunciamiento respecto a la aplicación del párrafo 8 del referido canje de notas.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Al respecto, la OGCAI propuso a Secretaría General del MINAM el Oficio N° 01120-2024-MINAM/SG (30.09.2024) (Ecodoc 2024100586) dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), documento que en su segundo párrafo indica: "Mediante documento b) de la referencia, la Oficina General de Administración (OGA) alcanza el Informe N° 00217-2024-MINAM/SG/OGA/DF, elaborado por la Oficina de Finanzas, en el que dicha área conforme a sus funciones, señala que gestionará la presentación y pagos de tributos y otras obligaciones que correspondan a la entidad con carga a fondos públicos con el presupuesto del área usuaria que lo solicite, en este caso la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB). Asimismo, agrega lo siguiente: "En ese sentido, se remite adjunto proyecto de oficio dirigido a Cancillería que contiene el pronunciamiento del sector respecto al tema en consulta....."



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto

144
145

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.2 Sobre el particular, considerando el vigente párrafo 8 del canje de notas y teniendo en cuenta lo expresado en el informe, la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) ha ejercido su compromiso y competencia, en el marco de sus funciones, motivo por el cual, de considerarlo pertinente, deben efectuar el seguimiento para el cumplimiento de lo citado en las comunicaciones electrónicas efectuadas por el punto focal de la GIZ respecto a la aplicación de los impuestos especiales al consumo que se deriven de la compra de bienes y/o la prestación de servicios referido al Acuerdo (proyecto Poli-LAC)¹ y, cuando corresponda, sustentarán y gestionarán los recursos presupuestales, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

III. CONCLUSION

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) gestionará los recursos presupuestales, solicitados por la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB), respecto a la aplicación del Párrafo 8 del Canje de Notas referido al proyecto "Acción Regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe - Poli-LAC", conforme a la normatividad vigente.

IV. RECOMENDACION

Se recomienda comunicar a la Oficina de General de Cooperación y Asuntos Internacionales para las acciones que correspondan.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Victor Abel Jesús Peña Flores

Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones

(VAJPF/gmgc)

Número del Expediente: 2024122429

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **yatomc**

¹ Acuerdo de Cooperación con Alemania referido al proyecto Poli-LAC contenido en el Convenio de Ejecución para el Proyecto de Cooperación Técnica: "Acción Regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina y el Caribe - (Poli-LAC)"

145
146

Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 11/09/2023
14:44:03 COT
Motivo: Firma Digital



Ministerio de
Economía
y Finanzas



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 11 de setiembre del 2023

OFICIO N° 1900 -2023-EF/13.01

Señor
ELMER SCHIALER SALCEDO
Secretario General
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Jr. Lampa 545, Cercado de Lima
Presente.

Asunto : Solicitud de opinión sobre el borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica referido al Proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina - PoliLAC".

Referencia : a) OF.RE (SGG) N° 2-5-A/33
b) OF.RE (DCI) N° 2-5-E/320
(HR N° 160716-2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales se pone en conocimiento que la Embajada de la República Federal de Alemania, mediante Nota Verbal N° 0432/2022, ha remitido el borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica referido al Proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina - PoliLAC", respecto del cual se requiere la opinión de este Ministerio.

Al respecto, adjunto al presente se incluye copia del Informe N° 080-2023-EF/62.01, de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, el cual consolida la opinión de los órganos técnicos de este Ministerio, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La autenticidad del documento y la autenticidad de sus firmantes pueden ser verificados en: <https://apps4.mineco.gob.pe/siv>



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 020-2010-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps4.mineco.gob.pe/siv> ingresando el siguiente código de verificación CCBDJ6U



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-6900
www.mef.gob.pe





Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado Digitalmente por
LA ROSA BÀSURCO Jose
Alfredo FAU 20131370645
soft
Fecha: 22/08/2023 17:19:58
CDT
Motivo: Firma Digital



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado Digitalmente por
THOMPSON LOYOLA
Franklin Paul FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/08/2023 16:42:13
CDT
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA
INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 080-2023-EF/62.01

- Para** : Señor
ZÓSIMO JUAN PICHUHUA SERNA
Viceministro de Economía
- Asunto** : Solicitud de opinión sobre el borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica referido al Proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina - PoliLAC"
- Referencia** : a) OF.RE (SGG) N° 2-5-A/33
b) OF.RE (DCI) N° 2-5-E/320
c) Informe N° 0050 -2023-EF/61.01
d) Memorando N° 1319-2023-EF/50.06
e) Memorando N° 0230-2023-EF/52.04
(HR 160716-2022)
(HR 052889-2023)
- Fecha** : Lima, 22 de agosto de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de remitir la opinión consolidada de este Ministerio respecto del borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica referido al Proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina - PoliLAC", conforme a la solicitud formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de los documentos a) y b) de la referencia.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento a) de la referencia, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento de este Ministerio que la Embajada de la República Federal de Alemania, mediante Nota Verbal N° 0432/2022, ha remitido el borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica referido al Proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina - PoliLAC"¹, por un valor de € 6 500 000 (seis millones quinientos mil euros). Asimismo, añade que dicha propuesta contempla en los párrafos 6, 7 y 8 disposiciones referidas a beneficios tributarios que son formatos estándar que la Cooperación Alemana utiliza en sus propuestas de acuerdos y sobre los cuales este Ministerio se ha pronunciado anteriormente a través de los Oficios N° 2364-2020-EF/13.01 y N° 2506-2021-EF/13.01 de fechas 09.11.2020 y 28.10.2021, respectivamente. Por lo señalado, solicita a este ministerio emitir opinión sobre los mismos.
- 1.2 Posteriormente, a través del documento b) de la referencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa que su institución, luego de revisar el Proyecto de

¹ En adelante, el "Proyecto de Acuerdo".



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://app4.mineco.gob.pe/diiv> ingresando el siguiente código de verificación CCBCJDR



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-6930
www.mef.gob.pe





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMIA
INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Acuerdo, realizó modificaciones al mismo, entre ellas, al párrafo 6, a fin de mantener la misma redacción que tienen anteriores acuerdos suscritos sobre cooperación técnica con la República Federal de Alemania, remitiendo los textos correspondientes. Asimismo, se convocó a una reunión para tratar las referidas modificaciones el 12.04.2023 a las 10:00 a.m. en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores. En la reunión sostenida el 12.04.2023, el señor Jorge Garazatua, funcionario de la Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó que este Ministerio brinde su opinión técnica sobre los textos de los párrafos 6, 7 y 8 que fueron remitidos con el documento b) de la referencia. En consecuencia, se tomará en cuenta dicha indicación para efectos de brindar la opinión técnica solicitada.

- 1.3 A través el documento c) de la referencia, la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) emite opinión respecto de los documentos detallados anteriormente señalando que en los temas de su competencia, no presenta observaciones a los párrafos 6, 7 y 8 del Proyecto de Acuerdo.
- 1.4 Asimismo, a través el documento d) de la referencia, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) se pronuncia respecto al Proyecto de Acuerdo, señalando que no tiene competencia respecto de los párrafos 5, 6 y 7, sin perjuicio de ello emite comentarios desde el ámbito de sus competencias.
- 1.5 Por último, a través el documento e) de la referencia, la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) emite comentarios respecto al Proyecto de Acuerdo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina - PollLAC²", con el fin de contribuir a la protección del clima, a la preservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible del país (párrafos 1 y 2 del Proyecto de Acuerdo).
- 2.2 Para tales efectos, el Gobierno de la República Federal de Alemania facilitará recursos humanos, bienes y servicios y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) para el proyecto por un monto total de hasta € 6 500 000 (seis millones quinientos mil euros), confiando la ejecución del mismo a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH (párrafo 3 del Proyecto de Acuerdo).
- 2.3 El detalle del proyecto, de las prestaciones y de las responsabilidades respectivas serán concertados entre GIZ y el Ministerio del Ambiente (MINAM). Estos detalles se fijarán en un contrato de ejecución y si procede, de financiación que estará sujeto a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania (párrafo 5 del Proyecto de Acuerdo).

² En adelante, el "proyecto".



147
148



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMIA
INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Opinión de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos y la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad

Párrafo 6 del Proyecto de Acuerdo:

- 2.4 El párrafo 6 del Proyecto de Acuerdo contempla temas de competencia de la DGPIIP y esta Dirección General, por lo que se analizan a continuación:

"6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para el proyecto por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para el proyecto mencionado en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos."

- 2.5 Al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania³ establece que el Gobierno de la República del Perú eximirá de tasas portuarias, de derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje a los objetos suministrados por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania para los proyectos.
- 2.6 Por su parte, en cuando a la exportación de bienes y servicios, el artículo 33 de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo⁴ señala que estas operaciones, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al Impuesto General a las Ventas⁵. En esa misma línea, el artículo 60 de la Ley General de Aduanas⁶ establece que el régimen aduanero de exportación definitiva no está afecto a ningún tributo. Cabe indicar que dicha inafectación alcanza también a los aranceles.
- 2.7 Bajo este contexto, el Convenio Básico y demás normas tributarias de la legislación vigente cubrirían lo acordado en el párrafo 6 del Proyecto de Acuerdo, por lo que esta Dirección General y la DGPIIP no presentan observaciones al respecto.
- 2.8 Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección General, respecto a que la República del Perú eximirá de tasas portuarias y derechos de almacenaje (en caso dichos conceptos se refieran a la contraprestación por los servicios que brindan los aeropuertos, puertos y almacenes) señala que los principales aeropuertos, puertos y almacenes son operados por empresas privadas en el marco de las normas que promueven la inversión privada, siendo que el Estado Peruano solo podría otorgar el referido beneficio respecto de los que se encuentran bajo su administración. Respecto de los demás almacenes, aeropuertos y puertos, se

³ Suscrito el 08.06.1974, aprobado por Decreto Ley N° 21066 el 28.01.1975 y en vigor desde el 29.01.1975. En adelante, "Convenio Básico".

⁴ Cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF. En adelante, "Ley del IGV".

⁵ En adelante, "IGV".

⁶ Decreto Legislativo N° 1053, publicado el 27.06.2008.



148
149



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMIA
INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

precisa que los servicios que estos provean se encuentran dentro del ámbito de las relaciones comerciales privadas.

- 2.9 Considerando lo señalado en el párrafo anterior, esta Dirección General emite opinión en el sentido que, si bien los conceptos que se eximen se encuentran cubiertos por el Convenio Básico referido en los párrafos precedentes, dicha disposición no podría aplicarse plenamente conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Opinión de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos

Párrafo 7 del Proyecto de Acuerdo:

- 2.10 El párrafo 7 del Proyecto de Acuerdo contemplan temas de competencia de la DGPI. Para efectos del análisis se cita el indicado párrafo y se recoge la opinión emitida:

"7. El Gobierno de la República del Perú eximirá a la GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución del contrato de ejecución y, si procede, de financiación mencionado en el párrafo 5."

- 2.11 Respecto al contrato de ejecución, se debe indicar que la transferencia de propiedad de bienes y la prestación de servicios que se realicen a título gratuito no se encuentran gravados con impuestos directos, como el impuesto a la renta. Asimismo, tampoco existe la obligación de pagar los referidos impuestos por el contrato de financiamiento que se suscriba a título gratuito. En consecuencia, la DGPI no presenta observaciones al párrafo 7 del Proyecto de Acuerdo.

Párrafo 8 del Proyecto de Acuerdo:

- 2.12 El párrafo 8 del Proyecto de Acuerdo contemplan temas de competencia de la DGPI. Para efectos del análisis se cita el indicado párrafo y se recoge la opinión emitida:

"8. El Gobierno de la República de Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y ejecución del contrato de ejecución y, si procede, de financiación mencionado en el párrafo 5. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú previa solicitud."

- 2.13 Al respecto, se precisa que el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 783⁷ establece que el IGV y el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que se pague en las compras de bienes y servicios efectuadas con la financiación provenientes

⁷ Decreto Legislativo que aprueba norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros; cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 31.12.2024.

44
150

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27098, Ley de Firma y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de los datos firmados pueden ser verificadas en: <https://app4.mineco.gob.pe/itv>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app4.mineco.gob.pe/itv> ingresando el siguiente código de verificación: CCBCJDR



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5000
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMIA
INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de donaciones del exterior y de la cooperación técnica internacional no reembolsable otorgadas por Gobiernos e Instituciones Extranjeras u Organismos de Cooperación Técnica Internacional en favor del Gobierno Peruano, entidades estatales excepto empresas, o instituciones sin fines de lucro previamente autorizadas y acordadas con el Gobierno Peruano, podrá ser objeto de devolución.

- 2.14 En ese sentido, siendo que la legislación permite la devolución del IGV e IPM y en el entendido que los bienes a que se refiere el Acuerdo serán adquiridos con aportaciones no reembolsables, la DGPIP no formula observaciones al párrafo 8 del mismo.
- 2.15 Respecto a la última parte del párrafo 8, que establece que: "(...). *Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú previa solicitud*", cabe mencionar que la misma tendría carácter hacendario por referirse al pago de impuestos a cargo del Gobierno Peruano.
- 2.16 Habiendo la DGPIP sugerido la evaluación del Viceministerio de Hacienda, en los párrafos siguientes se recoge la opinión de las Direcciones Generales que conforman el referido subsector.

Opinión de la Dirección General de Presupuesto Público

- 2.17 La DGPP precisa que en el numeral 5.2^o del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las competencias de la Dirección General de Presupuesto Público se enmarcan en los aspectos de orden presupuestario y por tanto solo absuelve consultas relacionadas al proceso presupuestario, y al sentido y alcance de la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.18 Agrega además, que de acuerdo a los artículos 7 y 8 del Decreto Legislativo N° 1440, corresponde al Titular de la Entidad la gestión presupuestaria que realice con su presupuesto institucional aprobado, conforme a sus atribuciones; así como la Oficina de Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras.

5.2 Son funciones de la Dirección General de Presupuesto Público:

1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.
2. Elaborar el anteproyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.
3. Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes.
4. Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria.
5. Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app44.mineco.gob.pe/siv> ingresando el siguiente código de verificación CCBCJDN



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel: (511) 311-5600
www.mef.gob.pe



150
151



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMIA
INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 2.19 En tal sentido, la DGPP indica que desde el ámbito estrictamente presupuestario, no tiene competencia para emitir opinión sobre los párrafos 5, 6 y 7 del borrador de Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana.
- 2.20 Sin perjuicio de lo señalado, la DGPP señala que se debe tener presente que de acuerdo al artículo 4 de la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto y el Principio de Equilibrio Presupuestario, previsto en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440.

Opinión de la Dirección General de Tesoro Público

- 2.21 La DGTP señala que, considerando la naturaleza de los aspectos materia de consulta, la DGPIP ha emitido su pronunciamiento a través del Informe N° 0050 - 2023-EF/61.01 (24.04.2023) respecto al requerimiento del asunto, en el marco de su competencia, indicando con relación al último párrafo del numeral 8 de los acotados beneficios tributarios, que el mismo tendría carácter hacendario, por referirse al pago de impuestos a cargo del Gobierno Peruano, por lo que correspondería ser evaluada por el Viceministerio de Hacienda.
- 2.22 Al respecto, el numeral 8 de beneficios tributarios de la propuesta de Acuerdo, señala lo siguiente: "8. El Gobierno de la República de Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y ejecución del contrato de ejecución y, si procede, de financiación mencionado en el párrafo 5. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú previa solicitud."
- 2.23 Sobre el particular, en el marco de sus competencias, la DGTP indica que la implementación del referido Proyecto ha sido contemplada en el Acta de las Negociaciones Intergubernamentales del año 2022, celebradas entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, y por tanto su ejecución constituye un compromiso de ambos países. En lo que se refiere a los beneficios tributarios contenidos en el borrador del Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica sobre el Proyecto en mención, se informa que los mismos,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27208, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su integridad y modificación.
La integridad del documento y la autoría de sus firmas pueden ser verificadas en: <https://apps4.mineco.gob.pe/siv>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://apps4.mineco.gob.pe/siv> ingresando el siguiente código de verificación CCBCUDR



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMIA
INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

han sido incluidos en otros acuerdos suscritos por ambos países y que incluye el párrafo que alude la DGPIP⁹.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Por lo expuesto, esta Dirección General y la DGPIP, en los temas de sus competencias, no presentan observaciones a los párrafos 6, 7 y 8 del borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica referido al Proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina - PolILAC".
- 3.2 La DGPP indica que, desde el ámbito estrictamente presupuestario, no tiene competencia para emitir opinión sobre los párrafos 5, 6 y 7, no obstante, emite comentarios conforme al párrafo 2.19 del presente informe.
- 3.3 La DGTP señala que la implementación del Proyecto de Acuerdo materia de análisis ha sido contemplada en el Acta de las Negociaciones Intergubernamentales del año 2022, celebradas entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, y por tanto su ejecución constituye un compromiso de ambos países. Por su parte, en lo que se refiere a los beneficios tributarios contenidos en el borrador del Proyecto en revisión, informa que los mismos, han sido incluidos en otros acuerdos suscritos por ambos países y que incluye el numeral 8 del Proyecto de Acuerdo.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
FRANKLIN THOMPSON LOYOLA
Director
Dirección de Asuntos de Economía
Internacional

El presente Informe cuenta con la conformidad del suscrito.

Firmado digitalmente
JOSÉ LA ROSA BASURCO
Director
Dirección General de Asuntos de Economía
Internacional, Competencia y Productividad

⁹ También se han incluido en: Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, Acuerdo de Cooperación Técnica 2018.



152
153

152
154

Nota R.E. (DCI) N° 6-5/59



El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección de Cooperación Internacional- saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República Federal de Alemania, y tiene el honor de referirse a la Nota Verbal N° 0432/2022 que remite la propuesta del Acuerdo del proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina".

Sobre el particular, habiendo recibido las opiniones de los sectores involucrados, se adjunta una contrapropuesta con algunos ajustes.

Es del caso señalar que el Ministerio de Economía y Finanzas al emitir su opinión favorable, ha informado que: "(...) los principales aeropuertos, puertos y almacenes son operados por empresas privadas en el marco de las normas que promueven la inversión privada, siendo que el Estado Peruano solo podría otorgar el referido beneficio (exenciones de tasas portuarias y derechos de almacenaje) respecto de los que se encuentren bajo su administración. Respecto de los demás almacenes, aeropuertos y puertos, se precisa que los servicios que estos provean se encuentran dentro del ámbito de las relaciones comerciales privadas".

Al respecto, mucho se agradecerá conocer su opinión sobre la contrapropuesta de Acuerdo que se anexa a fin de proponer su firma.

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección de Cooperación Internacional- hace propicia la ocasión para renovar a la Honorable Embajada de la República Federal de Alemania las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 20 de setiembre de 2023



A la Honorable
Embajada de la República Federal de Alemania
Lima -

154
155

RE: OPINIÓN MEF SOBRE POLILAC CON ALEMANIA

Jorge Hipólito Garazatua Nuñovero <jgarazatua@rree.gob.pe>

Mar 20/08/2024 11:45

Para: Infantas Barbachan, Israel <iinfantas@mef.gob.pe>
CC: Thompson Loyola, Franklin <fthompson@mef.gob.pe>

Muchas gracias Israel,
cordial saludo,



Jorge Garazatua Nuñovero
Abogado - Especialista de Cooperación
Internacional
Dirección de Cooperación Internacional
Jirón Lampa 545, Cercado de Lima, Perú
Teléfono: (511) 204 3440
www.gob.pe/rree

De: Infantas Barbachan, Israel <iinfantas@mef.gob.pe>
Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 11:43
Para: Jorge Hipólito Garazatua Nuñovero <jgarazatua@rree.gob.pe>
Cc: Thompson Loyola, Franklin <fthompson@mef.gob.pe>
Asunto: Fwd: OPINIÓN MEF SOBRE POLILAC CON ALEMANIA

Hola Jorge;
En el correo de abajo alcanzo lo indicado por la DGPIIP.
Slds;
Israel

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Nichos Ramirez, Cynthia <cnichos@mef.gob.pe>
Enviado: martes, agosto 20, 2024 11:40 a. m.
Para: Infantas Barbachan, Israel <iinfantas@mef.gob.pe>
CC: Thompson Loyola, Franklin <fthompson@mef.gob.pe>; Gonzalez Soto, Irene Katherine <igonzalez@mef.gob.pe>; Rivera Huaman, Marisela Del Pilar <mrivera@mef.gob.pe>; Cardeña Sucasaca, Flor Lisbeth <fcardena@mef.gob.pe>
Asunto: RE: OPINIÓN MEF SOBRE POLILAC CON ALEMANIA

Hola Israel,

Los ajustes realizados a los párrafos 7 y 8 no alteran la opinión de la DGPIIP sobre el acuerdo de cooperación técnica.

Saludos

De: Infantas Barbachan, Israel <iinfantas@mef.gob.pe>
Enviado el: lunes, 19 de agosto de 2024 19:31
Para: Nichos Ramirez, Cynthia <cnichos@mef.gob.pe>
CC: Thompson Loyola, Franklin <fthompson@mef.gob.pe>
Asunto: RV: OPINIÓN MEF SOBRE POLILAC CON ALEMANIA

Buenas tardes Cynthia;

155
156

En el correo de abajo Jorge Garazatua del MRE indica que el Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica referido al Proyecto "Acción regional para mejorar la protección de los insectos polinizadores y los servicios de polinización en América Latina - POLILAC" fue suscrito, pero se realizaron algunos ajustes de forma.

Al respecto, consulta si a criterio del MEF los cambios no afectan la opinión emitida.

Estimaría conveniente que se efectúe el requerimiento de opinión?

Me comentas, por favor.

Slds;

Israel

De: Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero <jgarazatua@mre.gob.pe>

Enviado: lunes, 19 de agosto de 2024 12:31

Para: Infantas Barbachan, Israel

Cc: César Augusto Jordán Palomino

Asunto: OPINIÓN MEF SOBRE POLILAC CON ALEMANIA

Estimado Israel, buenas tardes, de acuerdo a lo coordinado, tu estuviste a cargo de la opinión del MEF remitida con oficio 1900-2023-EF-13.01, que acompaño.

Al final el Canje de notas fue firmado pero contiene breves modificaciones que no contiene cambios en el fondo, sin embargo las menciono:

Pronunciamento del MEF expresando no tener observaciones (11/09/2023)	Versión definitiva del Acuerdo, formalizado el 19/04/2024
7. El Gobierno de la República del Perú eximirá a la GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución del contrato de ejecución y, si procede, de financiación mencionado en el párrafo 5.	7. El Gobierno de la República del Perú eximirá a la GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y cumplimiento del contrato de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionado en el párrafo 5.

156
157

<p>8. El Gobierno de la República de Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y <u>ejecución</u> del contrato de ejecución y, si procede, de financiación mencionado en el párrafo 5. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú previa solicitud.</p>	<p>8. El Gobierno de la República de Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y <u>cumplimiento</u> del contrato de ejecución y, si procede, de financiación <u>(donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento)</u> mencionado en el párrafo 5. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú previa solicitud.</p>
--	---

Consideras que dichos cambios no afectan la opinión emitida por el MEF.

Agradeceré tu respuesta.

Cordial saludo,



Jorge Garazatua Nuñovero
 Abogado - Especialista de Cooperación
 Internacional
 Dirección de Cooperación Internacional
 Jirón Lampa 545, Cercado de Lima, Perú
 Teléfono: (511) 204 3440
www.gob.pe/rree

El contenido de este mensaje en su totalidad (texto y adjuntos) se dirige exclusivamente a su destinatario. Puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona/entidad de destino. El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que este mensaje contiene información confidencial, cuyo uso, copia, reproducción o distribución está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos comunique al remitente y proceda a su eliminación.

Imprima este mensaje y/o sus adjuntos solamente si es necesario hacerlo. Reduzcamos el consumo innecesario de papel. Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.